ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL

1540: hacia la tragedia final

Equipo CEDCS

info@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, África, Juego del legajo 466
Fecha de Publicación: 23/05/2017 y 22/06/2017
Número de páginas: 86
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com

Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.
El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

El enfrentamiento entre el contador Francisco de Alarcón y el alcaide y capitán general de Bona Alvar Gómez el Zagal, culmina con la huida clandestina del contador de la ciudad en la nave *Santa Ana y San Cristóbal*, venida de Málaga con hombres y bastimentos, lo que generó bastantes informaciones.

Palabras Clave

Trigo, comercio, pesca del coral, fortalezas, turcos, abastecimientos, Sicilia, Cerdeña, Bona,

Personajes

Alvar Gómez el Zagal, Francisco de los Cobos, Carlos V, Miguel de Penagos, Antonio de Cardona, Azor Zapata, Francisco de Tobar, Miguel Vaguer, Francisco de Alarcón, Juan Gallego, Francisco Martín Gilo, o Martínez Gilo, Juan Alemán, Juan Nicolao Agustín, Andrés de Buendía, Agustín Espelta, Rodrigo de Orozco, Juan de Buendía, Juan de Villa, Hernando Lacárcel, Fray Juan Huerta, Juan Núñez, Francisco Verdugo, Juan Delgadillo, Francisco de Ortega, Cristóbal Martínez,Luis Pérez de Vargas, Diego de Martos, Juan o Alonso de Campos, Juan de Villalón, Diego de Sampedro, Francisco de Briones, Alonso Barranco, Juan de Vergara, Nardo de Balsanio, Hernando de Nájera, Juan Sevillano, Pero Gómez de Herrera, Antonio de Alarcón, Sebastián de Eizaguirre,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente: manuscrito,**
- **Procedencia:Archivo General de Simancas**
- **Sección / Legajo: Estado,** legajo 467, docs. 106, 107, 108, 109, 110, 124, 126,
- **Tipo y estado: informaciones, procesos,**
- **Época y zona geográfica: Mediterráneo, siglo XVI**
- **Localización y fecha: Bona, verano de 1539 e invierno de 1539-1540.**
- **Autor de la Fuente: Alvar Gómez el Zagal, Pero Gómez de Herrera, Andrés de Buendía, Bartolomé de Robledo, Martín Niño,**

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

INFORMACIONES SOBRE EL ZAGAL: UNA MARAÑA DE REALIDADES Y MALEDICENCIAS I

A finales de 1539 se va estrechando el cerco sobre Alvar Gómez el Zagal; informaciones de una parte y otra se van tejiendo tanto en Bona como en Sicilia o en la corte imperial, y todo desembocará en la misión encomendada al comendador Hernando Girón en la primavera de 1540 que culminará con un duro informe sobre Bona de ese verano.

En los legajos del Archivo General de Simancas, sección de Estado, 467 y 468 hay una abundante muestra de esa documentación generada por la cuestión de Bona, que enumeramos a continuación, para extraer de ese magma documental una selección significativa, siempre elocuente de aquella realidad de la frontera. De estos dos legajos, proponemos algunas piezas de lectura compleja y prosa algo pesada y reiterativa en ocasiones, pero de gran plasticidad para entender la cotidianidad de la vida difícil en aquella frontera.

El auto del verano de 1539 primero, y el de finales de 1539, que culmina en los primeros días de enero de 1540, sobre la huida de Bona del contador Alarcón este último, sin permiso del alcaide Alvar Gómez, van mostrando a un Zagal muy enfadado con su contador y pagador, a quienes echa las culpas de las críticas de Bartolomé de Robledo abiertamente, a la vez que se desentiende personalmente de aquellos fallos organizativos, pues tanto al contador como al pagador los han nombrado en la corte y no fue él quien los había elegido. Tanto el contador Alarcón como el pagador Penagos, a su vez, critican a Robledo y le acusan de mala voluntad hacia ellos, e incluso de querer alargar aquella situación para seguir cobrando su sueldo de visitador. El encono entre ambos bandos es fuerte, y Alvar Gómez parece querer nadar entre dos aguas, mostrándose aún generoso y magnánimo con sus oficiales inferiores… Pero el cerco, como se aprecia por el tono general, se va estrechando en torno a él, y estalla con la huida clandestina del contador Alarcón en una nave recién llegada de Málaga con bastimentos y municiones el último día del año 1539, en una novelesca acción que van narrando entre todos los que se han quedado en Bona, asombrados por la osadía del contador huido.

Los personajes relacionados con Bona que van apareciendo en esta documentación:

-Alvar Gómez de Orozco, el Zagal, alcaide y capitán general de Bona.
-Martín Niño, visitador.
-Bartolomé Sánchez de Robledo, visitador con Niño.
-Francisco de Alarcón, contador de Bona.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

-Juan Gallego, caporal de los gastadores de Bona.
-Francisco Martín Gilo, o Martínez Gilo, soldado.
-Juan Alemán, vecino de Barcelona, patrón de la nao *Santa Ana y San Cristóbal*.
-Juan Nicolao Agustín, escribano de la nao *Santa Ana y San Cristóbal*.
-Andrés de Buendía, escribano.
-Agustín Espelta, mercader de Cagliari y sobrecargo.
-Rodrigo de Orozco, criado del contador Alarcón.
-Juan de Buendía, soldado.
-Miguel de Penagos, tenedor de bastimentos de Bona.
-Juan de Villa, procurador del alcaide de Cagliari Azor Zapata.
-Hernando Lacárcel, calero.
-Fray Juan Huerta
-Juan Núñez, pariente del contador Alarcón.
-Francisco Verdugo, encargado de abastecimientos o proveedor en Málaga.
-Alférez Juan Delgadillo.
-Alférez Francisco de Ortega.
-Alférez Cristóbal Martínez.
-Luis Pérez de Vargas.
-Diego de Martos, soldado de la compañía de Martínez y de Villalón.
-Juan o Alonso de Campos, soldado de la compañía de Martínez y de Villalón.
-Juan de Villalón, capitán que debía viajar con avisos a la corte.
-Diego de Sampedro, comisionado para ir a buscar bastimentos.
-Francisco de Briones, sargento.
-Alonso Barranco, solicitador en Mesina de bastimentos para Bona.
-Juan de Vergara, asentador de la pesca del coral con el virrey en Sicilia.
-Nardo de Balsanio, patrón de Trapani para la pesca de coral.
-Hernando de Nájera, testigo.
-Juan Sevillano, capellán y testigo.
-Pero Gómez de Herrera, escribano y notario.

-Virrey Ferrante Gonzaga de Sicilia.
-Mosén Azor Zapata, alcaide de Cagliari.
-Pero Godínez Zagal, sobrino de Alvar Gómez.
-Pero Hernández el Zegrí,
-Martín García Troncon,
-Proveedores de Sicilia, Francisco Duarte y Miguel Vaguer.
-Francisco de Tovar, alcaide de la Goleta
-Pedro del Castillo, testigo.
-Vicente de la Morena, testigo.
-Juan Miguel Sánchez, testigo.

Ya en La Goleta:

-Relator Catalán.
-Contador Rodrigo de Cervantes.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

A MEDIADOS DE JUNIO DE 1539, BARTOLOMÉ SÁNCHEZ DE ROBLEDO PIDE LAS CUENTAS AL CONTADOR ALARCÓN Y ESTE PROMETE DÁRSELAS

Unas cuentas que lleva el visitador esperando desde mediados de mayo, y que siempre se van retrasando.

AGS, Estado, legajo 467, doc. 108
1539, 16 de junio, Bona y desde 18 de mayo anterior. Dos páginas de proceso. Ante Andrés de Buendía, Robledo dice que el 18 de mayo pidió las cuentas al contador, y que se las dé para el próximo miércoles, que es 18 de junio, y si no se quejará a su majestad. El pagador Francisco de Alarcón, el 16 de junio, dice que cumplirá la cédula real que trae Bartolomé Sánchez de Robledo para tomarle las cuentas.

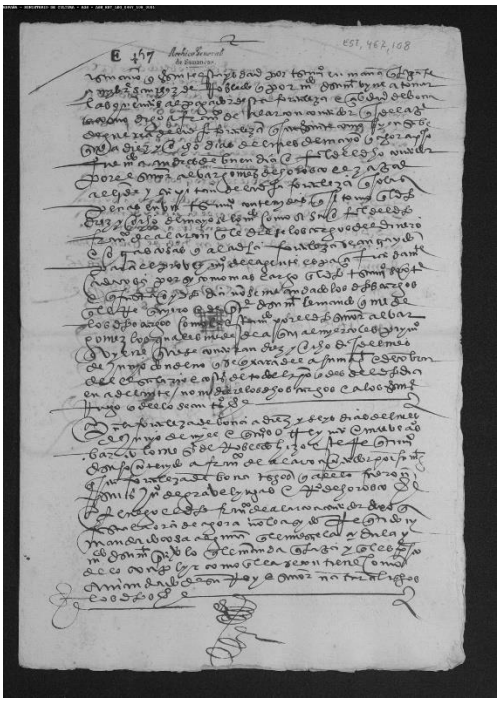

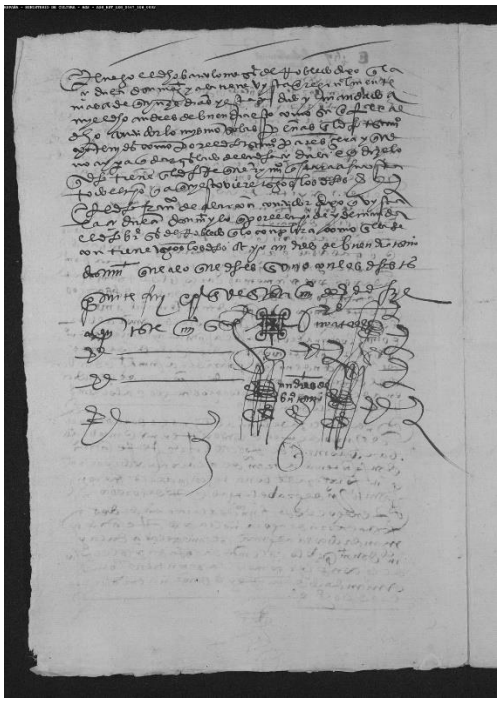

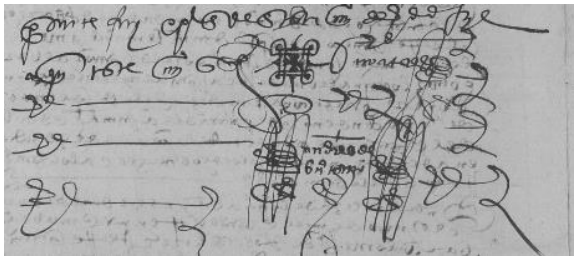

Signo y rúbricas del escribano Andres de Buendía

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

EL PROCESO DEL VERANO PROTAGONIZADO POR ROBLEDO

AGS, Estado, legajo 467, doc. 107
1539, 29 de julio, Bona. Testimonio de Bar[tolom]é Sánchez de Robledo.
10pp., densísimas, típico proceso.

Testimonio de Bartolomé de Robledo.
+
En la fortaleza de la cibdad de bona en veynte e nueve días del mes de jullio, anno del nascimi[ent]o de n[uest]ro Salvador Ysuxp[crist]o de mill e qui[nient]os e treinta e nueve años en presencia de mi el escri[ban]o pu[bli]co e tes[tig]os de yuso es[cri]ptos parescio Bar[tolo]mé Sánchez de Robledo e presentó un testim[oni]o firm[a]do al pie del de su nombre e pedio le notificase al muy magni[fi]co señor Alvar Gómez de Horozco el Zagal, all[ca]ide y capitán gen[er]al della por Su Mt., su tenor del qual d[ic]ho testim[oni]o es este q[ue] sigue:

Testi[go]s q[ue] estays presente dad por testim[oni]o e… q[ue] haga fee a mi B[artolo]me S[anche]z de Robledo en como digo al muy magni[fi]co señor Alvar Gómez de Horozco el Zagal all[cai]de y capitán desta forta[alez]a de Bona q[ue] bien se ve como por… y testimonios q[ue] tengo fechos antel d[ic]ho señor Alvar Gómez y por mi está man[da]+do a Fran[cis]co de Alarcón, c[ontado]r e a Miguel de Penagos pagador y tenedor de bastim[ent]os q[ue] me diesen los cargos y cuena y razón como Su Mt. lo manda del dinero y basti[ment]os y otras cosas q[ue] a la d[ic]ha fortaleza se a traydo después q[ue] se ganó p[ar]a la gente de guerra q[ue] reside en ella so ciertas penas en los d[ic]hos test[imoni]os c[o]n[teni]das a q[ue] me refiero, la q[ua]l d[ic]ha cuenta y razón a que spero q[ue] me la den setenta y tres días y no me an dado la d[ich]a cuenta y razón ni cargos ni otra cosa ninguna por do está claro no tener nigún recaudo ni razón en q[ue] se ayan gastado mas de cient mile ducados q[ue] a la d[ic]ha forta[le]za se an enviado asy en din[er]os como en basti[ment]os y otras cosas, lo q[ua]l todo es en grand des[er]vicio de su Mt. y dino de castigo q[ue] pido y requiero al d[ic]ho señor Alvar Gómez mande prender a los d[ic]hos c[ontad]or Alarcón y pagador Penagos y entregarme los p[ar]a los llevar a Su Mt. p[ar]a q[ue] a do quiera q[ue]stuviere le den la d[ic]ha cuenta y razón pues a mi no me la han dado, a los q[ue] les mande secrestar sus bienes y se de por yten … requiero al d[icho señor Alvar Gómez lo dem[an]do por testimonio al presente escri[ban]o y a los presentes dello sean t[estig]os. [rúbrica].

Asymismo digo q[ue] por quanto Andres de Buendía, oficial q[ue]s del d[ic]ho Fran q[ue][cis]co de Alarcón, c[onta]dor, a tendio y tiene cargo de los libros y está [al] tanto e informado de la razón q[ue] en los d[ic]hos libros ay y de lo q[ue] se a gastado y traydo a la d[ic]ha fort[ale]za y no ay otro oficial q[ue] la dé ni tenga como él y p[ar]a dar la d[ic]ha cuenta cumple al s[er]vi[ci]o de Su Mt. q[ue]l d[ic]ho Buendía vaya con los susod[ic]hos e conmigo e q[ue] le mande q[ue] vaya a dar la d[ic]ha cuenta y razón con el salario q[ue] al d[ic]ho señor Alvar Gómez le paresçiere a costa de los d[ic]hos oficiales pues ellos no dan la dicha razón como es notorio.
/p.2/ Asymismo digo al d[ic]ho señor Alvar Gómez q[ue] bien sabe como Su Mt. lescribe q[ue] p[ar]a quando yo me ubiese de yr p[ar]a la Goleta a tomar allí las

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

qu[en]tas y a otras cosas q[ue] tengo de ha[ce]r se me de la galeota o vergantin q[ue] aquí ay y yo me quiero partir p[ar]a atender en lo q[ue] su Mt. me manda q[ue] mande q[ue]l v[er+vantin q[ue] se me de en horden con la gente q[ue] a su m[erce]d le paresçiere q[ue] vaya más fornido y seguro, Bar[tolo]mé S[ánche]z de Robledo.

E después de lo susod[ic]ho en este d[ich]o día, mes e año susod[ic]hos yo el d[ic]ho escri[ban]o notifiq[ue] lo aquí c[onta]do al d[ic]ho señor capitán ge[nera]l el q[ua]l dixo q[ue] lo oya e q[ue]l responderá siendo t[estig]os los alférezes Diego de Sanpedro e Fran[cis]co de Ortega. [rúbrica].

E después de lo susod[ic]ho en prim[er]o día del mes de agosto del d[ich]o año de 1539 el d[ic]ho señor capitán g[ene]ral dixo q[ue] mandava e m[an]dó a mi el d[ic]ho escri[ban]o notificase todo lo susod[ic]ho a los d[ic]hos Fran[cis]co de Alarcón, c[ontad]or e Miguel de Penagos, pagador y q[ue] respondan dentro de tercero día lo q[ue] vieren q[ue] les convenga, y asimismo dixo q[ue]l d[ic]ho Bar[tolom]é Robledo de información bastante de lo q[ue] dize y q[ue]l p[r]oveerá en ello lo q[ue] deva de justi[ici]a e convenga al s[er]vi[ci]o de su Mt. e buen recaudo de su hazienda, e yendo t[estig]o mr Pedro del Castillo e Vicente del amarena. [rúbrica].

En 5 días del mes de agosto del d[ic]ho año, yo el d[ic]ho escri[bano] notifiq[ue] todo lo susod[ic]ho a los di[ch]os c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón e Miguel de Penagos, los q[ua]les dixieron q[ue] piden treslado y q[ue]stan apere[cibi]dos de responder dentro del d[ic]ho término, t[estig]os Andrés de Buendía e Ju[an] Miguel Sa[nch]ez. [Rúbrica].

E luego el d[ic]ho B[artolo]mé S[ánch]ez de Robledo dixo q[ue] ya sabe su m[erce]d q[ue] las qu[en]tas no se an dado ni su m[erce]d tiene firmados los recaudos q[ue] a estar hecho no tenía nesçesidad de hacer este req[ue]rimi[en]to q[ue] no tiene de q[ue] dar ynformacion pues q[ue]sto es asy, siendo t[estig]os los d[ic]hos; y q[ue]en lo q[ue] toca al segundo capítulo q[ue] menos ay de q[ue] dar ynformaçion pues es nototio y su m[erce]d lo sabe q[ue] no ay en esta fort[ale]za otro oficial q[ue] entienda los libros, q[ue] yo el d[ic]ho Buendía ni q[ue] aya despachado cosa ninguna en ausencia del d[ic]ho contador, t[estig]os los d[ic]hos. [Rúbrica].

E después de lo susod[ic]ho en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos el d[ic]ho señor capitán gen[era]l dixo q[ue] lo q[ue] es a su cargo él lo tiene muy bien hecho, q[ue] en lo demás que dize q[ue] dé la d[ic]ha información de lo q[ue] dize en su pedim[ient]o y respuesta q[ue]l está presto como d[ic]ho t[ien]e de hacer justi[cia], t[estig]o Di[eg]o de Sanp[edr]o y el alférez Ortega. [rúbrica].

/p.3/ E después de lo susod[ic]ho, en 14 días del d[ic]ho mes de agosto del d[ic]ho año de 1539 años, en presencia de mi el d[ic]ho escri[ban]o e t[estig]os parescieron los dichos contador Fran[cis]co de Alarcón e Miguel de Penagos pagador e presentaron estas peticiones firmadas al pie de cada una dellas de sus nombre, su tenor de las q[ua]les una en pos de otra es este q[ue] se sigue [rúbrica] T[estig]os … de Loyola, e Ju[an] de Penagos e D[ieg]o de Sanp[edr]o.

Muy magni[fi]co señor:

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Fran[cis]co de Alarcón, c[ontad]or de su Mt. en esta fort[ale]za de Bona, respondiendo a un pedim[ient]o e requerimi[ent]o hecho por Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo a v.m. de q[ue] v.m. me mandó dar treslado e se me a notifica[do] q[ue] a ello respondiera e respondiendo digo a lo pri[mer]o q[ue] dize q[ue]l d[ic]ho B[artolom]é S[ánch]ez de Robledo me a pedido q[ue] demandó los cargos hechos al pagador e tenedor de basti[ment]os desta fortaleza qu[en]ta e razón dellos, a esto digo q[ue] después de yo venido del Reino de Çiçilia de p[r]ober las cosas a q[ue] v[ues]tra m[erce]d me enbio complideras al s[ervi]cio de Su Mt., el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[ánch]ez de Robledo no avia acabado de hacer la paga de los nueve meses del año de treinta y ocho (1538) ni se fenescio de pagar asta más de mediado junio; e luego q[ue]l d[ic]ho B[artolom]é S[ánch]ez de Robledo me pedió los d[ic]hos cargos yo se los di de la forma e man[er]a q[ue]stan hechos a los d[ic]hos pagador e tenedor de bast[iment]os en los libros de su Mt. e segund q[ue] a Su Mt. los tengo enviados, el q[ua]l no los quiso resçibir ni tomar segund q[ue] yo se los daba e ansy respondió q[ue] no los q[ue]ria rescibir ni tomar sino q[ue] se los diese espaçificadamente cada género de bastim[ent]o e municiones sobre sy, y el coste principal, flete e seguros e costas dellos conforme a los testimonios e cargazones dellos q[ue] del Reyno de Çiçilia se enviaban, lo q[ua]l yo estoy haciendo syn alçar mano dello e por ser cosa de mucha calidad e quantidad e a donde conviene que no aya hierro ni descuido yo lo he estado y estoy mirando e haciendo, y acabado q[ue] sea yo lo daré y entregaré al d[ic]o B[artolom]é S[ánch]ez de Robledo, como me lo tiene pedido, juntamente con los treslados de los cargos hechos al pagador e tenedor de bast[iment]os segund los susod[ic]hos los tiene firmados e yo los tengo asentados en los libros de su Mt. A lo otro q[ue] dize q[ue] v[uest]ra m[erce]d prender e secrestar mis bienes y enviarme a la corte por lo en su pedimi[ent]o con[ta]do, digo q[ue] después q[ue] su Mt. me p[r]oveyó de c[ontad]or en esta d[ic]ha fort[ale]za yo he s[er]vido bien e fielmente en el d[ic]ho oficio a su Mte. E como me lo manda e soy obligado e tengo hechos todos los cargos del dinero e bastim[ent]os e municiones e otras cosas q[ue] a esta d[ic]ha fortaleza han venido al d[ic]ho pagador e tenedor de bast[iment]os segund consta e paresçe por los asientos dellos q[ue] en los libros de Su Mt. tengo.

/p.4/
E demás desto he servido con mi persona e hazienda socorriendo a la gente con lo q[ue] he podido della segund v[uest]ra m[erce]d lo sabe e a todos es notorio, de donde espero q[ue] Su Mt. siendo dello informado me hará m[erce]des e no me porná culpa en lo q[ue] el d[ic]ho B[artolom]é S[ánch]ez dize por el d[ic]ho su pedimi[ent]o e requerimi[ent]o. E ansymismo digo q[ue]l d[ic]ho B[artolom]é S[ánch]ez me de un treslado de la provisión e çedula e mandato de Su Mt. en q[ue] manda q[ue] le dé lo por él pedido por q[ue] nunca me lo ha querido dar p[ar]a q[ue] yo cumpla lo q[ue] su Mt. por ello me manda; y esto dixo q[ue] dava e dio por su respuesta a los re q[ue]rimie[nt]os por el dicho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo hechos Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo v[uest]ra m[erce]d me a mandado notificar, Fran[cis]co de Alarcón, [rúbrica].

Muy magni[fi]co señor:
Miguel de Penagos, respondiendo a un mandam[ien]to del muy magnífico señor Alvar Gómez de Horozco el Zagal, all[cai]de e Capitán G[ener]al en esta forta[le]za de Bona, q[ue] en efeto se … q[ue] yo responda a un requerimi[en]to hecho por Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo q[ue] dize q[ue] requiere al d[ic]ho señor Alvar Gómez q[ue] me prenda y secreste mis bienes por quanto he resçibido por man[da]do de su Mt. más de

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

cien mil ducados y q[ue] no le doy razón y cuenta de cómo y de q[ue] man[er]a los he gastado, digo q[ue] desde q[ue] el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo vino aquí q[ue] fue a 6 de abril asta diez e nueve de junio, se tardó en hazer la paga q[ue] su Mt. mandó dar a los soldados y gene de la mar q[ue] aquí le sirven, en el q[ua]l d[ic]ho t[iem]po yo no pude entender en otra cosa como lo ha visto el d[ic]ho Robledo; y q[ue] desde los d[ic]hos 19 de junio asta oy yo he estado presto de le dar todos mis cargos asy de dineros como de bati[ment]os, de todo lo q[ue] yo he resçibido desde prim[er]o día q[ue] c[on]té en Bona asta oy, catorce de agosto, sefund e de la man[er]a q[ue] los tiene Fran[cis]co de Alarcón, contador de su Mt. asentados en sus libros y como yo lo he rescibido de las p[er]sonas q[ue] por man[da]do de su Mt. lo an traído a esta d[ic]ha fortaleza y me lo an entregado, y el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo quiere los d[ic]hos cargos desmembrados particularmente q[ue] costó cada cosa y cda género por sy, y p[ar]a sacarlo de la man[er]a q[ue]l d[ic]ho Robledo lo pide son menester algunos días, lo q[ue]l está haciendo el d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón, q[ue] tiene la razón y cuenta dello, y dado q[ue] se ayan dado los d[ic]hos cargos como él los pide yo estoy p[ron]to de se los dar como yo los tengo en mis libros cada y quando q[ue]l los quisiere, y él descargo dellos segund e de la man[er]a q[ue] se an dado asy dineros como bastim[ent]os como les está descontados a los soldados y p[er]zonas que los an resçibido [rúbrica]

/p.5/
E en quanto a lo q[ue] dize q[ue] me prenda y secreste mis bienes, digo q[ue]l no es p[ar]te p[ar]a requerillo por q[ue] yo no e hecho por donde merzca q[ue] se haga ni q[ue]l lo diga; y q[ue] si él sabe por q[ue] se deba hazer q[ue] lo manifiesge a v[uest]ra m[erce]d p[ar]a q[ue] haga just[ici]a, en otra [manera] v[uest]ra m[erce]d le ponga p[er]petuo sylencio, q[ue] no hable en perjuicio de ninguna p[er]zona, [rúbrica].

Otrosy digo q[ue] mande v[ues]tra m[erce]d al d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo q[ue] me dé mandam[ient]o de su Mt. p[ar]a q[ue] yo le tenga por donde me manda q[ue] dé la d[ic]ha qu[en]ta al d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, por q[ue] hasta agora yo lo le tengo ni él me la ha dado, y esto digo e doy por mi respuesta, Miguel de Penagos. [rúbrica].

E después de lo susod[ic]ho, en 15 días del d[ic]ho mes de ag[ost]o del d[ic]ho año, el d[ic]ho señor capitán gen[er]al vistas las respuestas del d[ic]ho c[ontad]or y pagador al pedim[ien]to hecho por el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, dixo q[ue] mandava e mandó q[ue] se las mostrase luego al d[ic]ho Bar[tolomé] S[ánche]z p[ar]a q[ue] yncont[inent]e respondiese a ellas, siendo t[estig]os los alféreces Fran[cis]co de Ortega e Di[eg]o de Sanpedro. [rúbrica].

E luego, incontinente, el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo dixo q[ue]l a visto las d[ic]has respuestas q[ue] pedía a su m[erce]d rescebiese jur[ament]o del d[ic]ho c[ontad]or si es v[er]dad q[ue] tiene fyrm[ad]o el cargo de q[ua]lq[ui]er man[er]a, q[ue]l dixiere q[ue] le tiene, como le está notificado, y en su presencia de su m[erce]d a d[ic]ho q[ue] no lo tiene firm[a]do y en presencia de mi el d[ic]ho escri[ban]o lo dixo, y pues q[ue] ha d[ic]ho aquí q[ue] no lo tiene fyrmado, q[ue] cómo se lo pudo dar; y q[ue] en quanto a lo de las cuentas y recaudos p[ar]a poderse dar y tomar al d[ic]ho pagador la d[ic]ha cuenta q[ue] hasta agora no está fyrm[a]do cosa alg[un]a; y sy ay alg[un]a cosa es de ocho o diez días acá, q[ue] son algunas nóminas de bast[iment]os, p[er]o q[ue] de

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

dinero y de otra cosa ninguna no lo tiene fyrmado por q[ue] si lo tuviera ya se ubiera dado la qu[en]ta o empeçadola a dar; y p[ar]a esto no ay nesçesidad de p[ro]banças pues su m[erce]d lo sabe, al q[ua]l sup[li]co lo diga sy tiene frimado o cómo pasa, t[estig]os los d[ic]hos.

E luego el d[ic]ho señor G[ene]ral dixo q[ue] lo q[ue] toca a los cargos q[ue]l c[ontado]r y pagador an de dar y sus qu[en]tas q[ue]l les tiene requerido y man[da]do de p[ar]rtes de su Mt., q[ue] las den al d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, de man[er]a q[ue]l se las pediere y quysiere, çiertas y v[er]daderas y juradas de man[er]a q[ue]s obligado según más largamente se continee en [e]l auto q[ue] pasó ante mí, el d[ic]ho escri[ban]o a q[ue] se refiere y q[ue]l tiene firm[a]do todo lo q[ue] le trae el c[ontad]or a q[ue] fyrme después q[ue] en esta forta[le]za estamos, lo q[ua]l él haze luego q[ue] se lo enbia como son todos quantos ay en esta fortaleza, t[estig]o q[ue] si alg[un]a cosa resta por fyrmar q[ue] se la traygan q[ue]l la fyrmaría ciento y cinquenta vezes q[ue] sea menester; y q[ue] por falta de no fyrmar no se an dexado de dar ni se dexaran de dar [rúbrica].

/p. 6/
Las destas cuentas, asy de dineros como de bast[iment]os desde un maravedí como todo lo demás q[ue]s las nóminas de los años de [1536, 1537 o 1538, en letras] están por firmar, o otros algunos recaudos q[ue]l c[ontado]r de razón, por q[ue] no se los a traydo a firmar; y dixo q[ue] las nóminas destos d[ic]hos años no las tiene fyrmadas y q[ue] la causa por q[ue] no lo están den razón della al d[ic]ho c[ontad]or y pagador y otros oficiales a quien toca; y q[ue] los cargos de dineros y bast[iment]os q[ue] se han traydo a esta fortaleza asta en 15 de hebr[er]o deste año q[ue] subçedio el torromoto en esta d[ic]ha fort[ale]za, el d[ic]ho c[ontad]or y pagador se los an dado particularmente lo q[ue] ha venido en cada vave, asy dineros como bast[iment]os, y los precios a q[ue] cuestan en Çiçilia y otras p[ar]tes a donde an sido comprados, con todas costas de hordinario y trasordinario y gletes y seguros y respetado todo ello, y el descuento q[ue] se a heho dellos a la gente q[ue] los ha comido, y todo lo q[ue] asy montaron los bast[iment]os de todos los d[ic]hos años asta el d[ic]ho t[iem]po q[ue]l los tiene enviados a su Mt. div[er]sas vezes firmados de su nombre y de los d[ic]hos c[ontad]or y padador; y q[ue] a q[ue]llos son ciertos y v[er]daderos, y q[ue]l da fee dello, y q[ue] siendo otra cosa… su Mt. le corte la cabeça. Y q[ue] lo q[ue] an traido de 15 de hebrero acá en dineros y bastim[ent]os e municiones q[ue]l no tiene razón particular de lo q[ue]s, q[ue] los d[ic]hos oficiales den qu[en]ta de lo q[ue] ansy an t[rai]do; y por q[ue] no la han dado de todo al d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, y q[ue] por falta de no firmar su m[erce]d los d[ic]hos recaudos no a q[ue]dado de dar la d[ic]ha qu[en]ta; ni quedará p[ar]a q[ue] la puedan dar , e q[ue]sto responde… E q[ue] el cargo q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón dize q[ue] daba al d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo q[ue] en presencia de su m[erce]d a d[ic]ho q[ue] no se lo daba fyrmado q[ue] de razón por q[ue] no se lo daba firmado, y lo mismo q[ue] el d[ic]ho pagador de razón por q[ue] no ha dado hasta agora sus cuentas y q[ue] los cargos q[ue]l tiene enviados a su Mt. firmados de su nombre y de los d[ic]hos oficiales, q[ue] su m[erce]d se los dará al d[ich]o Robledo quantas vezes los quysiere, y q[ue] todo quanto él pudiere y q[ue]l fuere… p[ar]a q[ue] se den estas d[ic]has cuentas q[ue]l lo hará de la misma horden y man[er]a q[ue]l d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez se lo pediere, como su Mt. se lo manda, T[estig]os los d[ic]hos.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

E luego el d[ic]ho señor capitán gen[era]l dixo q[ue] en lo q[ue] toca al v[er]gantín q[ue] le pide p[ar]a irse a la Goleta, q[ue] le está presto y aparejado de se lo dar lo más bien armado q[ue] sea posible y avituallado, p[er]o q[ue] le paresce q[ue] no se debe de yr desta fortaleza hasta tanto q[ue] tome las cuentas a estos oficiales como su Mt. lo manda por q[ue] su Mt. sepa en q[ue] y como se a gastado su hazienda por q[ue] en todo el t[iem]po q[ue] a q[ue] ha estado el d[ic]ho c[ontad]or y pagador le han d[ic]hoy y dizen q[ue] no se pueden dar más priesa de la q[ue] se dan p[ar]a dalle la uenta como él la pide; q[ue] pues él es oficial y sabe destos negocios más q[ue] su m[erce]d, q[ue] diga sy los d[ic]hos c[ontad]or y pagador trabajan todo lo q[ue] pueden y en q[ue] t[iem]po podrían acabar lo q[ue] les resta por ha[ce]r. [rúbrica]

/p. 7/ por q[ue] si nescesaro es se encierren en una casa y no salgan hasta q[ue] lo acaben; y q[ue]sto es su paresçer, y q[ue] si otra cosa quisyere hacer el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo q[ue] lo haga e q[ue]stá presto y aparejado de hacer todo lo q[ue] su Mt. le manda q[ue] haga, y q[ue]s toda por su respuesta, t[estig]os los d[ic]hos. [rúbrica]

E luego el d[ic]ho Albar Gómez mandó al d[ic]ho Miguel de Penagos pag[a]dor q[ue] declare sy t[ien]e en su poder las nóminas del dinero, años [en letra, 1536 e 1537 e 1538] firmadas de su m[erce]d, el qual dixo q[ue]l tiene unas listas se[ña]ladas del d[ic]ho señor Alvar Gómez de los dineros q[ue] a dado a los soldados en ellas c[onta]dos, las q[ua]les están asentadas en los libros de su Mt. q[ue] t[ien]e sy c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón y q[ue] las nóminas o res..viles p[ar]a poder dar la cuenta no las tiene fyrmadas; pregun[ta]do q[ue] declare por q[ue], el q[ua]l dixo q[ue] por q[ue] pagaba ante su m[erce]d y antel d[ic]ho contador p[ar]a q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or le diese luego el recibido, como se suele hacer en muchas p[ar]tes. [rúbrica].

E luego, por man[da]do del d[ic]ho señor g[ener]al yo, el d[ic]ho escr[iban]o rescibi jur[ament]o en forma del d[ic]ho Miguel de Penagos, so cargo del q[ua]l le fue preguntado sy las d[ic]has nóminas de lo q[ue] a pagado sy se las a traydo firmar a su m[erce]d y no se las aya querido furmar en algund t[iem]po; el q[ua]l dixo q[ue] nunca las ha traydo a fyrmar a su m[erce]d ni tal conosçio de su m[erce]d q[ue] tuviese volungtad de no fyrmallas, antes muchas vezes le ha man[da]do al d[ic]ho c[ontado]r y a él q[ue] se las hiziesen y traxiesen p[ar]a q[ue]l las fyrmase. Fuele pregun[ta]do q[ue] so cargo del jur[ament]o declare q[ue] sy después q[ue]stamos en esta d[ic]ha fortaleza sy a dado por man[da]do se su m[erce]d all mismo ni a otra ninguna p[er]zona dinero ni bastimento ni otra cosa alg[un]a de q[ue] no tenga librança e recibido bastante p[ar]a poder dar su cuenta, dixo q[ue] en lo q[ue] toca a los dineros q[ue] de todo tiene recaudo eçepto de las tres nóminas de la paga hordinaria o de otras librançes p[ar]ticulares de poca quantidad q[ue] no se acuerda. Fuele pregun[ta]do q[ue] como lo da syn libraná de su m[erce]d, el q[ua]l dixo q[ue] son aquellos dineros particulares q[ue] su m[erce]d manda dar a cuenta de ventajas y q[ue] otros dineros particulares no se acuerda av[er] dado syn librança de su m[ercce]d. Fuele pregun[ta]do sy en esta paga de treinta y ocho [1538] q[ue] agora se hizo por ante M[art]in Niño y Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, sy pagó en ella a muchas p[er]zonas asy capitanes como alferezes y acreedores lo q[ue] a cada uno paresçia por su partida q[ue] se les q[ue]daba a dev[er] de los d[ic]hos años de [en letra, 1536 e 1537 e 1538], q[ue] por falta de no av[er] din[er]os no se pudo cumplir con ellos los d[ic]hos años y por cumplir con la d[ic]ha gente de guerra por q[ue] no hiziesen algund motín o desatinos d elos que tenían tramados e pensados como

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

parece por los proçesos q[ue] dello pasaron, se tomó este dinero de p[er]zonas puntuales [rúbrica].

/p.8/ p[ar]a cumplir con los d[ic]hos soldados por evitar los d[ic]hos inconvenientes y q[ue] si es v[er]dad q[ue] hasta oy le está por pagar todo lo q[ue] a él se le debe y a otros acreedores q[ue] se lo an dado por su horden y man[da]do p[ar]a socorrer la d[ic]ha gente, el qual dixo q[ue]s v[er]da como su m[erce]d lo dize y asy se contiene.

E después de lo susod[ic]ho en 21 días del d[ic]ho mes de ag[ost]o del d[ic]ho año de 1539 años, antel d[ic]ho señor capitán gen[er]al y en presencia de mi el d[ic]ho escr[iba]o paresçio el d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón e presentó una petiçion firm[a]da de su nombre siendo t[estig]o mr Pedro del Cast[ill]o y ¿Die[g]o Ruiz ¿Strigenio [rúbrica]

Muy magni[fi]co señor:
Fran[cis]co de Alarcón contador al sueldo de la gente de guerra q[ue] en esta fort[ale]za resude por su Mt., paresco ante v[uest]ra m[erce]d y digo que ya v[uest]ra m[erce]d sabe cómo yo vine del reino de Çiçilia en las galeras q[ue] dél vinieron a esta fort[ale]za a 25 días del mes de mayo pasado; y q[ue] después de venido yo estbe entendiendo en la paga de la gente de mar q[ue] se hizo en esta fort[ale]za asta 19 de junio, poco más o m[en]os, y estado repasando las nóminas después acá de los años de [en letra, 1536 e 1537 e 1538] años y sacando los cargos por la horden y man[er]a q[ue]l d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo me pide, q[ue]s desmembrados todos géneros de bast[iment]os por sy e las naves en q[ue]an sido traídos y los precios q[ue] costaron de principal y costas, fletes y seguros, y a los precios q[ue] han sido descontados, e lo memo de los dineros, artillería e municiones e p[ar]a dar razón de todo lo susod[ic]ho por la horden y man[er]a q[ue]l d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo me lo pide, a sido nesçesario hacer nuevas libranças de cada género de cosas como v[uest]ra m[erce]d sabe e visto q[ue] se ha hecho, e q[ue] ansymismo v[uest]ra m[erce]d sabe cómo de Çiçilia estuvieron más de dos años q[ue] no embiaron la razón del coste de los d[ic]hos bast[iment]os, no enbargante q[ue] su Mt. se lo enbio a mandar muchas e div[er]sas veces al señor visorey de Çiçilia y ofiiales de a q[ue]l reino q[ue] lo enviasen, como por las cartas de su Mt. paresçie ansy p[ar]a esto como p[ar]a averiguar e liquidar lo q[ue] de a q[ue]l reino no ha sido enviado e traydo ansy en din[er]os como en bast[iment]os, a qu[en]ta de lo qual Su Mt. nos tiene librado p[ar]a la paga de la gente q[ue] en esta fort[ale]za resyde y obras y gastos estrahordinarios della p[ar]a los años de [en letra, 1536 e 1537], [rúbrica]

/9/ e 1538 años. V[uest]ra m[erce]d me ha enviado al d[ic]ho reino dos vezes de más de otros muchos solicitadores q[ue] a ha[ce]r e averiguar lo susodicho han ydo e nunca a bastado p[ar]a poder averiguar e liquidar lo sosod[ic]ho con aver yo estado en anbas vezes pasados de nueve meses, e siéndoles por mi requerido… las d[ic]has cuentas, como v[uest]a m[erce]d sabe; e por estas causas susod[ic]has yo no lo he podido tener sacado de mis libros, do lo tengo particularmente asentado las d[ic]has cuentas como conviene al s[er]vi[ci]o de su Mt. desde lo más hasta lo menos, como agora me lo ha pedido el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo, en lo qual yo he entendido hordinariamente syn alçar la mano dello desde q[ue] vine de Çiçilia con syete u ocho oficiales syn holgar día ninguno de domingo ni fuesta, como el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo ha visto y el t[estig]o y a v[uest]ra m[erce]d le es notorio, e no se

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

a podido ni puede dar más priesa de la q[ue] se ha dado e se da; la dilación no ha sido ni es fengida ni ay por q[ue] se dexe de dar ni acabar las d[ic]has qu[en]tas como su Mt. lo manda e v[uest]ra m[erce]d en su nombre e a lo más largo digo q[ue] al fin del mes de set[iembr]e yo terné hechos y acabados de sacar en limpio los d[ic]hos cargos de todo lo q[ue] a esta d[ic]ha fort[ale]za se a traydo después q[ue] en ella estamos e ansymismo las nominas de todos los dineros e bastimento segund e de la man[er]a q[ue]l d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo ha pedido e quiere e p[ar]a este d[ic]ho t[iem]po terná dado el d[ic]ho pagador e tenedor de basti[ment]os su qu[en]ta e dados sus descargos e por n[uest]ra causa no havra por q[ue]l d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo se detenga más t[iem]po de lo d[ic]ho. Y esto digo q[ue] doy por mi respuesta no consintiendo en las protestaciones hechas por el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo en sus requerimi[ent]os ni aun ninguno dellos pues la dilaçion q[ue] a avido a sido y es por las causas d[ic]has, q[ue] no son a mi culpa ni cargo, e sy algunas cosas han estado y están por sacar de los d[ic]hos libros de su Mt. donde está toda buena razón q[ue] conviene a sido por causas justas e q[ue] cumplían al s[er]vi[ci]o de su Mt., de las q[ua]les yo daré razón a su Mt. e pido a v[uest]ra m[erce]d q[ue] si el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo quisiere testimonio de lo por él req[ue]rido mande no se lo den syn esta mi respuesta sino q[ue] se lo den lo uno e lo otro juntamente porq[ue] ansy conviene p[ar]a q[ue] ssu Mt. sepa la v[er]dad, Fran[cis]co de Alarcón. [rúbrica].

E después de lo susod[ic]ho, este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos el d[ic]ho señor Alvar Gómez dixo q[ue] dize lo q[ue] d[ic]ho tiene y q[ue] cada y quando q[ue] le costa de av[er] hecho el d[ic]ho c[ontad]or y pagador cossa q[ue] no devan en des[er]vi[ci]o de Su Mt. y fraude d su hazienda, q[ue]l esta por esto de ha[ce]r lo q[ue] deva de just[ici]a. [Rúbrica].

/10/ Y q[ue] si el d[ic]ho Bar[tolo]mé S[anch]ez de Robledo quisyere testim[oni]o de todos los autos q[ue] han pasado sobre este caso, q[ue] mandava e m[an]dó a mi, el d[ic]ho escri[ban]o se lo diese todo devaxo de un syno y lo mesmo de a los d[ic]hos c[ontad]or y pagador sy lo quisieren e lo fyrmo de su nombre Alvar Gómez el Zagal, [sigue otra letra]e yo Pero Gómez [cuatro líneas más retóricas, y signos y rúbrica de Gómez, escribano…]

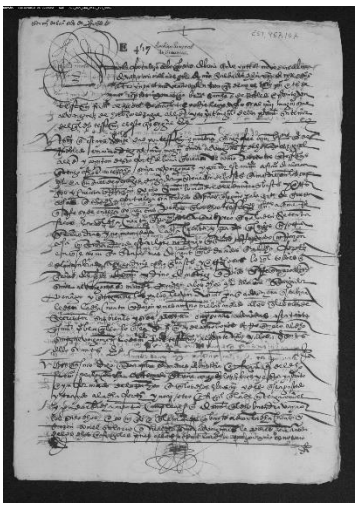

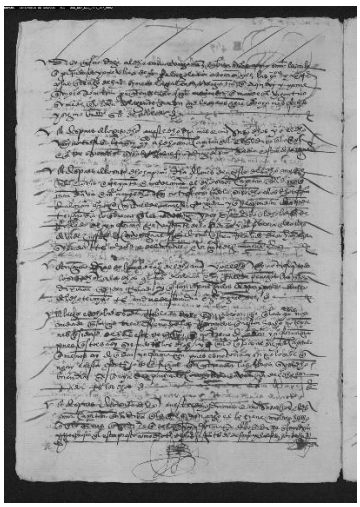

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

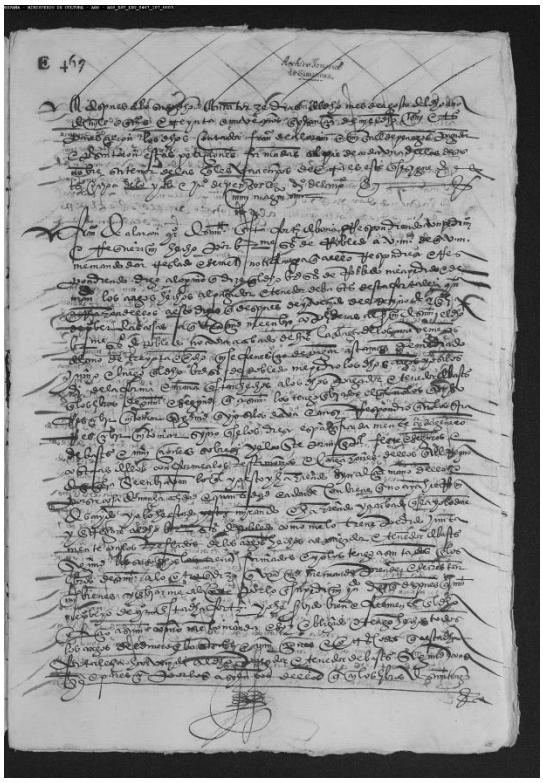

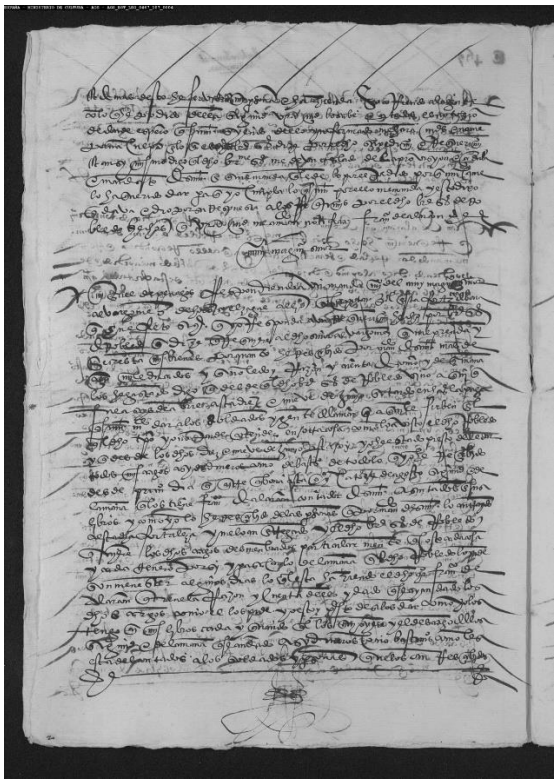

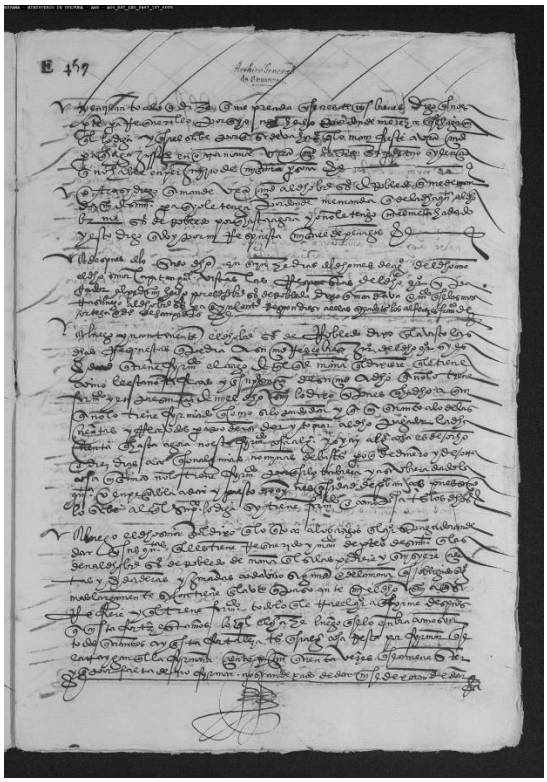

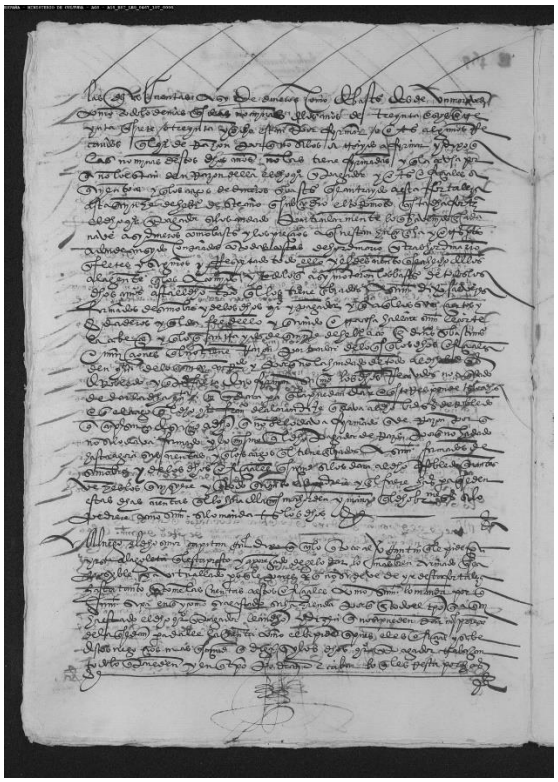

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

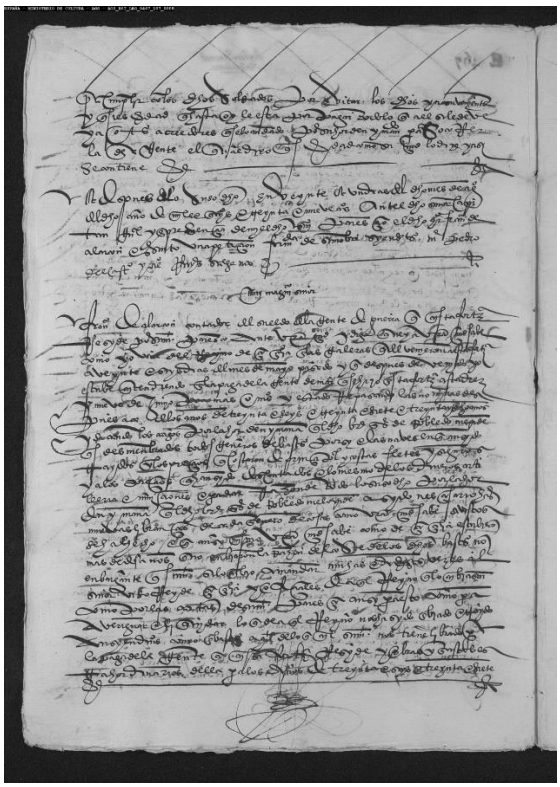

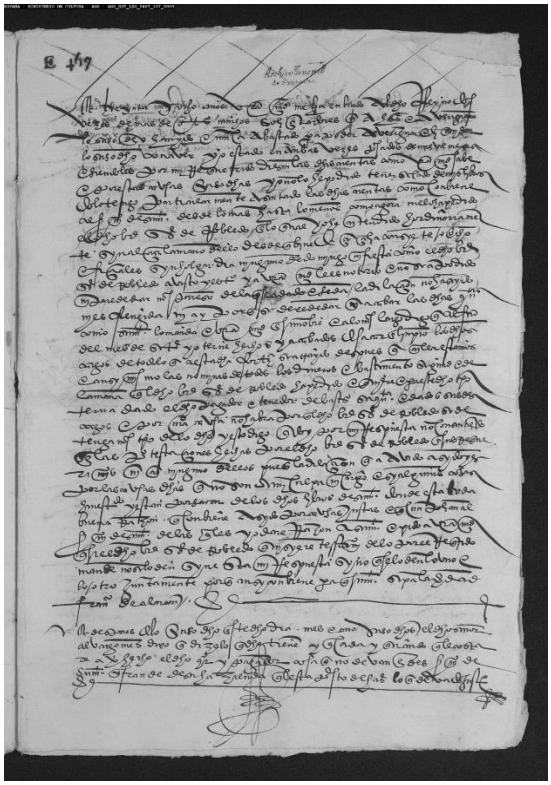

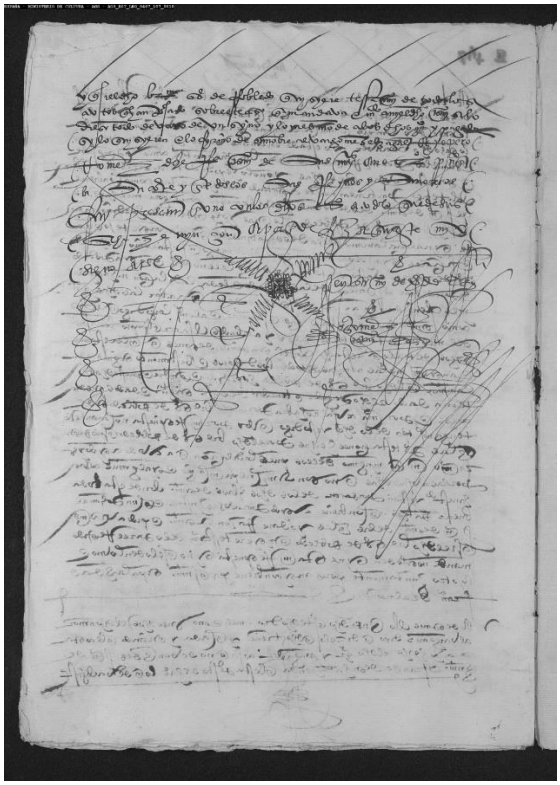

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO:

Testimonio de Bartolomé de Robledo.

1: Notificación/demanda de Robledo, 29 de julio de 1539

Presentación retórica de notificación de Robledo a Alvar Gómez el Zagal

+
En la fortaleza de la ciudad de Bona en 29 días del mes de julio,
año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1539 años,
en presencia de mí, el escribano público y testigos de yuso escritos,
[com]pareció Bartolomé Sánchez de Robledo y presentó
un testimonio firmado al pie de él de su nombre, y pidió le notificase
al muy magnífico señor Alvar Gómez de Orozco, el Zagal,
alcaide y capitán general de ella por Su Majestad,
su tenor del cual dicho testimonio es este que sigue:

Demanda al Zagal la prisión y secuestro de bienes del contador Alarcón y el pagador Penagos por no presentar sus cuentas a Robledo en más de 73 días

Testigos que estáis presentes, dad por testimonio… que haga fe a mí,
Bartolomé Sánchez de Robledo, en cómo digo al muy magnífico señor
Alvar Gómez de Orozco, el Zagal, alcaide y capitán de esta fortaleza de Bona,
que bien se ve como por… y testimonios que tengo hechos ante el dicho señor
Alvar Gómez, y por mi está mandado a Francisco de Alarcón, contador,
y a Miguel de Penagos, pagador y tenedor de bastimentos,
que me diesen los cargos, y cuenta y razón, como Su Majestad lo manda,
del dinero y bastimentos y otras cosas que a la dicha fortaleza se ha traído
después que se ganó para la gente de guerra que reside en ella,
so ciertas penas en los dichos testimonios contenidas a que me refiero;
la cual dicha cuenta y razón, ha que espero que me la den setenta y tres días
y no me han dado la dicha cuenta y razón, ni cargos, ni otra cosa ninguna,
por do está claro no tener ningún recaudo, ni razón en que se hayan gastado
más de cien mil ducados que a la dicha fortaleza se han enviado, así en dineros
como en bastimentos y otras cosas; lo cual todo es en gran deservicio de Su Majestad
y digno de castigo;
que pido y requiero al dicho señor Alvar Gómez mande prender
a los dichos contador Alarcón y pagador Penagos,
y entregármelos para los llevar a Su Majestad para que, a do quiera que estuviere,
le den la dicha cuenta y razón, pues a mí no me la han dado,
a los que les mande secuestrar sus bienes y se de por yten…,
requiero al dicho señor Alvar Gómez lo demandado por testimonio a presente escribano,
y a los presentes de ello sean testigos.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Andrés de Buendía, oficial del contador Alarcón, que vaya con ellos para dar las cuentas, a costa de los dichos contador y pagador

Asimismo digo que por cuanto Andrés de Buendía, oficial que es
del dicho Francisco de Alarcón, contador, ha tenido y tiene cargo de los libros
y está [al] tanto e informado de la razón que en los dichos libros hay,
y de lo que se ha gastado y traído a la dicha fortaleza, y no hay otro oficial
que la dé ni tenga como él, y para dar la dicha cuenta cumple al servicio de Su Majestad
que el dicho Buendía vaya con los susodichos y conmigo;
y que le mande que vaya a dar la dicha cuenta y razón, con el salario
que al dicho señor Alvar Gómez le pareciere, a costa de los dichos oficiales,
pues ellos no dan la dicha razón como es notorio.

Robledo pide a Alvar Gómez el bergantín de Bona aparejado para ir a la Goleta

Asimismo digo al dicho señor Alvar Gómez que bien sabe cómo Su Majestad
le escribe que para cuando yo me hubiese de ir para la Goleta a tomar allí las cuentas
y a otras cosas que tengo de hacer, se me dé la galeota o bergantín que aquí hay;
y yo me quiero partir para atender en lo que Su Majestad me manda,
que mande que el bergantín que se me dé en orden, con la gente
que a su merced le pareciere que vaya más fornido y seguro,
Bartolomé Sánchez de Robledo.

2: Aceptación del Zagal de la demanda de Robledo

Y después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodichos,
Yo, el dicho escribano notifique lo aquí contado al dicho señor capitán general,
el cual dijo que lo oía y que el responderá,
siendo testigos los alféreces Diego de Sampedro y Francisco de Ortega.

3: Notificación de todo al contador y pagador el 1 de agosto de 1539

Siguen las demandas y notificaciones para responder en tres días

Y después de lo susodicho, en primero día del mes de agosto del dicho año de 1539,
el dicho señor capitán general dijo que mandaba, y mandó a mí, el dicho escribano,
notificase todo lo susodicho a los dichos Francisco de Alarcón, contador,
y Miguel de Penagos, pagador, y que respondan dentro de tercero día
lo que vieren que les convenga; y asimismo dijo
que el dicho Bartolomé Robledo dé información bastante de lo que dice,
y que él proveerá en ello lo que deba de justicia y convenga al servicio de Su Majestad
y buen recaudo de su hacienda,
y yendo testigo… Pedro del Castillo y Vicente de la Morena.

4: Contador y pagador se dan por enterados y piden traslados de todo, el 5 de agosto de 1539

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

En 5 días del mes de agosto del dicho año, yo el dicho escribano notifiqué
todo lo susodicho a los dichos contador Francisco de Alarcón y Miguel de Penagos,
los cuales dijeron que piden traslado y que están apercibidos de responder
dentro del dicho término,
testigos Andrés de Buendía y Juan Miguel Sánchez.

5: Réplica de Robledo el mismo día al requerimiento

Dice que no necesita dar información

Y luego el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo dijo que ya sabe su merced
que las cuentas no se han dado, ni su merced tiene firmados los recaudos;
que a estar hecho, no tenía necesidad de hacer este requerimiento;
que no tiene de que dar información pues que esto es así, siendo testigos los dichos.
Y que en lo que toca al segundo capítulo, que menos hay de que dar información,
pues es notorio, y su merced lo sabe que no hay en esta fortaleza otro oficial
que entienda los libros que yo, el dicho Buendía,
ni que haya despachado cosa ninguna en ausencia del dicho contador,
testigos los dichos.

6: Alvar Gómez responde al requerimiento de Robledo

Que todo lo ha hecho bien, y está dispuesto a hacer justicia

Y después de lo susodicho, en este dicho día, mes y año susodichos,
el dicho señor capitán general dijo que lo que es a su cargo él lo tiene muy bien hecho;
que en lo demás, que dice que dé la dicha información de lo que dice
en su pedimiento y respuesta, que él está presto, como dicho tiene, de hacer justicia,
testigo Diego de Sampedro y el alférez Ortega.

7: Comparecencia del contador Alarcón y el pagador Penagos el 14 de agosto de 1539

Peticiones firmadas con testigos

Y después de lo susodicho, en 14 días del dicho mes de agosto del dicho año de 1539 años,
en presencia de mí, el dicho escribano, y testigos [com]parecieron
los dichos contador Francisco de Alarcón y Miguel de Penagos, pagador,
y presentaron estas peticiones firmadas al pie de cada una de ellas de sus nombre;
su tenor de las cuales, una en pos de otra, es este que se sigue.
Testigos … de Loyola, y Juan de Penagos, y Diego de Sampedro.

8: Respuesta de Francisco de Alarcón al requerimiento de Robledo

Problemas formales de los registros de cuentas y petición de papeles a Robledo también

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Muy magnífico señor:

Francisco de Alarcón, contador de Su Majestad en esta fortaleza de Bona,
respondiendo a un pedimiento y requerimiento hecho
por Bartolomé Sánchez de Robledo
a vuestra merced, de que vuestra merced me mandó dar traslado,
y se me ha notificado que a ello respondiera; y respondiendo,
digo a lo primero que dice *que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo me ha pedido que demandó los cargos hechos al pagador y tenedor de bastimentos de esta fortaleza cuenta y razón de ellos:*

A esto digo que *después de yo venido del Reino de Sicilia
de proveer las cosas a que vuestra merced me envió, cumplideras
al servicio de Su Majestad, el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo
no había acabado de hacer la paga de los nueve meses del año de 1538 ,
ni se fenesció de pagar hasta más de mediado junio*.

*Y luego que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo me pidió los dichos cargos
yo se los di de la forma y manera que están hechos
a los dichos pagador y tenedor de bastimentos en los libros de Su Majestad,
y según que a Su Majestad los tengo enviados.
El cual no los quiso recibir ni tomar, según que yo se los daba;
Y, así, respondió que no los quería recibir ni tomar sino que se los diese
especificadamente cada género de bastimento y municiones sobre si,
y el coste principal, flete, y seguros, y costas de ellos, conforme
a los testimonios y cargazones de ellos que del Reino de Sicilia se enviaban*.

*Lo cual yo estoy haciendo sin alzar mano de ello; y por ser cosa de mucha calidad,
y cantidad, y a donde conviene que no haya yerro ni descuido,
yo lo he estado y estoy mirando y haciendo; y acabado que sea,
yo lo daré y entregaré al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, como me lo tiene pedido,
juntamente con los traslados de los cargos hechos al pagador y tenedor de bastimentos,
según los susodichos los tiene firmados, y yo los tengo asentados
en los libros de Su Majestad*.

A lo otro que dice, *que vuestra merced [mande] prender y secuestrar mis bienes
y enviarme a la corte por lo en su pedimiento contado:*

Digo que, *después que Su Majestad me proveyó de contador en esta dicha fortaleza,
yo he servido bien y fielmente en el dicho oficio a Su Majestad, y como me lo manda,
y soy obligado, y tengo hechos todos los cargos del dinero y bastimentos y municiones
y otras cosas que a esta dicha fortaleza han venido
al dicho pagador y tenedor de bastimentos, según consta y parece
por los asientos de ellos que en los libros de Su Majestad tengo*.

*Y, además de esto, he servido con mi persona y hacienda, socorriendo a la gente
con lo que he podido de ella, según vuestra merced lo sabe y a todos es notorio,*

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de donde espero que Su Majestad, siendo de ello informado, me hará mercedes y no me pondrá culpa en lo que el dicho Bartolomé Sánchez dice por el dicho su pedimiento y requerimiento.

Y asimismo, digo *que el dicho Bartolomé Sánchez me dé un traslado de la provisión y cédula y mandato de Su Majestad en que manda que le dé lo por él pedido*, porque nunca me lo ha querido dar, para que yo cumpla lo que Su Majestad por ello me manda.

Y esto dijo que daba, y dio, por su respuesta a los requerimientos por el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo hechos, que vuestra merced me ha mandado notificar, Francisco de Alarcón.

9: Respuesta de Miguel de Penagos al requerimiento de Robledo

El mismo tono que la anterior respuesta de Alarcón

Muy magnífico señor:

Miguel de Penagos, respondiendo a un mandamiento del muy magnífico señor Alvar Gómez de Orozco, el Zagal, alcaide y Capitán General en esta fortaleza de Bona, que en efecto se [dice] que *yo responda a un requerimiento hecho por Bartolomé Sánchez de Robledo que dice que requiere al dicho señor Alvar Gómez que me prenda y secuestre mis bienes, por cuanto he recibido por mandado de Su Majestad más de cien mil ducados y que no le doy razón y cuenta de cómo y de qué manera los he gastado*:

Digo que *desde que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo vino aquí, que fue a 6 de abril, hasta 19 de junio, se tardó en hacer la paga que Su Majestad mandó dar a los soldados y gente de la mar que aquí le sirven; en el cual dicho tiempo yo no pude entender en otra cosa, como lo ha visto el dicho Robledo; y que desde los dichos 19 de junio hasta hoy, yo he estado presto de le dar todos mis cargos, así de dineros como de bastimentos, de todo lo que yo he recibido desde primero día que conté en Bona hasta hoy, 14 de agosto, según y de la manera que los tiene Francisco de Alarcón, contador de Su Majestad, asentados en sus libros; y cómo yo lo he recibido de las personas que por mandado de Su Majestad lo han traído a esta dicha fortaleza, y me lo han entregado; y el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo quiere los dichos cargos desmembrados, particularmente, qué costó cada cosa, y cada género por si; y para sacarlo de la manera que el dicho Robledo lo pide son menester algunos días, lo que él está haciendo, [y] el dicho contador Francisco de Alarcón, que tiene la razón y cuenta de ello; y dado que se hayan dado los dichos cargos como él los pide, yo estoy pronto de se los dar como yo los tengo en mis libros, cada y cuando que él los quisiere, y el descargo de ellos según y de la manera que se han dado, así dineros como bastimentos, como les está descontados a los soldados y personas que los han recibido*.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Y en cuanto a lo que dice, *que me prenda y secuestre mis bienes*:

Digo que *él no es parte para requerirlo porque yo no he hecho por donde merezca que se haga, ni que él lo diga; y que si él sabe por qué se deba hacer, que lo manifieste a vuestra merced para que haga justicia; en otra [manera], vuestra merced le ponga perpetuo silencio, que no hable en perjuicio de ninguna persona*.

Otrosí, digo que *mande vuestra merced al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo que me dé mandamiento de Su Majestad, para que yo le tenga, por donde me manda que dé la dicha cuenta al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, porque hasta ahora yo no le tengo ni él me la ha dado*.

Y esto digo y doy por mi respuesta, Miguel de Penagos.

10: Alvar Gómez ordena el 15 de agosto comunicar a Robledo las respuestas del contador y pagador

Y después de lo susodicho, en 15 días del dicho mes de agosto del dicho año, el dicho señor capitán general, vistas las respuestas del dicho contador y pagador al pedimiento hecho por el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, dijo que mandaba, y mandó, que se las mostrase luego al dicho Bartolomé Sánchez para que, incontinente, respondiese a ellas, siendo testigos los alféreces Francisco de Ortega y Diego de Sampedro.

11: Robledo da por recibidas las respuestas y se reafirma en que no tienen firmadas las cuentas

Y luego, incontinente, el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo dijo *que él ha visto las dichas respuestas; que pedía a su merced recibiese juramento del dicho contador si es verdad que tiene firmado el cargo, de cualquier manera que él dijere que le tiene, como le está notificado; y en su presencia de su merced ha dicho que no lo tiene firmado*. Y en presencia de mí, el dicho escribano, lo dijo. *Y pues que ha dicho aquí que no lo tiene firmado, que ¿cómo se lo pudo dar?*

Y que en cuanto a lo de las cuentas y recaudos para poderse dar y tomar al dicho pagador la dicha cuenta, que *hasta ahora no está firmado cosa alguna; y si hay alguna cosa, es de ocho o diez días acá, que son algunas nóminas de bastimentos; pero que de dinero y de otra cosa ninguna no lo tiene firmado; porque si lo tuviera ya se hubiera dado la cuenta o empezádola a dar*.

Y para esto no hay necesidad de probanzas, pues su merced lo sabe, al cual suplico lo diga, *si tiene firmado o cómo pasa*, testigos los dichos.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

12: El Zagal ordena a sus oficiales den las cuentas tal y como Robledo las pide y descarga responsabilidad en sus oficiales

Y luego el dicho señor General dijo *que lo que toca a los cargos*
que el contador y pagador han de dar, y sus cuentas,
que él les tiene requerido y mandado, de parte de Su Majestad, que las den
al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, de manera que él
se las pidiere y quisiere, ciertas, y verdaderas, y juradas, de manera que es obligado,
según más largamente se contiene en el auto que pasó ante mí, el dicho escribano,
a que se refiere; *y que él tiene firmado todo lo que le trae el contador a que firme*
después que en esta fortaleza estamos, lo cual él hace luego que se lo envía,
como son todos cuantos hay en esta fortaleza testigos;
que si alguna cosa resta por firmar, que se la traigan, que él la firmará
ciento y cincuenta veces que sea menester; y que por falta de no firmar
no se han dejado de dar ni se dejarán de dar las de estas cuentas,
así de dineros como de bastimentos, desde un maravedí,
como todo lo demás, que es de las nóminas de los años de 1536, 1537 o 1538
están por firmar, u otros algunos recaudos,
que el contador dé razón por qué no se los ha traído a firmar.

Y dijo que *las nóminas de estos dichos años no las tiene firmadas*;
y que la causa por qué no lo están den razón de ella el dicho contador y pagador
y otros oficiales a quien toca; y que los cargos de dineros y bastimentos
que se han traído a esta fortaleza hasta en 15 de febrero de este año,
que sucedió el terremoto en esta dicha fortaleza,
el dicho contador y pagador se los han dado particularmente
lo que ha venido en cada nave, así dineros como bastimentos,
y los precios a que cuestan en Sicilia y otras partes a donde han sido comprados,
con todas costas de ordinario y extraordinario, y fletes, y seguros, y respetado todo ello,
y el descuento que se ha hecho de ellos a la gente que los ha comido,
y todo lo que así montaron los bastimentos de todos los dichos años
hasta el dicho tiempo, que él los tiene enviados a Su Majestad diversas veces
firmados de su nombre, y de los dichos contador y pagador; y que aquellos
son ciertos y verdaderos, y que él da fe de ello, y que siendo otra cosa…
Su Majestad le corte la cabeza.

Y que lo que han traído de 15 de febrero acá en dineros, y bastimentos, y municiones
que él no tiene razón particular de lo que es, que los dichos oficiales den cuenta
de lo que así han traído; y porque no la han dado de todo
al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, y que por falta de no firmar su merced
los dichos recaudos, no ha quedado de dar la dicha cuenta; ni quedará,
para que la puedan dar.
Y que esto responde…

Y que el cargo que el dicho contador Francisco de Alarcón dice que daba
al dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, que en presencia de su merced ha dicho
que no se lo daba firmado, que *dé razón por qué no se lo daba firmado;*

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y lo mismo, que el dicho pagador dé razón por qué no ha dado hasta ahora sus cuentas, y que los cargos que él tiene enviados a Su Majestad firmados de su nombre y de los dichos oficiales, que su merced se los dará al dicho Robledo cuantas veces los quisiere; y que todo cuanto él pudiere y que él fuere… para que se den estas dichas cuentas, que él lo hará de la misma orden y manera que el dicho Bartolomé Sánchez se lo pidiere, como Su Majestad se lo manda,
testigos los dichos.

Y luego el dicho señor capitán general dijo que, *en lo que toca al bergantín que le pide para irse a la Goleta, que él está presto y aparejado de se lo dar lo más bien armado que sea posible y avituallado, pero que le parece que no se debe de ir de esta fortaleza hasta tanto que tome las cuentas a estos oficiales, como Su Majestad lo manda, porque Su Majestad sepa en qué y cómo se ha gastado su hacienda, porque en todo el tiempo que ha que ha estado el dicho contador y pagador, le han dicho y dicen que no se pueden dar más prisa de la que se dan para darle la cuenta como él la pide; que pues él es oficial, y sabe de estos negocios más que su merced, que diga si los dichos contador y pagador trabajan todo lo que pueden y en qué tiempo podrían acabar lo que les resta por hacer, porque, si necesario es, se encierren en una casa y no salgan hasta que lo acaben*.

Y que esto es su parecer.
Y que si otra cosa quisiere hacer el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo, que lo haga; y que está presto y aparejado de hacer todo lo que Su Majestad le manda que haga, y que es toda por su respuesta,
testigos los dichos.

13: Alvar Gómez a Miguel de Penagos le pide responsabilidades.
Declaración de Penagos

Y luego el dicho Albar Gómez mandó al dicho Miguel de Penagos, pagador, que declare *si tiene en su poder las nóminas del dinero, años 1536 y 1537 y 1538, firmadas de su merced*.

El cual dijo que *él tiene unas listas señaladas del dicho señor Alvar Gómez de los dineros que ha dado a los soldados en ellas contados, las cuales están asentadas en los libros de Su Majestad que tiene su contador Francisco de Alarcón, y que las nóminas o re[cibís] para poder dar la cuenta no las tiene firmadas*.

Preguntado que declare *por qué*,
el cual dijo que *porque pagaba ante su merced y ante el dicho contador para que el dicho contador le diese luego el recibido, como se suele hacer en muchas partes*.

Y luego, por mandado del dicho señor general, yo, el dicho escribano, recibí juramento en forma del dicho Miguel de Penagos,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

so cargo del cual le fue preguntado *si las dichas nóminas de lo que ha pagado, si se las ha traído a firmar a su merced y no se las haya querido firmar en algún tiempo*.

El cual dijo que *nunca las ha traído a firmar a su merced ni tal conoció de su merced que tuviese voluntad de no firmarlas, antes muchas veces le ha mandado al dicho contador y a él que se las hiciesen y trajesen para que él las firmase*.

Fuele preguntado que, so cargo del juramento declare que *si después que estamos en esta dicha fortaleza, si ha dado, por mandato de su merced al mismo ni a otra ninguna persona, dinero ni bastimento ni otra cosa alguna de que no tenga libranza y recibido bastante para poder dar su cuenta*:

Dijo que, en lo que toca a los dineros, *que de todo tiene recaudo excepto de las tres nóminas de la paga ordinaria, o de otras libranzas particulares de poca cantidad, que no se acuerda*.

Fuele preguntado que *¿cómo lo da sin libranza de su merced?*

El cual dijo que *son aquellos dineros particulares que su merced manda dar a cuenta de ventajas, y que otros dineros particulares no se acuerda haber dado sin libranza de su merced*.

Fuele preguntado *si en esta paga de 1538 que ahora se hizo por ante Martin Niño y Bartolomé Sánchez de Robledo, si pagó en ella a muchas personas, así capitanes como alféreces y acreedores, lo que a cada uno parecía por su partida que se les quedaba a deber de los dichos años de 1536, y 1537, y 1538, que por falta de no haber dineros no se pudo cumplir con ellos los dichos años, y por cumplir con la dicha gente de guerra porque no hiciesen algún motín o desatinos de los que tenían tramados y pensados, como parece por los procesos que de ello pasaron, se tomó este dinero de personas puntuales para cumplir con los dichos soldados, por evitar los dichos inconvenientes; y que si es verdad que hasta hoy le está por pagar todo lo que a él se le debe, y a otros acreedores, que se lo han dado por su orden y mandado para socorrer la dicha gente*:

El qual dijo que *es verdad, como su merced lo dice y así se contiene*.

14: Petición del contador Alarcón el día 21 de agosto de 1539

Y después de lo susodicho, en 21 días del dicho mes de agosto del dicho año de 1539 años,
Ante el dicho señor capitán general y en presencia de mí, el dicho escribano, [com]pareció el dicho contador Francisco de Alarcón y presentó una petición firmada de su nombre, siendo testigo…

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Pedro del Castillo y ¿Die[g]o Ruiz ¿Strigenio.

Muy magnífico señor:
Francisco de Alarcón, contador al sueldo de la gente de guerra
que en esta fortaleza reside por Su Majestad,
[com]parezco ante vuestra merced; y digo que ya vuestra merced sabe
cómo yo vine del reino de Sicilia en las galeras que de él vinieron a esta fortaleza
a 25 días del mes de mayo pasado; y que después de venido,
yo estuve entendiendo en la paga de la gente de mar que se hizo en esta fortaleza
hasta 19 de junio, poco más o menos, y [he] estado repasando las nóminas
después acá de los años de 1536, y 1537, y 1538 años, y sacando los cargos
por la orden y manera que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo me pide,
que es desmembrados todos géneros de bastimentos por sí,
y las naves en que han sido traídos, y los precios que costaron de principal,
y costas, fletes y seguros, y a los precios que han sido descontados,
y lo mismo de los dineros, artillería y municiones;
y para dar razón de todo lo susodicho, por la orden y manera que el dicho
Bartolomé Sánchez de Robledo me lo pide, ha sido necesario hacer nuevas libranzas
de cada género de cosas, como vuestra merced sabe y [ha] visto que se ha hecho;
y que asimismo vuestra merced sabe cómo de Sicilia estuvieron más de dos años
que no enviaron la razón del coste de los dichos bastimentos,
no embargante que Su Majestad se lo envió a mandar muchas y diversas veces
al señor virrey de Sicilia y oficiales de aquel reino que lo enviasen,
como por las cartas de Su Majestad parece, así para esto como para averiguar y liquidar
lo que de aquel reino nos ha sido enviado y traído, así en dineros como en bastimentos,
a cuenta de lo cual Su Majestad nos tiene librado para la paga de la gente
que en esta fortaleza reside, y obras, y gastos extraordinarios de ella
para los años de 1536, y 1537, y 1538 años.

Vuestra merced me ha enviado al dicho reino dos veces, además de otros muchos
solicitadores que a hacer y averiguar lo susodicho han ido, y nunca ha bastado
para poder averiguar y liquidar lo susodicho, con haber yo estado en ambas veces
pasados de nueve meses, y siéndoles por mi requerido… las dichas cuentas,
como vuestra merced sabe; y por estas causas susodichas,
yo no lo he podido tener sacado de mis libros, do lo tengo particularmente asentado
las dichas cuentas como conviene al servicio de Su Majestad,
desde lo más hasta lo menos,
como ahora me lo ha pedido el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo;
en lo cual yo he entendido ordinariamente, sin alzar la mano de ello,
desde que vine de Sicilia, con siete u ocho oficiales,
sin holgar día ninguno de domingo ni fiesta,
como el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo ha visto, y el testigo,
y a vuestra merced le es notorio, y no se ha podido ni puede dar más prisa
de la que se ha dado y se da; la dilación no ha sido ni es fingida, ni hay por qué
se deje de dar ni acabar las dichas cuentas como Su Majestad lo manda
y vuestra merced en su nombre; y a lo más largo, digo que al fin del mes de septiembre
yo tendré hechos y acabados de sacar en limpio los dichos cargos
de todo lo que a esta dicha fortaleza se ha traído, después que en ella estamos,
y asimismo las nóminas de todos los dineros y bastimento, según y de la manera

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo ha pedido y quiere;
y para este dicho tiempo tendrá dado el dicho pagador y tenedor de bastimentos
su cuenta, y dados sus descargos; y por nuestra causa no habrá por qué
el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo se detenga más tiempo de lo dicho.

Y esto digo que doy por mi respuesta, no consintiendo en las protestaciones hechas
por el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo en sus requerimientos,
ni aun ninguno de ellos, pues la dilación que ha habido ha sido y es por las causas
dichas,
que no son a mi culpa ni cargo; y si algunas cosas han estado y están por sacar
de los dichos libros de Su Majestad, donde está toda buena razón que conviene,
ha sido por causas justas y que cumplían al servicio de Su Majestad,
de las cuales yo daré razón a Su Majestad.

Y pido a vuestra merced que si el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo
quisiere testimonio de lo por él requerido, mande no se lo den sin esta mi respuesta,
sino que se lo den lo uno y lo otro juntamente, porque así conviene
para que Su Majestad sepa la verdad,
Francisco de Alarcón.

15: Alvar Gómez se reafirma en su posición de hacer justicia en lo que deba, y manda dar a Robledo testimonio de lo que quiera

Y después de lo susodicho, este dicho día, mes y año susodichos,
el dicho señor Alvar Gómez dijo que dice lo que dicho tiene, y que cada y cuando,
que le costa de haber hecho el dicho contador y pagador cosa que no deban
en deservicio de Su Majestad y fraude de su hacienda,
que él está por esto de hacer lo que deba de just[ici]a.

Y que si el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo quisiere testimonio
de todos los autos que han pasado sobre este caso, que mandaba, y mandó a mí,
el dicho escribano, se lo diese todo, debajo de un signo, y lo mismo dé
a los dichos contador y pagador si lo quisieren,
y lo firmó de su nombre, Alvar Gómez el Zagal.

[sigue otra letra] Y yo Pero Gómez,
[cuatro líneas más retóricas, y signos y rúbrica de Gómez, escribano…]

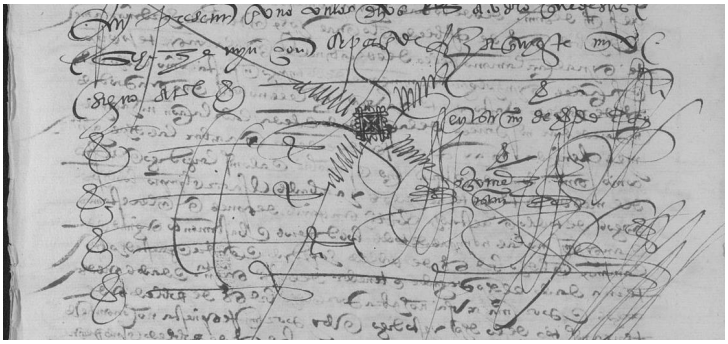

Signo y rúbrica del escribano Pero Gómez de Herrera

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

AUTO DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1539 DE ALVAR GÓMEZ CONTRA LA ACTUACIÓN DE SU CONTADOR Y PAGADOR

Doc. 106
1539, 8 de diciembre, Bona. "El abto q[ue] pasó en el caballero sobre el con[tad]or y pagador". Acta de pleito o similar. 3pp., Alvar Gómez ante los capitanes Pero Godínez Zagal y Juan Villalón, y el alférez Juan Delgadillo y el alférez Francisco de Ortega y el alférez Diego de Sampedro y Pero Hernández el Zegrí, y M[art]in García Troncon y Agustín Espelta… y Francisco Sevillano…etc.

El abto q[ue] paso e[n e]l caballero sobre el cont[ad]or y pagador.

En la fortaleza de la ciudad de Bona, ocho días del mes de diciembre de mill e quinientos y treinta e nueve años, el muy magni[fi]co señor Alvar Gómez de Horozco el Zagal, all[ca]ide y capitán gen[er]al della por su Mt. ante los capitanes P[er]o Godínez Zagal y Juan Villalón y el alférez Juan Delgadillo y el aférez Fran[cis]co de Ortega y el alférez Diego de Sanpedro e P[er]o Hernando el Zegrí e Martín García Troncon e Agustín Espelta m[..]o e Fran[cis]co Sevillano ¿Dago, dixo a Fran[cis]co de Alarcón, contador en esta d[ic]ha fortaleza e a Migule de Penagos, pagador y tenedor de bastimentos e municiones por su Mt, q[ue] estaban presentes q[ue] bien sabían cómo por ante mi P[er]o Gómes de Herrera, escri[bano] de su Mt. le[¿s] avia requerido e man[da]do de parte de su Magt. a ellos e a Sebastian de Eyzaguirre, pagador q[ue] a la sazón hera en esta d[ic]ha fort[ale]za demás de otras muchas vezes q[ue] se lo avia d[ic]ho en presencia de algunos de los q[ue] estaban presentes e de otras muchas personas q[ue] usasen y exerciesen sus oficios conforme y de la man[er]a q[ue] su Mt. se lo mandava por las ynstruciones q[ue] cada uno dellos tenía como más largamente el d[ic]ho auto según a q[ue] se refería y q[ue] los susodichos contador Fran[cis]co de Alarcón e pagador Miguel de Penagos, por ocuaparse y entender en otras cosas desta fortaleza y fuera della no avian cumplido ni hecho en sus t[iem]pos muchas cosas de las q[ue] heran obligados y devian hacer tocantes a sus oficios ni él lo avia podido acabar con ellos por bien ni por mal q[ue] lo hizieseen, de cuya causa entre ellos y Bar[tolo]mé de Robledo, q[ue] a esta fortaleza vino por horden y man[da]do de Su Mt. a tomalles uenta y razón de los bast[iment]os e municiones y din[er]os q[ue] a esta fortaleza se avian traydo después q[ue] Su Mt. la ganó y sostiene, ubo muchas vezes grandes vozes y alteraciones y pasaron autos en que ubo requerim[ient]os e protestos q[ue] se hizieron y pasaron ante mi el d[ic]ho escri[bano] q[ue] se pudieran bien escusar teniendo ellos bien hecho en su t[iem]po lo q[ue] heran obligados y por las dilaciones q[ue] tuvieron en las d[ic]has cuentas el d[ic]ho Robledo estuvo en esta çibdad al pie de siete meses de do escrevio a Su Mt. q[ue] no avia hallado q[ue] se uviese hecho en los años de treinta y seys e treinta e siete e traynta e ocho ninguna librança de dineros ni basti[ment]os por do paresíese en q[ué] y cómo se avian gastado al pie de cient mill ducados q[ue] en los d[ic]hos bast[iment]os e dineros se avian traydo a esta forta[ale]za después q[ue] Su Mt. la avia ganado deziendo q[ue] los oficiales se escusaban q[ue] no tenían los recaudos nesçesarios poniendo la culpa de ello los unos a los otros, y q[ue] desto Su Mt. la principal culpa le ponía a él por lo av[er] consentido y no avisar dello y q[ue]llos sabían q[ue] ning[un]a cosa se a dado de dineros ni bast[iment]os ni otra ninguna cosa para él

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ni para otra ninguna persona por horden y man[da]do suyo q[ue] no fuese por libraná firmada de su nombre q[ue] tomase el d[ic]ho contador la razón della y q[ue] destas librança halló el d[ic]ho Robledo muchas y q[ue] las hizo tornar a deshacer y incorporar muchas libranás en pocas y cada género de basti[ment]os de por sy y lo mismo haze q[ue] se hiziese en las listas por do se avia dado a la gente su ración hordinaria cada mes q[ue] las tornó a mandar hacer de nuevo y ellos le venieron a dar muchas vezes q[ue]l d[ic]ho Robledo lo hazía por echar t[iem]po adelante por gozar de su salario porq[ue] ellos tenñian sus listas y librança como heran obligados como convenía al buen recaudo de la hazienda de Su Mt. y q[ue] el d[ic]ho Robledo le dixo pr[ima]mente muchas veces y en presencia dellos e de todos los q[ue] estaban presente q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or no sabía hacer las nóminas y librança y q[ue] en estas diferencia y vozes pasaron la mayor parte del d[ic]ho t[iem]po q[ue] les pedía por m[erce]d al d[ic]ho c[ontad]or y pagador q[ue] en lo por venir elmendasen q[ua]lq[ui]er yerro e descuydo q[ue] oviesen tenido en lo pasado y hiziesen y usasen sus oficios como heran obligados y q[ue] si no lo savbían hacer q[ue] lo aprendiesen, q[ue] lo q[ue] a él tocaba q[ue]l avia hecho en todo y por todo lo q[ue] hera obligado /p.2/ conforme a su ynstruçion y cartas mensybas y memoriales decretados que tiene por m[anda]do de su Mt., teniendo siempre especial cuidado del buen recaudo de su hazienda y sustentación desta su fortaleza y gente q[ue] en ella le ha servido y sirve como ellos y todos los presentes lo sabían pues a todos les hera pu[bli]co e nototio ser así la verdad y q[ue] si ellos tenían culpas o negligencias o no sabían hazer sus oficios como el d[ic]ho Robledo había d[ic]ho, q[ue] aq[ue]llo no le tocaba a él porq[ue]l no los avia proveydo, q[ue] a su Mt. tocaba tener oficiales abiles e suficientes e de confianza e q[ue]se dexasen de los juegos e vanidades y t[iem]po perdido q[ue] avian tenido y q[ue] mirasen q[ue] su Mt. mandava q[ue] no tuviesen tratos ni contrataciones en esta fortaleza con sus dineros ni agenos y q[ue] supiesen q[ue] no los avian de tener y se midiesen y hordenasen a vivir con sus salarios pues ninguno dellos tenía otra hazienda con q[ue] lo poder hacer en esta fort[ale]za ni fuera della e q[ue] pagasen las devidas q[ue] devian a su Mt. e a otros personas asy en esta forta[le]za como fuera della pues heran muchas, o tomasen medio con sus acreedores por q[ue] muchos se quexaban dellos q[ue] no les querían pagar e q[ue]l no se podía escusar de les hacer justicia e q[ue] les pesaba de les hacer ningund mal ni enojo por q[ue] syenpre les avia hecho todo placer y buen tratami[en]to q[ue] le avia sido posible y esta voluntad hallarían en él syenpre en todo lo q[ue] se les ofreciese y tocase haciendo ellos lo q[ue] devian y heran oblifados al s[er]vi[cio] de su Mt. Y q[ue] tuviesen por cierto q[ue] de todas las cosas q[ue] contra él uviesen d[ic]ho ni hecho ni es[cri]pto, asy dende esta fortaleza como fuera della a su Mt. ni a ningunos señores de su Consejo ni a otras qualesquier personas q[ue] fuesen, q[ue]l no tenía pena dello por q[ue] la v[er]dad y limpieza de sus servi[ci]os hera muy pu[bli]ca y notoria y q[ue] lo q[ue] ellos pudiesen av[er] d[ic]ho o es[cri]pto en contrario desto en poco o en mucho, q[ue] a ellos y a los q[ue] estaban presentes les hera pu[bli]co y nototio no ser v[er]dad, y q[ue] lo q[ue] ellos oviesen d[ic]ho o es[cri]pto o otra q[ua]lq[ui]er p[er]sona contra él q[ue] era falsedad y mentira y q[ue] lo abrían hecho por sus malas condiciones y costumbres de no saber dar la v[er]dad y por querer vivir libremente a q[ue]l no les dava lugar a muchas cosas q[ue] avian deseado e untentado de querer hazer en esta forta[ale]za y fuera della y q[ue] en quanto a lo q[ue] a él tocaba q[ue] oviesen d[ic]ho ni hecho ellos ni los demás q[ue]l se lo perdonava por q[ue] al cabo se avia de saber la v[er]dad y limpieza de sus s[er]vicios, q[ue] quien al contrario oviese d[ic]ho o es[cri]pto q[ue]dva conoscido porquien hera y q[ue] tuviesen por cierto q[ue] por esto él no dexaría en todo lo q[ue]l pudiese de les ayudar y favorescer tan de buena

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

voluntad como si fuesen sus her[man]os como lo avia hecho syenpre en todo y por todo lo q[ue] se les avia ofreido como ellos y todos los presentes les hera pu[bli]co y notorio q[ue] les tronava a pedir por m[erce]d q[ue] en lo q[ue] tocaba al s[er]vi[ci]o de Su Mt. ning[un]o tuviese pereza ni negligencia en hacer lo q[ue] eran obliados conforme a sus oficios y q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or le diese la razón q[ue] le avia pedido de sus libros p[ar]a enviar a Su Mt. jurada e firmada e p[ar]a averiguar otras cosas nescesarias al buen recaudo de su hazienda, lo q[ue]l le avia man[da]do más avia de dos meses segund más largo se contenía en los mandami[ent]os q[ue] acerca dello le avian sido hechos e q[ue] ning[un]a cosa hazia ni cumpoia como lo tenía de costumbre q[ue] haziese dentro de ocho días lo q[ue] en los d[ic]hos mandami[ent]os se ocntenía y q[ue] si no lo hiziese q[ue]l proveería en ello lo q[ue] conveniese al s[er]vi[ci]o de su Mt. e buen recaudo de su hazienda, q[ue] y ano se podían sufrir sus dilaciones ni largas, y q[ue] esto hecho el d[ic]ho c[ontad]or se fuese mucho denorabuena a gozar de la licencia q[ue] dezia q[ue] tenía de Su Mt. cada y quando q[ue] quisiese y al d[ic]ho Miguel de Penagos le dezia q[ue] tuviese por cierto q[ue]l avia de poner buen recaudo en la hazienda de Su Mt. de man[er]a q[ue] en los dineros ni bast[iment]os q[ue] a esta fort[alez]a de oy más veniesen él no pudiese defraudar ninguna cosa dellos q[ue] poco ni en mucho ni pagar sus deudas dellos por q[ue] así convenía al s[er]vi[ci]o de Su Magt. e buen recaudo de su hazienda q[ue] se hiziese hasta q[ue] Su Mt. fuese /p.3/ avisado e proveyese en ello lo q[ue] fuese más servido y de como se lo rogaba a los d[ic]hos contador e pagador de su parte e de p[ar]te de Su Mt. se lo mandaba todo lo susod[ic]ho q[ue] todos los presentes fuesen dello t[estig]os y ansy el d[ic]ho escribano se lo diese por testim[oni]o [rúbrica].

Luego el d[ic]ho Contador e Pagador respondieron q[ue] ellos harían lo q[ue] su m[erce]d les mandaba en todo pues hera cosa q[ue] les convenía y q[ue] le besaban las manos por las m[erce]des y buenas obras y consejos q[ue] siempre les avia hecho y dado y q[ue]l d[ic]ho Robledo hera hombre de mala condición y por tal hera tenido por todos quantos lo conoscian y abian tratado y q[ue] ellos avian hecho y sabían hacer lo q[ue] heran oblifados conforme a sus oficios y q[ue] en lo q[ue] abia es[cri]pto el d[ic]ho Robledo a Su Mt., q[ue] no avia hallado ning[un]a librança de dineros ni basti[ment]os, q[ue]sto estaba pu[bli]co q[ue] no hera asy la v[er]dad pues oy dia estaban bibas .. las librançes q[ue] halló asy de basti[ment]os como de dineros q[ue] pasaban de millones e las lisgas de las raciones hordinarias q[ue]l dicho c[ontad]or tenía asentadas en sus libros por las q[ue] les avia de descontar los bast[iment]os a la gente q[ue] los avia comido y q[ue]l d[ic]ho Robledo asy esto como en todo lo demás q[ue] se le antojase podía escrebir lo q[ue] qisyese p[ar]a q[ue] con v[er]dad el ni otra persona ninguna podría de[ci]r q[ue] en lo q[ue] toca a la hazienda de su Mt. avia avido en ella ningund mal recaudo ni q[ue] a la d[ic]ha gente se le oviese hecho ningund fraude ni engaño como su m[erce]d bien sabía
[…] Fran[cis]co de Ortega, Miguel de Penagos, Di[eg]o de Sanp[edr]o, M[art]in García Troncon, Agustín Espelta, Fran[cis]co Sevillano, E yo Pero Gómez de H[err]era escri[bano] de su Magt. e not[ari]o pu[bli]co en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos y escr[ibano] pu[bli]co y del crimen desta d[ic]ha fortaleza de Bona por el d[ic]ho su capitán gen[era]l presente […]
[rúbricas y firmas, Pero Gómez escribano…].

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

El auto que paso en el caballero sobre el contador y pagador.

Auto del 8 de diciembre de 1539 ante el escribano Pedro Gómez de Herrera

En la fortaleza de la ciudad de Bona,
8 días del mes de diciembre de 1539 años,
el muy magnífico señor Alvar Gómez de Orozco, el Zagal,
alcaide y capitán general de ella por su Majestad,
ante los capitanes Pero Godínez Zagal y Juan Villalón,
y el alférez Juan Delgadillo,
y el alférez Francisco de Ortega, y el alférez Diego de Sampedro,
y Pero Hernando el Zegrí, y Martín García Troncon,
y Agustín Espelta…, y Francisco Sevillano, clérigo,
dijo a Francisco de Alarcón, contador en esta dicha fortaleza,
y a Miguel de Penagos, pagador y tenedor de bastimentos y municiones
por su Majestad, que estaban presentes,
que bien sabían cómo por ante mí,
Pero Gómez de Herrera, escribano de Su Majestad,
les había requerido y mandado de parte de Su Majestad a ellos,
y a Sebastián de Eizaguirre, pagador que a la sazón era en esta dicha fortaleza,
además de otras muchas veces que se lo había dicho en presencia
de algunos de los que estaban presentes y de otras muchas personas,
que usasen y ejerciesen sus oficios conforme y de la manera que Su Majestad
se lo mandaba por las instrucciones que cada uno de ellos tenía,
como más largamente el dicho auto, según a qué, se refería.

Acusación al contador Alarcón y al pagador Penagos y jaleos a que dieron lugar con el visitador Robledo

Y que los susodichos contador Francisco de Alarcón y pagador Miguel de Penagos,
por ocuparse y entender en otras cosas de esta fortaleza y fuera de ella,
no habían cumplido ni hecho en sus tiempos muchas cosas de las que eran obligados
y debían hacer, tocantes a sus oficios, ni él lo había podido acabar con ellos
por bien ni por mal que lo hiciesen,
de cuya causa, entre ellos y Bartolomé de Robledo, que a esta fortaleza vino
por orden y mandado de Su Majestad a tomarles cuenta y razón
de los bastimentos, y municiones, y dineros que a esta fortaleza se habían traído
después que Su Majestad la ganó y sostiene,
hubo muchas veces grandes voces y alteraciones,
y pasaron autos en que hubo requerimientos y protestos que se hicieron
y pasaron ante mí, el dicho escribano,
que se pudieran bien excusar teniendo ellos bien hecho en su tiempo
lo que eran obligados.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Mal informe de Robledo por la tardanza en dar las cuentas, y culpas al alcaide de las faltas por mal control

Y por las dilaciones que tuvieron en las dichas cuentas,
el dicho Robledo estuvo en esta ciudad al pie de siete meses;
de do escribió a Su Majestad que no había hallado que se hubiese hecho,
en los años de 1536, y 1537, y 1538,
ninguna libranza de dineros ni bastimentos por do pareciese
en qué y cómo se habían gastado al pie de cien mil ducados
que en los dichos bastimentos y dineros se habían traído a esta fortaleza
después que Su Majestad la había ganado;
diciendo que los oficiales se excusaban que no tenían
los recaudos necesarios, poniendo la culpa de ello los unos a los otros;
y que de esto Su Majestad la principal culpa le ponía a él,
por lo haber consentido y no avisar de ello;
y que ellos sabían que ninguna cosa se ha dado de dineros, ni bastimentos,
ni otra ninguna cosa, para él ni para otra ninguna persona,
por orden y mandado suyo, que no fuese por libranza firmada de su nombre
que tomase el dicho contador la razón de ella; y que de estas libranzas
halló el dicho Robledo muchas, y que las hizo tornar a deshacer,
e incorporar muchas libranzas en pocas,
y cada género de bastimentos de por sí;
y lo mismo hace que se hiciese en las listas, por do se había dado a la gente
su ración ordinaria cada mes, que las tornó a mandar hacer de nuevo.

Contador y pagador acusan a Robledo de la dilación por seguir gozando de su sueldo, y éste a ellos de incompetencia

Y ellos le vinieron a decir muchas veces que el dicho Robledo lo hacía
por echar tiempo adelante, por gozar de su salario,
porque ellos tenían sus listas y libranzas como eran obligados,
como convenía al buen recaudo de la hacienda de Su Majestad;
y que el dicho Robledo le dijo primeramente muchas veces,
y en presencia de ellos y de todos los que estaban presente,
que el dicho contador no sabía hacer las nóminas y libranzas.
Y que en estas diferencia y voces pasaron la mayor parte del dicho tiempo.

Alvar Gómez descarga su culpa en ellos y les pide que lo hagan bien

Que les pedía por merced, al dicho contador y pagador,
que en lo por venir enmendasen cualquier yerro y descuido
que hubiesen tenido en lo pasado, e hiciesen y usasen sus oficios
como eran obligados; y que si no lo sabían hacer, que lo aprendiesen;
que lo que a él tocaba, que él había hecho en todo y por todo lo que era obligado,
conforme a su instrucción, y cartas misivas, y memoriales decretados
que tiene por mandato de Su Majestad,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

teniendo siempre especial cuidado del buen recaudo de su hacienda
y sustentación de esta su fortaleza, y gente que en ella le ha servido y sirve,
como ellos y todos los presentes lo sabían, pues a todos les era
público y notorio ser así la verdad.

Graves reproches que les hace el Zagal

Y que si ellos tenían culpas o negligencias, o no sabían hacer sus oficios,
como el dicho Robledo había dicho, que aquello no le tocaba a él
porque él no los había proveído, que a Su Majestad tocaba tener
oficiales hábiles, y suficientes, y de confianza;
y que se dejasen de los juegos, y vanidades, y tiempo perdido
que habían tenido, y que mirasen que Su Majestad mandaba
que no tuviesen tratos ni contrataciones en esta fortaleza,
con sus dineros ni ajenos, y que supiesen que no los habían de tener;
y se midiesen y ordenasen a vivir con sus salarios,
pues ninguno de ellos tenía otra hacienda con que lo poder hacer
en esta fortaleza ni fuera de ella;
y que pagasen las deudas que debían a Su Majestad y a otras personas,
así en esta fortaleza como fuera de ella, pues eran muchas,
o tomasen medio con sus acreedores; porque muchos se quejaban de ellos
que no les querían pagar; y que él no se podía excusar de les hacer justicia,
y que le pesaba de les hacer ningún mal ni enojo porque siempre
les había hecho todo [el] placer y buen tratamiento
que le había sido posible; y esta voluntad hallarían en él siempre,
en todo lo que se les ofreciese y tocase, haciendo ellos lo que debían
y eran obligados al servicio de Su Majestad.

Alvar Gómez muestra magnanimidad hacia sus oficiales

Y que tuviesen por cierto que, de todas las cosas que contra él
hubiesen dicho, ni hecho, ni escrito, así desde esta fortaleza
como fuera de ella, a Su Majestad, ni a ningunos señores de su Consejo,
ni a otras cualesquier personas que fuesen,
que él no tenía pena de ello; porque la verdad y limpieza de sus servicios
era muy pública y notoria; y que lo que ellos pudiesen
haber dicho o escrito en contrario de esto, en poco o en mucho,
que a ellos y a los que estaban presentes les era público y notorio no ser verdad;
y que lo que ellos hubiesen dicho o escrito, u otra cualquier persona, contra él,
que era falsedad y mentira, y que lo abrían hecho
por sus malas condiciones y costumbres de no saber dar la verdad,
y por querer vivir libremente, a que él no les daba lugar
a muchas cosas que habían deseado e intentado de querer hacer
en esta fortaleza y fuera de ella.

Y que en cuanto a lo que a él tocaba que hubiesen dicho, ni hecho,
ellos ni los demás, que él se lo perdonaba porque al cabo
se había de saber la verdad y limpieza de sus servicios;

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que quien al contrario hubiese dicho o escrito, quedaba conocido
por quien era; y que tuviesen por cierto que por esto
él no dejaría, en todo lo que él pudiese, de les ayudar y favorecer
tan de buena voluntad como si fuesen sus hermanos,
como lo había hecho siempre, en todo y por todo
lo que se les había ofrecido, como ellos y todos los presentes
les era público y notorio.

Exigencias de Alvar Gómez, que cumpla su oficio y luego se vaya licenciado el contador, como lo tiene concedido

Que les tornaba a pedir por merced que, en lo que tocaba al servicio
de Su Majestad, ninguno tuviese pereza ni negligencia en hacer
lo que eran obligados, conforme a sus oficios,
y que el dicho contador le diese la razón que le había pedido de sus libros,
para enviar a Su Majestad, jurada y firmada, y para averiguar otras cosas
necesarias al buen recaudo de su hacienda, lo que él le había mandado
más había de dos meses, según más largo se contenía en los mandamientos
que acerca de ello le habían sido hechos;
y que ninguna cosa hacía ni cumplía, como lo tenía de costumbre
que hiciese dentro de ocho días, lo que en los dichos mandamientos
se contenía; y que si no lo hiciese, que él proveería en ello
lo que conviniese al servicio de Su Majestad y buen recaudo de su hacienda,
que ya no se podían sufrir sus dilaciones ni largas.

Y que esto hecho, el dicho contador se fuese muy enhorabuena
a gozar de la licencia que decía que tenía de Su Majestad,
cada y cuando que quisiese;
y al dicho Miguel de Penagos le decía que tuviese por cierto
que él había de poner buen recaudo en la hacienda de Su Majestad,
de manera que en los dineros ni bastimentos que a esta fortaleza
de hoy más viniesen, él no pudiese defraudar ninguna cosa de ellos,
que poco ni en mucho, ni pagar sus deudas de ellos,
porque así convenía al servicio de Su Majestad y buen recaudo
de su hacienda que se hiciese, hasta que Su Majestad fuese avisado
y proveyese en ello lo que fuese más servido.

Advertencia formal ante testigos y escribano

Y de cómo se lo rogaba, a los dichos contador y pagador, de su parte
y de parte de Su Majestad, se lo mandaba todo lo susodicho,
que todos los presentes fuesen de ello testigos,
y así el dicho escribano se lo diese por testimonio [rúbrica].

Respuesta del contador y pagador a esta advertencia formal del alcaide: se defienden atacando a Robledo como mal hombre

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Luego, el dicho Contador e Pagador respondieron
que ellos harían lo que su merced les mandaba en todo,
pues era cosa que les convenía, y que le besaban las manos
por las mercedes, y buenas obras, y consejos que siempre les había hecho
y dado; y que el dicho Robledo era hombre de mala condición,
y por tal era tenido por todos cuantos lo conocían y habían tratado;
y que ellos habían hecho y sabían hacer lo que eran obligados,
conforme a sus oficios; y que en lo que había escrito el dicho Robledo
a Su Majestad, que no había hallado ninguna libranza de dineros ni bastimentos,
que esto estaba público que no era así la verdad, pues hoy día
estaban vivas... las libranzas que halló, así de bastimentos como de dineros,
que pasaban de millones, y las listas de las raciones ordinarias
que el dicho contador tenía asentadas en sus libros,
por las que les había de descontar los bastimentos a la gente
que los había comido, y que el dicho Robledo, así [en] esto
como en todo lo demás que se le antojase, podía escribir lo que quisiese
para que con verdad él ni otra persona ninguna podría decir
que en lo que toca a la hacienda de Su Majestad había habido en ella
ningún mal recaudo, ni que a la dicha gente se le hubiese hecho
ningún fraude ni engaño, como su merced bien sabía.

Firmas de escribano y testigos certificando toda esta declaración

[…] Francisco de Ortega, Miguel de Penagos, Diego de Sampedro,
Martin García Troncon, Agustín Espelta, Francisco Sevillano,
e yo Pero Gómez de Herrera, escribano de Su Majestad y notario público
en la su corte y en todos los sus reinos y señoríos,
y escribano público y del crimen de esta dicha fortaleza de Bona,
por el dicho su capitán general presente […]

[rúbricas y firmas, Pero Gómez escribano…].

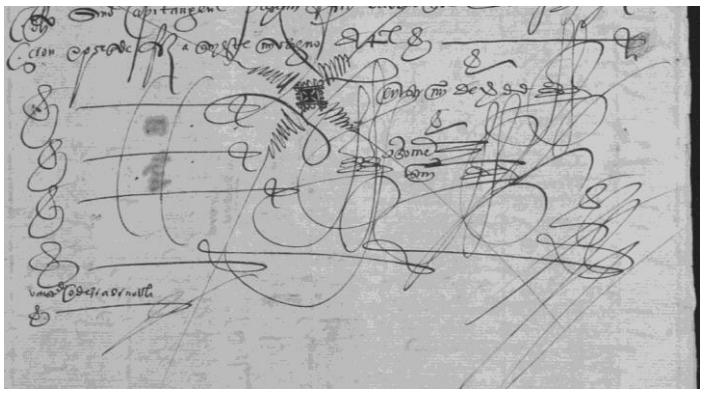

Signo y rúbricas del escribano Pero Gómez de Herrera

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

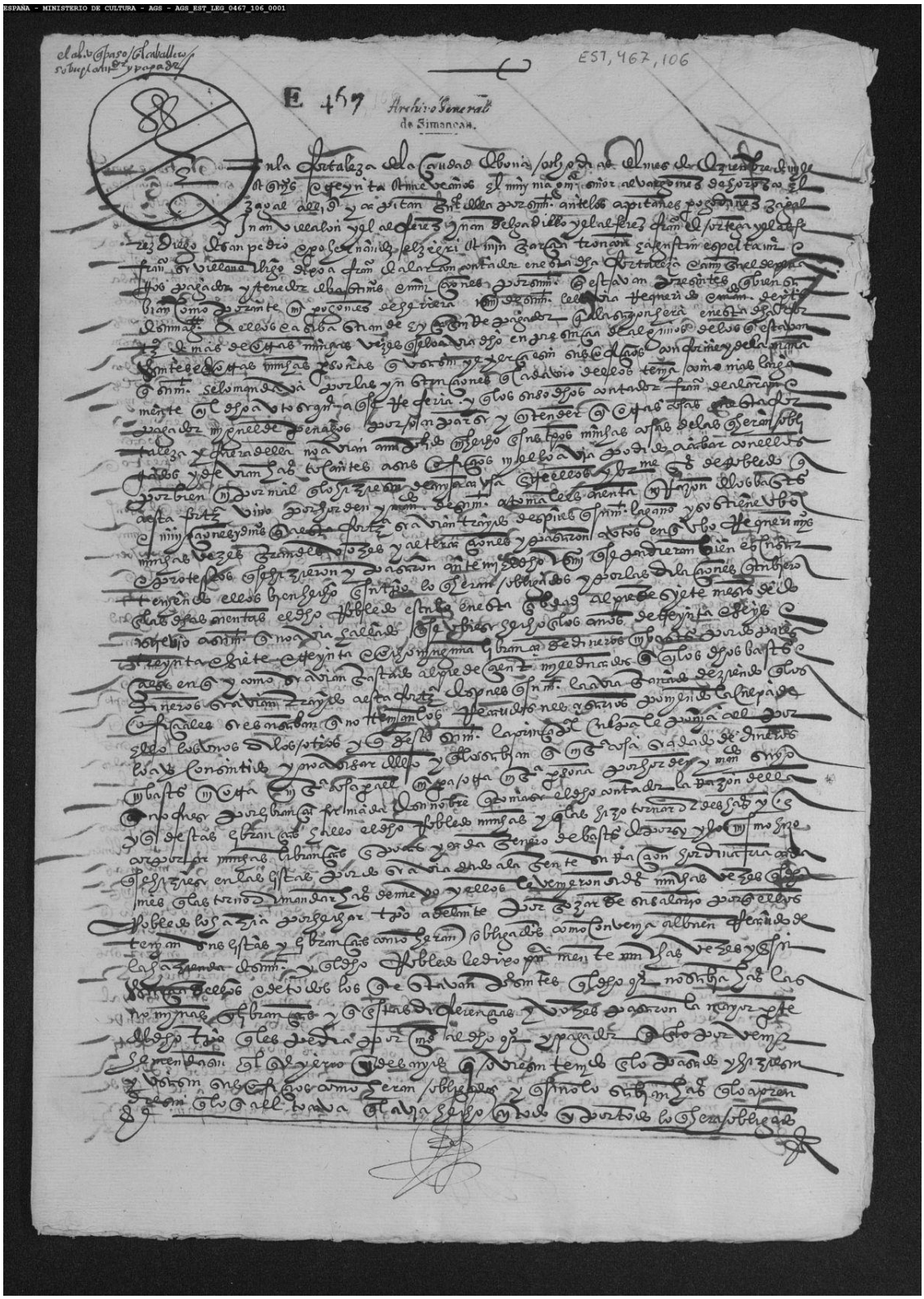

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

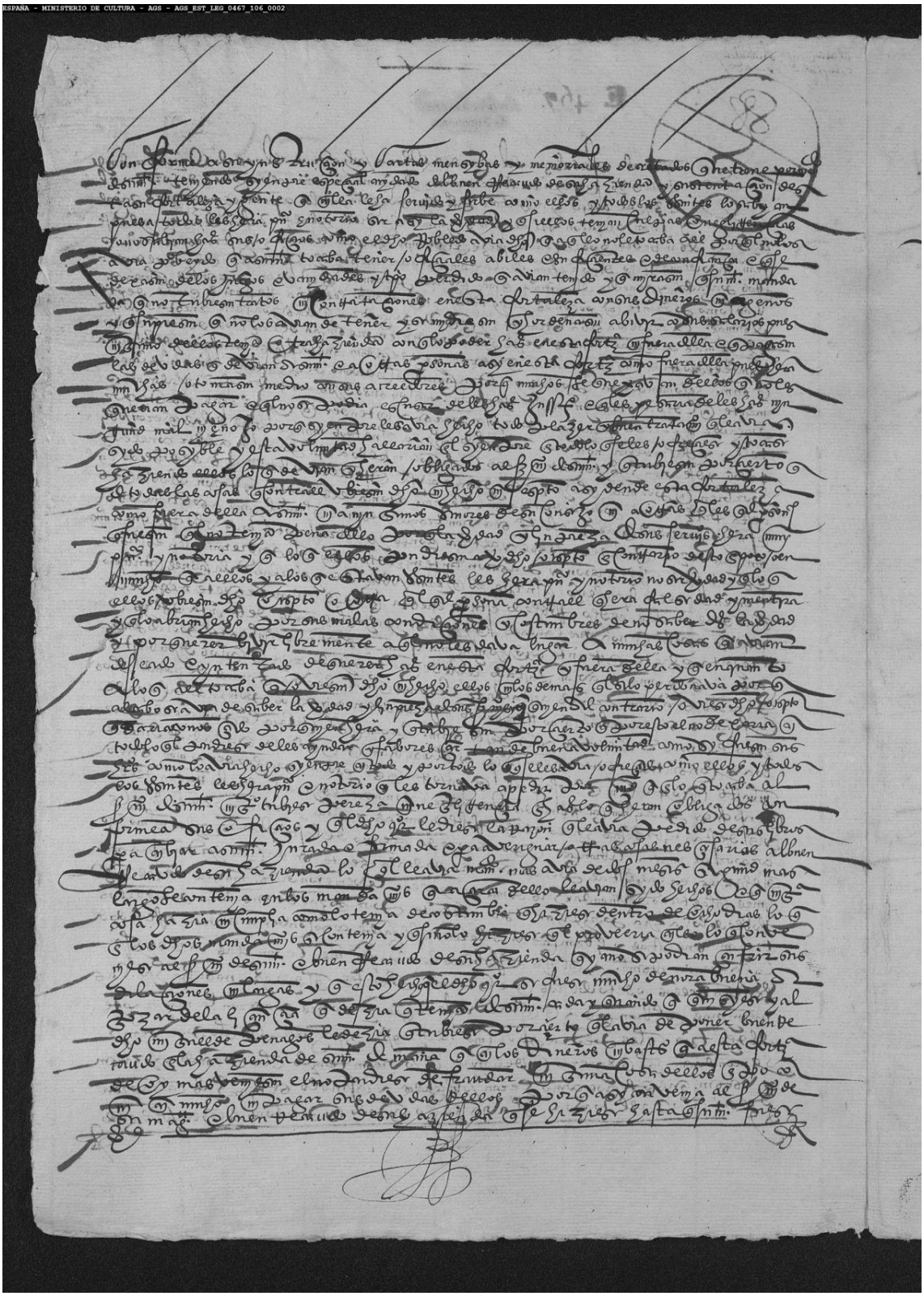

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

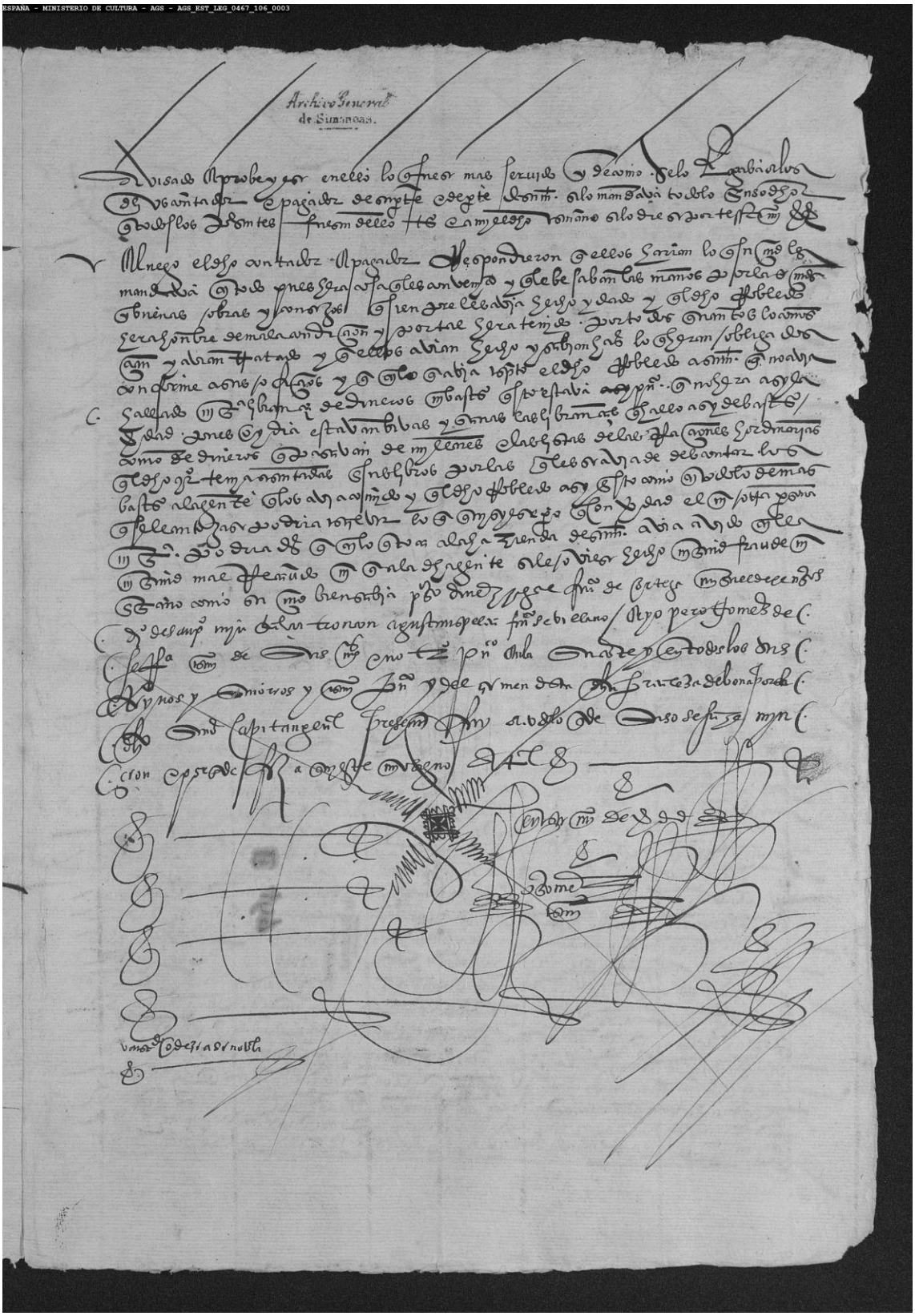

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

EL ESCRIBANO ANDRÉS DE BUENDÍA CERTIFICA LA ENTREGA DE LAS CUENTAS A BARTOLOMÉ DE ROBLEDO

Doc. 109
1540, 29 de enero, Bona. Escribano Andrés de Buendía, da fe de la entrega a Robledo de las cuentas del contador y pagador. 3pp.

Fee de las esc[ritura]s.

Yo, Andrés de Buendía escribano de su Magt., contador del sueldo de la gente de guerra q[ue] está y reside en esta for[tale]za de Bona, nombrado por el muy mag[nifi]co señor Albar Gómez de Horozco el Zagal, all[ca]ide y capitán general desta d[ic]ha fort[ale]za por su Mt por ausencia del contador Fran[cis]co de Alarcón, digo y doy fee que desde primero de henero del año de 1536 [en letra] años asta seis díad de mes de abril del año de 1639 [en letra] q[ue] a esta fort[ale]za vino M[art]in Niño, contino de su Mt., y Bar[to]lomé Sánchez de Robledo a tomar las cuentas al pagador y tenedor de bastim[ent]os della y a otras cosas que a su M. les mandó e stan bien hechas y firmadas del d[ic]ho señor capitán gen[nera]l y del d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón, con mill y seis cientas libranças de bastim[ent]os y mun[icion]es y otras cosas q[ue] estaban dadas particulamente a la d[ic]ha gente para en qu[ent]a de su sueldo y de otras cosas dadas para el servi[ci]o de las obras, y estas son ciento y diez listas de la ración hordinaria q[ue] se daba cada mes a la d[ic]ha gente de guerra y a otra personas que ganaban sueldo en esta d[ic]ha fort[ale]za. Y al dar de la d[ic]ha ración ordinaria siempre estuvo presente un oficial del /p.2/ d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón juntamente con el tenedor de los b[astiment]os o con su oficial q[ue] tenía el cargo de los dar, las quales d[ic]has ciento y diez listas el d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón tomaba la razón en los libros de su Mt. y descontaba el valor de los d[ic]hos bastim[ent]os q[ue] por ellas se daba a la d[ic]ha gente; las q[ua]les d[ic]has listas y libranças por horden del d[ic]ho Bar[tolom]é Sánchez de Robledo, por q[ue] dixo q[ue] no estaban por buen estilo y por q[ue] q[ui]so q[ue]se desmembrasen cada género de bastim[ent]o por si, se tornaron todas a deshacer y se hizieron de la misma cantidad por la horden q[ue]l d[ic]ho Bar[tolom]é Sánchez de Robledo dixo, por cumplir lo q[ue] su Mt. manda en su cédla q[ue] se den las qu[ent]as y razón como las pidiese y quisiese el d[ic]ho Robledo, syn poner en ello escusa ni dilación alguna, librarles de las listas y libranças, yo el d[ic]ho Andrés de Buendía torné a la hazer e hize por q[ue] a la sazón tenía y tuve a cargo los libros de su Mt. [q[ue]l d[ic]ho contador Alarcón tenía, las q[ua]les fize por la horden q[ue]l d[ic]ho Bar[tolom]é Sánchez de Robledo pidió e q[ui]so y ansymismo doy fee q[ue] avia hechas y firmadas del d[ic]ho señor capitán general y del d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón mill y dozientas libranças de socorros de dinero dados a la d[ic]ha gente de guerra los años de 1536 años y 1537 años y 1538 años [en letra] hasta los d[ic]hos 6 de abril de 1539 [números en letra], los quales se metieron en las nóminas de las pagas de la d[ic]ha gente los d[ic]hos años asta en fin de setiembre de 1538 años, y doy fee q[ue] por q[ue] yo, el d[ic]ho Andrés de Buendía asentase en data las d[ic]has listas libranças q[ue]l pagador y tenedor de bastim[ent]os tenían para dar en qu[ent]a de /p.3/ dinero y bastim[ent]os q[ue] era a su

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

cargo, en quince días el d[ic]ho señor capitán general me dio quarenta ducados y el d[ic]ho pagador me dio un caballo; y por v[er]tud de los d[ic]has listas y libranás q[ue] yo puse en data se tomó la d[ic]ha cuenta y el d[ic]ho Bar[tolom]é Sánchez de Robledo hyzo el alcançe al d[ic]ho pagador y tenedor de bastim[ent]os como más largamente en el d[ic]ho alcançe se contiene, el qual quedó en mi poder como escribano de su Magt. y porq[ue] todo lo susod[ic]ho es cierto y v[er]dadero di esta fee firmada de mi nombre q[ue]s fecha en esta fortaleza de Bona a 19 días del mes de henero de 1540 años, Andrés de Buendía [rúbrica].

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

Yo, Andrés de Buendía escribano de Su Majestad, contador del sueldo
de la gente de guerra que está y reside en esta fortaleza de Bona,
nombrado por el muy magnífico señor Alvar Gómez de Orozco el Zagal,
alcaide y capitán general de esta dicha fortaleza por su Majestad
por ausencia del contador Francisco de Alarcón:

Cuentas desde 1536 al 6 de abril de 1539, en que llegarón a Bona Martín Niño y Sánchez de Robledo

Digo y doy fe que desde primero de enero del año de 1536 años
hasta 6 días de mes de abril del año de 1639 que a esta fortaleza
vino Martin Niño, contino de Su Majestad, y Bartolomé Sánchez de Robledo
a tomar las cuentas al pagador y tenedor de bastimentos de ella y a otras cosas
que a su Majestad les mandó, y están bien hechas y firmadas
del dicho señor capitán general y del dicho contador Francisco de Alarcón,
con mil y seiscientas libranzas de bastimentos, y municiones, y otras cosas
que estaban dadas particularmente a la dicha gente para en cuenta de su sueldo,
y de otras cosas dadas para el servicio de las obras;
y estas son ciento y diez listas de la ración ordinaria que se daba cada mes
a la dicha gente de guerra y a otra personas que ganaban sueldo en esta dicha fortaleza.
Y al dar de la dicha ración ordinaria siempre estuvo presente un oficial
del dicho contador Francisco de Alarcón, juntamente con el tenedor de los bastimentos
o con su oficial que tenía el cargo de los dar;
las cuales dichas ciento y diez listas el dicho contador Francisco de Alarcón
tomaba la razón en los libros de Su Majestad y descontaba el valor
de los dichos bastimentos que por ellas se daba a la dicha gente.

Objecciones de Robledo a las libranzas y listas de ración presentadas y retraso consiguiente

Las cuales dichas listas y libranzas, por orden del dicho Bartolomé Sánchez de Robledo,
porque dijo que no estaban por buen estilo y porque quiso
que se desmembrasen cada género de bastimento por si,
se tornaron todas a deshacer y se hicieron de la misma cantidad
por la orden que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo dijo,
por cumplir lo que Su Majestad manda en su cédula, que se den las cuentas y razón

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

como las pidiese y quisiese el dicho Robledo, sin poner en ello excusa
ni dilación alguna, librarles de las listas y libranzas,
yo el dicho Andrés de Buendía torné a la hacer e hice porque a la sazón
tenía y tuve a cargo los libros de Su Majestad que el dicho contador Alarcón tenía,
las cuales hice por la orden que el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo pidió, y quiso.

Y asimismo doy fe que había hechas y firmadas del dicho señor capitán general
y del dicho contador Francisco de Alarcón mil y doscientas libranzas
de socorros de dinero dados a la dicha gente de guerra los años de 1536 años,
y 1537 años, y 1538 años, hasta los dichos 6 de abril de 1539,
los cuales se metieron en las nóminas de las pagas de la dicha gente los dichos años
hasta en fin de setiembre de 1538 años.

Pagos a Andrés de Buendía por rehacer esas cuentas, cuarenta ducados

Y doy fe que porque yo, el dicho Andrés de Buendía, asentase en data
las dichas listas libranzas que el pagador y tenedor de bastimentos tenían
para dar en cuenta de dinero y bastimentos que era a su cargo, en quince días,
el dicho señor capitán general me dio cuarenta ducados
y el dicho pagador me dio un caballo.

Y por virtud de los dichas listas y libranzas que yo puse en data,
se tomó la dicha cuenta y el dicho Bartolomé Sánchez de Robledo
hizo el alcance al dicho pagador y tenedor de bastimentos, como más largamente
en el dicho alcance se contiene, el cual quedó en mi poder
como escribano de Su Majestad.

Certificación y data

Y porque todo lo susodicho es cierto y verdadero, di esta fe firmada de mi nombre.
Que es fecha en esta fortaleza de Bona a 19 días del mes de enero de 1540 años,
Andrés de Buendía.

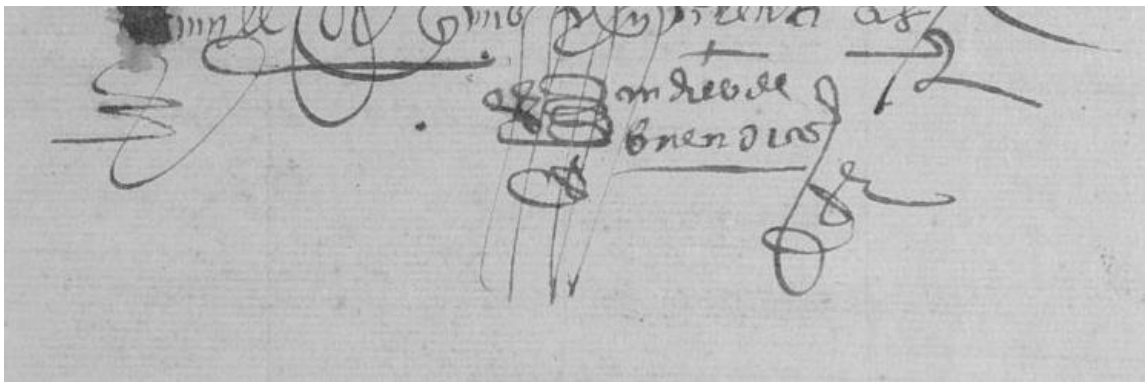

Firma de Andrés de Buendía

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

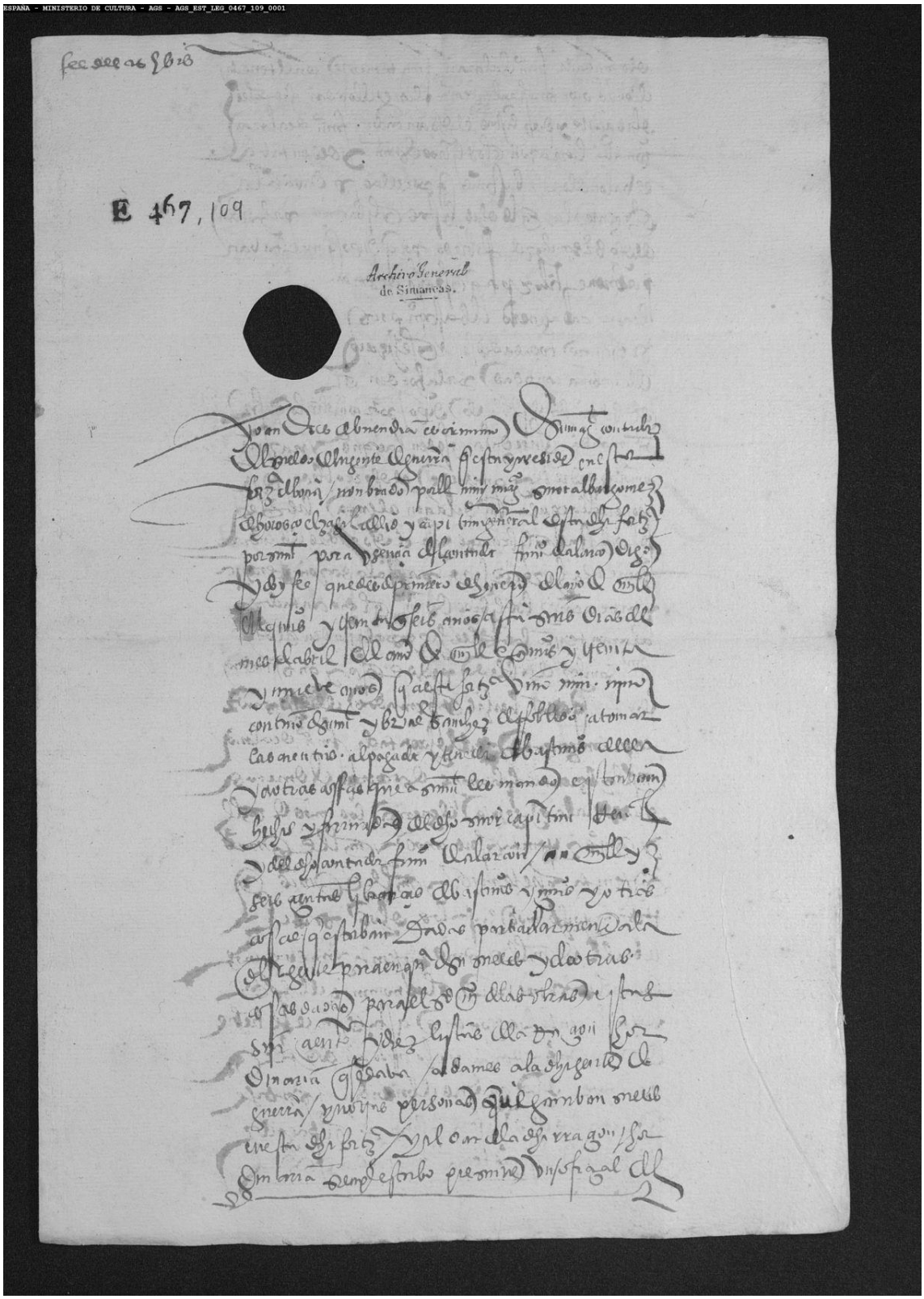

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

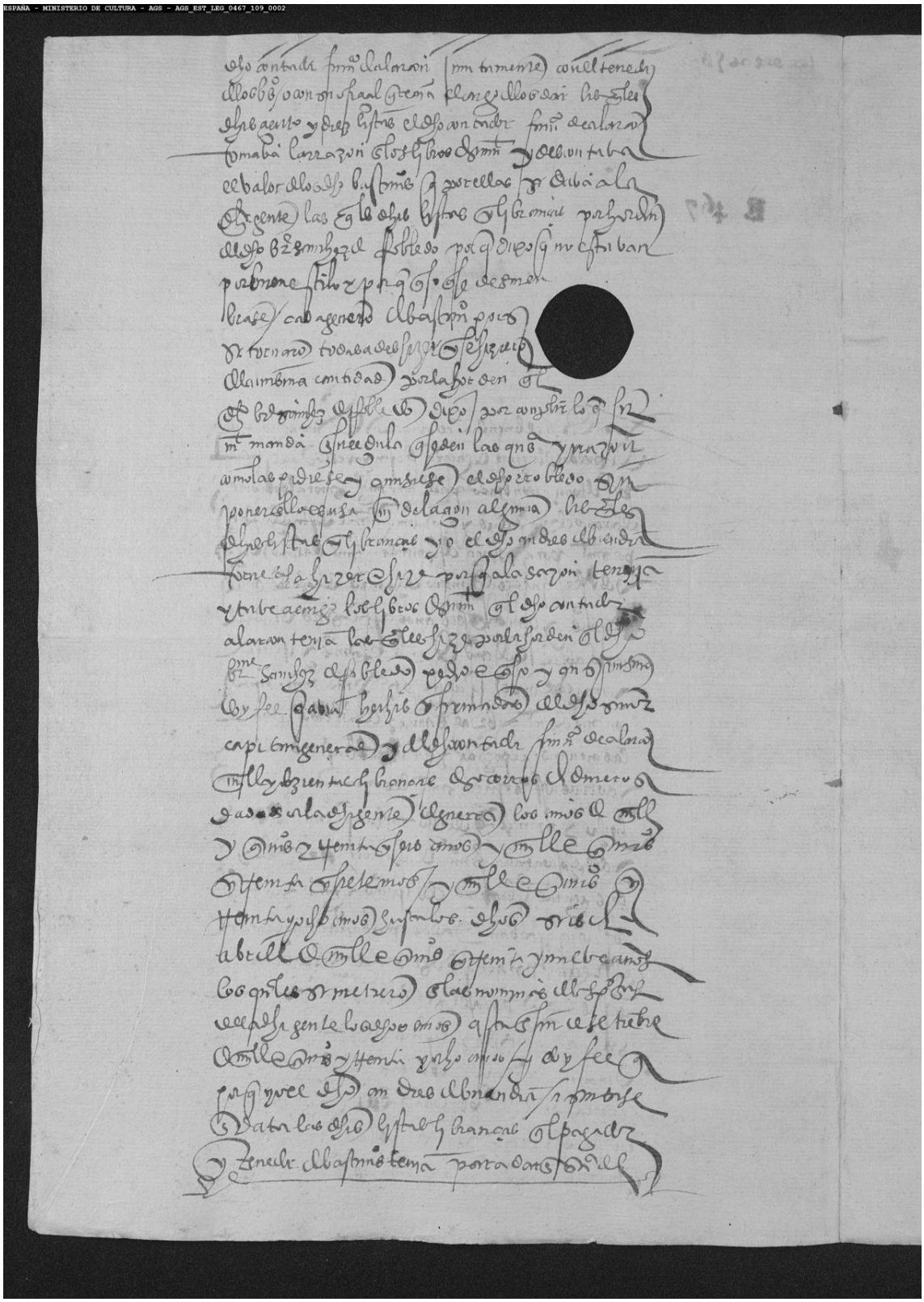

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

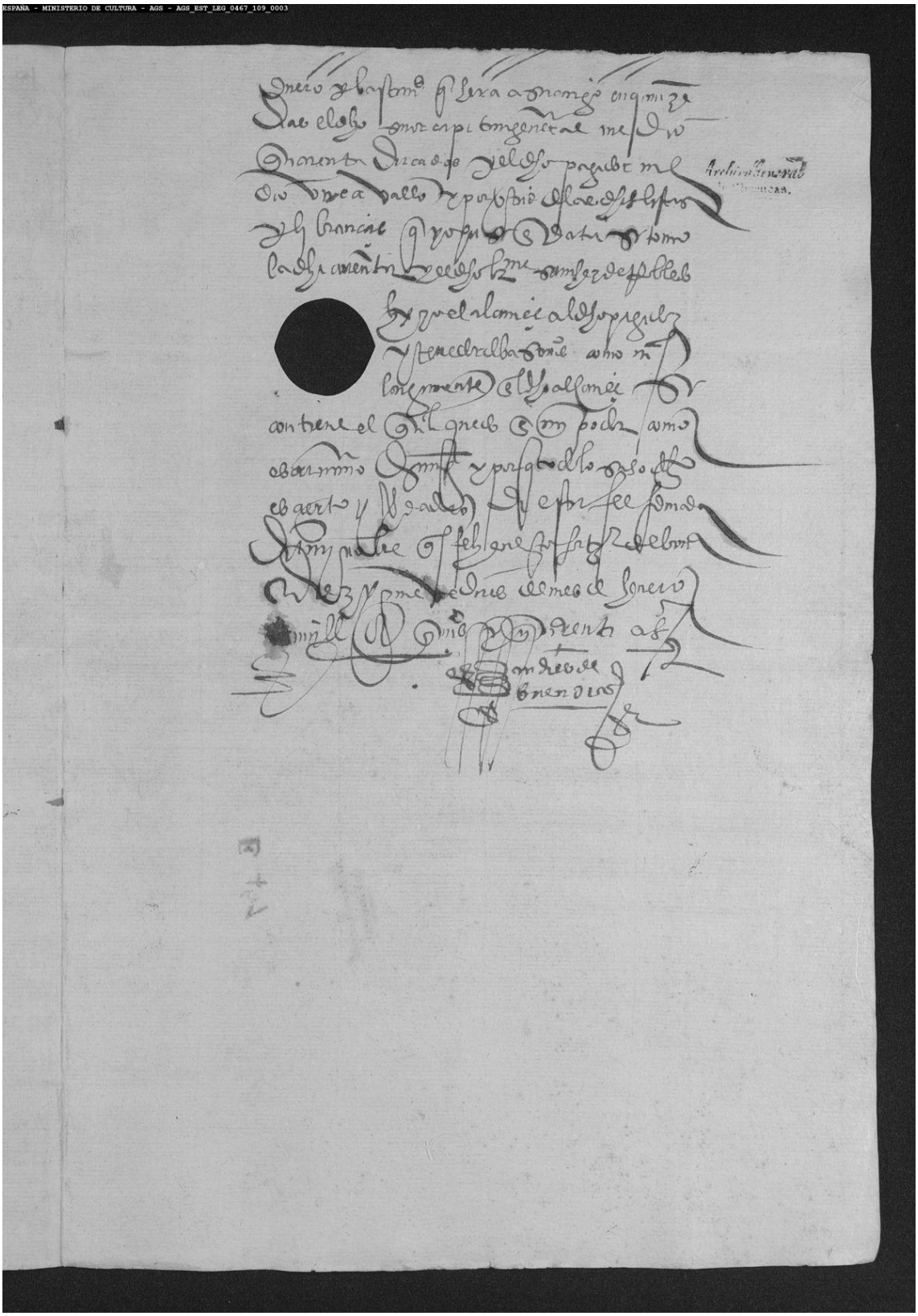

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

GRAN PROCESO EN BONA TRAS LA FUGA DEL CONTADOR FRANCISCO DE ALARCÓN

Este es el más novelesco de los procesos de este año, con los diferentes testimonios de los protagonistas, y el momento en el que Alvar Gómez aprovecha para acusar a Francisco de Alarcón de todo tipo de maldades, y hasta de su origen familiar maldito, por hijo de comunero ajusticiado en Ocaña.

AGS, Estado, legajo 467, doc. 110
1539, 31 de diciembre a 11 de enero de 1540, Bona. Q[ontr]a el cont[a]dor Alarcón. Y Juan Gallego… 17 pp., densísimas, legibles. Marca de agua, mano y flor de cinco pétalos.

Contra el contador Alarcón.

+
En la fortaleza de Bona, treinta e un días del mes de dezienbre de mill e qui[nient]os e trynta e nueve años el muy magni[fi]co señor Alvar Gómez de Horozco el Zagal, all[ca]ide y capitán general della por su Mt., dixo q[ue] por quanto él es informado q[ue] anoche a la p[ri]ma guardia después de puestas las çentenelas y dado el nombre, el contador Fran[cis]co de Alarcón e Juan Gallego, cap[ora]l de los gastadores, e Fran[cis]co M[art]ines Gilo, soldado, se fueron secreta y ascondidamente y salieron y q[ue]brantaron la muralla de la çibdad a do bevian e se fueron en la nave questava surta en este puerto llamada Santa Ana y San X[cris]tóbal de q[ue] hera patrón Juan Alemán, v[ecin]o de Barcelona, e con ellos Juan Nicolao Agustín, escri[bano] de la d[ic]ha nave, en q[ue] se avian traydo el artillería y municiones y otras cosas q[ue] su Mt. mandó q[ue] se p[r]oveyesen p[ar]a esta fortaleza; todo lo qual se traxo de Málaga con los cient soldados q[ue] en la d[ic]ha nave venieron p[ar]a remediar los enfermos e ynutiles q[ue] en esta d[ic]ha fortaleza avia, y se ynchiese el número de los q[ue] faltan e los q[ue] fuesen despedidos los llevase en la d[ic]ha nao, segund su Mt. lo manda en su carta fecha en Madrid a syete de dezienbre del d[ic]ho año. El d[ic]ho contador y los susod[ic]hos concertaron con el patrón y escri[bano] de la d[ic]ha nave q[ue] se fuesen como d[ic]ho es secreta y ascondidamente syn liçençia del d[ic]ho señor general ni sin llevar carta de contento del tenedor de bastim[ent]os e municiones como hera obligado a la llevar el d[ic]ho patrón q[ue] asy le avia… dado y entregado en la d[ic]ha çibdad de Málaga por los p[r]obeedores q[ue] en ella su Mt. tiene q[ue]l hera obligado a consynar en esta fortaleza al d[ic]ho tenedor de bastim[ent]os e municiones q[ue] por se yr los susod[ic]hos furtible y ascondidamente no llevaron la d[ic]ha contenta por q[ue] no avian acabado de consynar lo q[ue]hera a su cargo; e p[ar]a verificación de todo lo susod[ic]ho el d[ic]ho señor general mandó tomar la información siguiente [rubrica].

P[ar]a información de lo qual fue resçibido huramento en forma de der[ech]o de Andrés de Buendía, escri[ban]o de su Mt.; e so cargo del q[ua]l siendo preguntado por lo susod[ic]ho dixo q[ue] lo q[ue] deste cargo sabe es q[ue] anoche este t[estig]o y Agustín Espelta estuvieron con el d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alargón en su casa entendiendo en ciertas cuentas y negocios y q[ue] le dexaron en la d[ic]ha su casa al d[ic]ho contador y q[ue] ya estaba puesta la guardia en la d[ic]ha fortaleza e çibdad e dado el nombre como se acostumbra e se tocaba la campana e daban las velas la voz

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

como es contumbre e q[ue] a quatro horas de la noche estando este t[estig]o en esta fortaleza en su casa oyó d[eci]r cómo la d[ic]ha nave se yba y q[ue] oy por la mañana vido este t[estig]o /p.2/ q[ue] la d[ic]ha nave no estaba en el puerto y hera yda; y q[ue]l d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón e Juan Gallego e Fran[cis]co M[art]ines Gilo no parecieron y q[ue] hera pu[bli]ca voz y fama q[ue] se heran ydos con la d[ic]ha nave; y q[ue] yendo este t[estig]o esta mañana con el d[ic]ho señor general a la çibdad toparon en el camino a la mitad de la cuesta a R[odrig]o de Horozco, criado del d[ic]ho contador, el qual dixo al d[ic]ho señor general q[ue]l d[ic]ho contador no parescia desde anoche e q[ue] se avia llevado ciertas es[cri]pturas y q[ue] dezian q[ue]l Gallego y el Gilo se avian ydo con él; y un poco más adelante, en la mismo cuesta, topó el d[ic]ho señor General a Ju[an] de Buendía, q[ue] asimismo le dixo q[ue]l d[ic]ho contador e los susod[ic]hos se avian ydo en la d[q[ue]ic]ha nave y q[ue] ha oydo dezir a Miguel de Penagos, pagador y tenedor de bastim[ent]os en esta fortaleza por su Mt. cómo el d[ic]ho patrón de la d[ic]ha nave no le avia acabado de consynar lo q[ue] hera a su cargo e q[ue] se avia ydo sin llevar su contenta como hera obligado e q[ue]sto es lo q[ue] sabe en este caso p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo e furmolo de su nombre, Andrés de Buendía. [rúbrica].

E asimismo fue resçibido jur[ament]o en forma de de[rech]o de Agustín Espelta, mercader e socargo, del q[ua]l siendo preguntado por lo susod[ic]ho dixo q[ue] d elo q[ue] deste caso pasa es q[ue] anoche este t[estig]o e Andrés de Buendía estuvieron con el d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón en la çibdad en su casa entendiendo en ciertas cuentas y negocios y q[ue] le dexaron en la d[ic]ha su casa al d[ic]ho contador y q[ue] ya estaba puesta la guardia en la d[ic]ha çibdad y fortaleza e dado el nombre como es costumbre, y se estaba la campana e daban las velas la voz e q[ue] a quatro horas de la noche este t[estig]o, estando en su posada, q[ue]s ensta fortaleza, oyço d[eci]r cómo la nave se yba y luego fue a la posada del señor General este t[estig]o y Ju[an] de Villa, y q[ue] vieron desde la d[ic]ha posada del d[ic]ho señor General, este t[estig]o y otras muchas personas q[ue] con él estaban, cómo la d[ic]ha nave se salía del puerto e se yba e q[ue]l d[ic]ho Ju[an] de Villa, procurador de mosen Açor Çapata, all[ca]ide de Callar, q[ue]l día siguiente avia puesto demanda al d[ic]ho contador en nombre del d[ic]ho all[ca]ide de novecientos ducados q[ue] le debe el d[ic]ho contador al d[ic]ho all[ca]ide, dixo al d[ic]ho señor General y a los q[ue] allí estaban: juro a Dios q[ue] me temo no se vaya huyendo en esta nave el contador, por q[ue] segund las deudas y trapaças q[ue] tiene yo lo temo. Y todos dixieron q[ue] no hera posible q[ue]l d[ic]ho c[ontado]r se atreviese a hacer tan grand maldad e q[ue] oy d[ic]ho día yendo este t[estig]o a la çibdad topó con Hern[an]do Laçarcel, calero, el q[ua]l le dixo: '[¿]No sabeys cómo el contador y Juan Gallego, cap[ora]l de los gastadores, e Fran[cis]co M[art]ynes Gilo se fueron anoche en la nave[¿]' Y este t[estig]o volvió luego a la posada del d[ic]ho /p.3/ señor General, al qual halló en la cama, y le contó lo susod[ic]ho el qual le dixo q[ue] no era posible q[ue] se oviese atravido el d[ic]ho contador a hacer tan grand maldad por q[ue] la nave no avia acabado de entregar su cargo ni resçibir su contenta, y q[ue] en ella se avia de enviar la gente q[ue] se avia de despedir de enfermos e ynhutiles, como su Mt. lo mandava en cuyas plazas se avian de resçibir los cient soldados q[ue] avian venido en la d[ic]ha nave y q[ue] demás desto el avia de enviar la d[ic]ha nave a traer bast[iment]os p[ar]a estad d[ic]ha fortaleza p[ar]a probeymi[ent]o della por la grand falta q[ue] dellos ay; y p[ar]a este efeto avia tratado de se concertar con el d[ic]ho patrón y q[ue] le m[an]dó a este t[estig]o fuese luego a la d[ic]ha çibdad a casa del d[ic]ho contador y q[ue] supiese la v[er]dad de lo q[ue] en este caso pasaba; y este

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

t[estig]o fue luego a la d[ic]ha çibdad a casa del d[ic]ho contador y preguntó a sus criados por él; los q[ua]les le dixieron q[ue] desde anoche después de ora de cenar no avia paresçido en su casa. E q[ue] tornó a esta fortaleza con esta respuesta e topó al d[ic]ho señor General en la cuesta q[ue] yba a la çibdad, y q[ue] bido cómo R[odrig]o de Horozco e Juan de Buendía llegaron al d[ic]ho General y le dixieron cómo el d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón e Juan Gallego e Fran[cis]co M[arti]nes Gilo no paresçiamn desde anoche y y d[ic]ho Juan de Buendía dixo q[ue] heran ydos en la nave q[ue]staba en el puerto y el d[ic]ho R[odrig]o de Horozco dixo q[ue] se avia llevado ciertas es[cri]pturas e un libro e q[ue]ste t[estig]o a oydo d[eci]r a Miguel de Penagos, pagador e tenedor de bast[iment]os cómo la d[ic]ha nave se avia ydo syn acaballe de entregar lo q[ue] le fue consynado en Málaga y syn dalle contenta dello. E esto es lo q[ue] deste caso sabe p[ar]a el jr[ament]o q[ue] hyzo e firmolo de su nombre, Agustín Espelta.

E asimismo en ocho días del mes de henero de mil e qui[nient]os e quarenta años fue resçibido jur[ament]o en forma de d[erech]o de Miguel de Penagos, pagador e tenedor de bast[iment]os e municiones desta d[ic]ha fortaleza de bona por su Mt. E aviendo jurado e seyendo preguntado acerca de lo susod[ic]ho, dixo q[ue] lo q[ue] sabe es q[ue]l martes, q[ue] se contaron treinta días del d[ic]ho mes de dezienbre, a una hora antes q[ue] anocheciese, este t[estig]o vido al d[ic]ho contador pasearse en una plaçetilla q[ue]stá juncto a la casa deste t[estig]o con fray Ju[an] de Huerta e q[ue] otro día en la mañana le dixieron a este t[estig]o cómo la nave se avia ydo aq[ue]lla noche del puerto y dende a media hora vino a casa deste t[estig]o Ju[an] Núñez, pariente del d[ic]ho contador, y le dixo: '[¿]Señor, esta acá el contador[¿]' Y este t[estig]o le dixo q[ue] p[ar]a q[ue] avia de madrugar tanto. Y el d[ic]ho Juan Núñez le dixo, 'Pues no a dormido en casa, no sé adonde está'. Y al instante entró R[odrig]o de Horozco, criado del d[ic]ho contador, y asymesmo le prentó a este t[estig]o por él. Y este t[estig]o le dixo: /p.4/ 'Pues q[ue] no lo hallays ydlo a dezir al señor Alvar Gómez'. Y vido q[ue] la d[ic]ha nave se era yda del puerto e Fran[cis]co de Alarcón, contador, e Juan Gallego, cap[or]al de los gastadores, y Fran[cis]co M[art]ynes Gelo, soldado, no an paresçido más, y q[ue] tiene por cierto q[ue] se fueron en la d[ic]ha nave; y el patrón de la q[ua]l, q[ue] se llamava Juan Alemán, v[ecin]o de Barcelona, no le acbó de entregar a este t[estigo las municiones q[ue] le fueron dadas en Málaga por Fran[cis]co Verdugo, y se fue en la man[er]a d[ic]ha hurtible y ascondidamente, syn tomar deste t[estig]o contenta como hera obligado a la llevar. E q[ue]sto es lo q[ue] sabe e q[ue] la d[ic]ha nave se fue syn li[cenc]ia del d[ic]ho señor General ni sin llevar los soldados enfermos e ynutiles q[ue] se avian de despedir e yr en ella en cuyas plaças avian de entrar los cient soldados q[ue] en la d[ic]ha nave venieron como su Mt. lo manda, e q[ue]sto es v[er]dad de lo q[ue] en este caso sabe p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo, e firmolo de su nombre, Miguel de Penagos [rúbrica].

[Margen: T[estig]o.
E asimismo en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos fue resçibido jur[ament]o en forma de d[erech]o de Ju[an] de Villa, v[ecin]o de la çibdad de Callar; e aviendo jurado e siendo preguntado por lo susod[ic]ho dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]ste t[estig]o como porcurador q[ue]s del all[ca]ide Açor Çapata, puede av[er] honze días poco mas o m[en]os q[ue] puso demanda en nombre del d[ic]ho mo[n]señ[or] Açor Çapata al d[ic]ho contador Fran[cis]co de Alarcón de noveçientos y cinquenta y tantos escudos q[ue]l d[ic]ho contador debe al d[ic]ho all[ca]ide; y el d[ic]ho contador pedio

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

traslado quando se le notificó de la d[ic]ha demanda; y otro día siguiente, q[ue] se contaron treinta días del d[ic]ho mes de dezienbre, se le dio treslado y a la noche, a tres o quatro horas de noche, estando este t[estig]o en su posada le dixieron q[ue] la nave questava en el puerto se avia hecho a la vela. Y este t[estig]o fue luego a la muralla por vella espantado dello por q[ue]l patrón de la d[ic]ha nave y otros marineros della heran muy amigos deste t[estig]o, y no podía creer q[ue] se fuesen syn hablar a este t[estig]o; y vido la d[ic]ha nave como yba a la vela, y luego fue a casa del señor Gen[er]al a do estaba mucha gente platicando cómo se yba asy la d[ic]ha nave syn li[cen]cia y syn llevar contenta del pagador, de lo q[ue] avian de entregar en esta fortaleza de lo q[ue] se traya consynado p[ar]a ella, y el d[ic]ho señor General le dixo a este t[estig]o q[ue] q[ue] le paresçia como se yba la nave. Y este t[estig]o le dixo q[ue] le pareçia cosa nueva y q[ue] tenía miedo q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón, por no pagar lo q[ue] debía oviese sobornado al patrón de la d[ic]ha nave e se obiese huydo con ella. Y el d[ic]ho señor General le dixo q[ue] no hera posible ni de creer q[ue] tal maldad pensase de hacer el d[ic]ho c[ontad]or. Y este t[estig]o le dixo: 'Por Dios, q[ue] me paresçe un caso rezio yrse de aq[ue]ll aman[er]a la nave, y q[ue] me paresçe q[ue] no puede ser sino q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or lo aya hecho por no pagar. Y otro día de mañana este t[estig]o se levantó de la cama con aquel pensami[ent]o y se fue a la çibdad p[ar]a saber del d[ic]ho contador sy se avia ydo o no, y luego le dixieron /p.5/ muchos soldados q[ue] por el camino encontraba quel d[ic]ho contador se avia ydo con la d[ic]ha nave, y asimesmo q[ue] avia llevado con él unos soldados y este t[estig]o, por certificarse más, fye a casa del d[ic]ho contador y pre[gunt]ando por él a unos criados suyos, los quales le dixieron q[ue] no sabían dél. Y este t[estig]o yba a hazello saber al d[ic]ho señor General y lo encontró en la d[ic]ha çibdad, q[ue] ya sabía cómo el d[ic]ho c[ontad]or no paresçia; la qual d[ic]ha nave avia de llevar cient soldados q[ue] se avian de despedir por otros tantos q[ue] la d[ic]ha nave traxo, como su Mt. lo mandava, y este t[estig]o cree y t[ien]e por cierto q[ue] asy por no pagar la deuda q[ue] d[ic]ho tiene de los d[ic]hos novecientos e tantos escudos como por otras deudas q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or debía a otras personas particulares, el d[ic]ho c[ontad]or se fue y ausentó desta d[ic]ha fortaleza en la d[ic]ha nave ascondida y hurtiblemente como se fue e q[ue]sto es la v[er]dad e los q[ue] deste caso sabe p[ar]a el juramento q[ue] hizo e fyrmolo de su nombre, Juan de Villa, [rubrica].

[Margen: T[estig]o.
E asymesmo en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos fue resçibido jur[ament]o en forma de d[erech]o del alférez Xp[Crist]óbal M[art]inez e socargo del qual siendo preguntado acerca de lo susod[ic]ho, dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]l martes en la noche, q[ue] se contaron treinta días del mes de dezienbre de qui[nient]os e teynta e nueve años, est[an]do este t[estig]o en la posada del capitán Ju[an] Villalón a tres o quatro horas de la noche, les fueron a d[eci]r al d[ic]ho capitán y a este t[estig]o cómo la nao q[ue]stava en este puerto en q[ue]ste t[estig]o avia venido de Málaga con la gente y artillería y municiones e otras cosas que su Mt. mandó prober p[ar]a esta fortaleza, se salía del d[ic]ho puerto a la vela, y luego como lo supieron el d[ic]ho capitán Juan Villalón y este t[estig]o y otras muchas personas q[ue]staban en la posada del d[ic]ho capitán venieron a la posad del señor General espantados de ver cómo se yba la d[ic]ha nave syn liçençia del d[ic]ho señor General y syn llevar los soldados q[ue] se avian de despedir de enfermos e inútiles, coo su Mt. lo enviaba a mandar, en cuyas plaças se avian de asentar e resçibir los cient soldados q[ue] se avian traydo en la d[ic]ha nave; y asimismo en yrse syn llevar contenta del tenedor de bastim[ent]os de las

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

municiones e otras cosas q[ue] le avia de entregar segund la consynacion q[ue] dello le fue hecho al patrón de la d[ic]ha nave por Fran[cis]co V[er]dugo, proveedor de su Mt. en la d[ic]ha çibdad de Málaga, e por el capitán de la artillería q[ue] estaba en la d[ic]ha çibdad; e de más desto por q[ue]l d[ic]ho señor General tenía acordado de enviar en la d[ic]ha nave a buscar bastimentos p[ar]a esta fortaleza por la grand falta e nesçesidad q[ue] dello ay, de cuya causa podría venir por falta de los d[ic]hos bastim[ent]os en estado de se perder. Y el d[ic]ho señor General en presencia deste t[estig]o y del d[ic]ho capitán Villalón e alférez Ju[an] Delgadillo e alférez Fran[cis]co de Ortega y otras muchas per[so]nas e Luys Pérez de Vargas, q[ue]stavan todos comiendo con el d[ic]ho señor General, el qual mandó llamar al d[ic]ho patrón con quien empeço a tratar de se concertar p[ar]a q[ue] en la d[ic]ha /p.6/ nabe se fuese por las d[ic]has provisiones a Çiçilia o a Çerdeña o a donde los hallasen; e q[ue]dó q[ue] acabado q[ue] obiesen de descargar lo q[ue] en la d[ic]ha nave veía, q[ue]se conçertarian; y estando, como d[ic]ho tiene, en la posada del d[ic]ho señor General muchas personas vieron yr la d[ic]ha nave e Ju[an] de Villa, procurador de mosen Açor Çapata, all[ca]ide de Callar, dixo q[ue] temía no sé fuese el contador huyendo en la d[ic]ha nave por no pagalle noveíentos y tantos escudos q[ue] debía al d[ic]ho all[ca]ide , de q[ue] le avia puesto demanda el d[ic]ho día martes. Y el d[ic]ho señor General dixo q[ue] no hera posible q[ue]l d[ic]ho contador se atreviese a hacer tan grand maldad. Y asy estuvieron hablando un rato, y después se fueron a sus posadas viendo q[ue] no avia ningund remedio p[ar]a escusar q[ue] la d[ic]ha nao se fuese. E otro día de mañana, miércoles, el d[ic]ho señor General se fue a ka çibdad y eeste t[estig]o, do supieron cómo el d[ic]ho contador se avia ydo en la d[ic]ha nave la d[ic]ha noche y con él Juan Gallego, cap[ora]l de los gastadores, e Fran[ci]sco M[art]ines Gilo, soldado, los quales se salieron por la muralla de la çibdad después de puesta la guardia e dado el nombre y el d[ic]ho señor General fue a la posada del d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón do le dixieron sus criados cómo el d[ic]ho contador no paresçio desde la noche antes ni avia estado en casa; y luego el d[ic]ho señor General mandó q[ue] se hiciese inventario de todos sus escrituras e bienes muebles e semovientes q[ue]l d[ic]ho contador tenía, y asy se hizo; e salidos de la posada del d[ic]ho contador el d[ic]ho señor General mandó a este t[estig]o q[ue] fuese por torno de la çibdad y mirase por q[ue] parte de la muralla della se avian ydo el d[ic]ho c[ontador] e Fran[cis]co M[art ynez Gilo e Ju[an] Gallego; y este q[ue] depone fue y con él dos soldados de su compañía q[ue] se llaman el uno Diego de Martos y el otro Ju[an] de Campos, y andando buscando por dónde se podían av[er] ydo, hallaron el rastro por do se avian salido detrás de la mezquita, y el d[ic]ho Campos descendió y vido el rastro q[ue] le llevaba asta la mar, do paresçe q[ue] se enbarcaron el d[ic]ho contador y los susod[ic]hos, y luego se lo vino este t[estig]o a decir al d[ic]ho señor General e q[ue]sto es la v[er]dad, e lo q[ue] deste caso sabe p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo e firmolo de su nombre, Xp[crist]óbal M[art]inez, [rúbrica].

Margen: T[estig]o:
Asymismo en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos fue r[esçibi]do jur[ament]o en forma de d[erech]o del capitán Ju[an] Villalón, escocargo del General, siendo preguntado por lo susod[ic]ho dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]l martes en la noche q[ue] se contaron treinta días del mes de dezienbre próximo pasado a las quatro horas de a noche poco más o m[en]os, de qui[nient]os e treinta e nueve años, estando este t[estig]o en su posada platicando con su alférez e otros soldados, le venieron a decir cómo la nave q[ue]stava en el puerto se yba a la vela y este t[estig]o con los demás q[ue] allí estaban espatados de ver tal cosa fueron a casa del d[ic]ho señor General do le

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

hallaron a él y a otros muchas p[er]zonas espantado de cómo se yba la d[ic]ha nave syn su lic[enci]a y syn llevar contenta del ten[e]dor /p.7/ de bastim[ent]os y municiones ni la gente q[ue] se avia de despedir de los enfermos e ynutiles como su Mt. lo mandava; en la qual d[ic]ha nao avia de yr este t[estig]o con ciertos avisos a su Mt. cumplideros a su s[er]vi]cio; y en la d[ic]ha nave avia de yr Di[eg]o de Sanpedro a buscar en los reinos de Çiçilia e Çerdeña bastim[ent]os e provisiones p[ar]a esta d[ic]ha fortaleza donde tanta nesçesidad y falta se padece dellos, de cuya causa podría venir en estado de se perder si Dios por su misericordia no nos provee y p[ar]a este efeto este t[estig]o vido como un día desta pascua próxima pasada de Navidad el d[ic]ho señor General avia enviado a llamar al patrón de la d[ic]ha nave, el qual vino estando comiendo el d[ic]ho señor General con este t[estig]o e con otras muchas personas, capitanes e alféreces q[ue]stan en esta d[ic]ha fortaleza y entrellos Luys Pérez de Vargas, capitán de la Goleta, y el d[ic]ho señor Gen[er]al le dixo al d[ic]ho patrón q[ue] quanto q[ue]sta por hacer un viaje a Çerdeña o a Çiçilia. Y el d[ic]ho patrón dixo q[ue] no avia comido, q[ue]l le volvería la respuesta después de comer. Y el d[ic]ho señor General le dixo **q[ue] quanto traya de flete desde España hasta aquí. Y el d[ic]ho patrón le dixo q[ue] quatrocientos ducados**. Y q[ue]daron q[ue] después se concertarían \no?/ en el viaje q[ue]l señor Genera quisiese; y vido este t[estig]o desde la d[ic]ha casa del d[ic]ho señor General la d[ic]ha noche oómo la d[ic]ha nave yba a la vela y Ju[an] de Villa, procurador del all[ca]ide mosen Açor Çapata, dixo q[ue] temía no fuese ydo en la d[ic]ha nave el d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón por no le pagar noveçientos y tantos escudos q[ue] devia al all[ca]ide mosen Açor Çapata. Y el d[ic]ho señor General dixo: No lo creo q[ue] tal sea ydo el d[ic]ho c[ontad]or por q[ue] no osara hacer tan grand maldad viendo en la estrema nesçesidad en q[ue] estamos y lo q[ue] cumple al s[er]vi[ci]o de su Mt. q[ue] se vayan los ynutiles y enfermos como su Mt. lo manda, y a prober esta fortaleza dela nesçesidad grande q[ue] t[ien]e de bat[iment]os. Y el d[ic]ho señor General dixo: Vayan a la çibdad a sav[er] del contador cómo se a ydo la nave suyn contenta. Y este testigo dixo: Señor, ¿q[ue] aprovecha ya si es ya ido o no, pues no se le puede estorbar? Y lo que fuere mañana paresçerá. Y así se fueron cada uno a su posada. Y otro día de mañana el d[ic]ho señor General fue al a çibdad y este t[estig]o con él y en la mita de la cuesta topó con R[odrig]o de Horozco, criado del d[ic]ho contador, el qual le dixo q[ue]l c[ontado]r no paresçia desde la noche antes, y q[ue] se avia llevado ciertas esc[ri]pturas. Y luego vino un soldado q[ue] se dize Ju[an] de Buendía y le dixo al d[ic]ho señor General q[ue]l d[ic]ho c[ontado]r y Ju[an] Gallego, cap[or]al de los gastadores, y Fran[cis]co M[art]ines Gilo se eran ydos en la nao y el d[ic]ho señor General fue a casa del d[ic]ho c[ontad]or a saber la cetenidad de cómo pasaba. Y los criados del d[ic]ho c[ontad]or le dixieron q[ue] desde anoche q[ue] salió el d[ic]ho c[ontad]or de su casa no le avian visto. Y el d[ic]ho señor Gen[er]al luego mandó hacer ynventario de los libros s q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or avia dexado y asimismo de todos sus bienes muebles e semovientes y el d[ic]ho señor Gen[er]al /p.8/ mandó al alférez Xp[Crist]óbal M[art]ínez q[ue] fuese por en torno de la muralla de la çibdad y q[ue] reconosçiese por donde avian salido el d[ic]ho c[ontad]or y los d[ic]hos Ju[an] Gallego e Fran[cis]co M[art]inez Gilo; y el d[ic]ho alférez tornó desde a un rato y le dixo al d[ic]ho señor General q[ue] avia hallado por dónde avian salido, q[ue] hera por junto a la mezquita; y asimismo lo oyó de[ci]r este t[estig]o a otros dos soldados de su compañía q[ue] con el d[ic]ho alférez Xp[Crist]oval M[art]inez avian ydo a mirar el d[ic]ho rastro por donde avian salido, q[ue] se llamaba el uno D[ieg]o de Martos y el otro Al[¿ons]o de Campos, e q[ue]sto es la v[er]dad e lo q[ue] deste caso sabe p[ar]a se jur[ament]o q[ue] hizo e firmolo de su nombre, Ju[an] Villalón, [rúbrica].

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

[Margen: T[estig]o:
E después de los susod[ic]ho, en diez días del d[ic]ho mes de hen[er]o del d[ic]ho año, fue r[esçibi]do jur[ament]o en forma de d[erech]o de Al[ons]o de Campos, soldado en la compañía del capitán J[an] Villalón; e aviendo jurado e siendo pregunt[a]do por lo susod[ic]ho, dixo en lo deste caso pasa es q[ue]l miércoles pasado q[ue] se contaron treinta e un días del mes de dezienbre del año pasado, estando este t[estig]o en la çibdad oyó d[eci]r públicamente como la noche de antes el c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón e J[uan] Gallego, cap[or]al de los gastadores, e Fran[cis]co M[artí]nez Gilo se avian ydo secreta y ascondidamente después de puesta la guardia e dado el nombre en la nave q[ue]stava en el puerto q[ue] venía de Málaga con los cient hombres e arti[llerí]a e municiones q[ue] en ella su Mt. envió p[ar]a probeymi[ent]o desta fort[ale]za; y este t[estig]o vido cómo el d[ic]ho señor General desçendio desta fortaleza a la çibdad e fue a casa del d[ic]ho c[ontad]or e preguntó a los criados del d[ic]ho contador q[ue] a do estaba; olos quales le dixieron q[ue] después q[ue] anocheciçpo se avia salido de casa y q[ue] no sabían dél.]Y el d[ic]ho señor Gen[er]al se q[ue]dó en la posada del d[ic]ho c[ontad]or con el capitán Ju[an] Villalón e alféreces Ju[an] Delgadillo e Xp[Crist]óbal M[art]ínez, e Fran[cis]co de Briones, ssargento, e Andrés de Buendía y con los criados del d[ic]ho c[ontad]or y m[an]dó salir a los demás fuera y después desto el alférez Xp[Crist]óbal M[art]ínez, alférez deste t[estig]o, llamó a este t[estig]o y a Di[eg]o de Martos q[ue] fuesen con él a v[er] por q[ue] parte de la muralla se avian salido la d[ic]ha noche el d[ic]ho c[ontad]or e Ju[an] Gallego e Fran[cis]co M[art]ínez Gilo, e asu fueron e hallaron el rastro por do avian salido entre el torreón de Barbaroxa y la mezquita; y este t[estig]o por man[da]do del d[ic]ho alférez salió e reconosçio el rastro q[ue] yba asta la mar do se embarcaron e q[ue] vido q[ue] la nave q[ue]stava en el puerto e los susod[ic]hos se fueron el d[ic]ho martes en la noche por q[ue] no los ha visto más e este t[estig]o [tachado, ha visto] a oydo d[eci]r q[ue] la d[ic]ha nave se fue syn lic[enci]a del d[ic]ho señor General e se llevó a los susod[ic]hos
[Márgen inferior: rubrica, “va ta[cha]do do dezia ha visto no bli?”]
/p.9/ secreta y ascondidamente y syn llevar contenta del tenedor de bast[iment]os Miguel de Penagos. E q[ue]sto es todo lo q[ue] deste caso sabe p[ar]a e jur[ament]o q[ue] hizo e no lo firmó por q[ue] dixo q[ue] no sabía escrevir, [rubrica].

[Margen: T[estig]o:
E asymismo en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos fue r[esçibi]do jur[ament]o en forma de d[erech]o de Dieg]o de Martos, soldado en la comp[añí]a del d[ic]ho capitán Juan Villalón; e siendo preguntado por lo susod[ic]ho, dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]l miércoles de mañana, q[ue] se contaron treinta e un días del mes de dezienbre próximo pasado, este t[estig]o estaba en la çibdad e oyó d[eci]r q[ue] la noche de antes se avia ydo la nave q[ue] estaba en el puerto q[ue] avia venido de Málaga con los cient soldados e municiones p[ar]a proveimiento desta fort[ale]za, en la qual se avian ydo en la d[ic]ha noche secreta y ascondidamente después de puesta la guardia e dado el nombre, el contador Fran[cis]co de Alarcón e Ju[an] Gallego e Fran[cis]co M[art]ínez Gilo, los quales siempre estavan y comían en casa del d[ic]ho c[ontad]or; y vido como el d[ic]ho día el señor General vaxo desta fortaleza a la çibdad e fue a casa del d[ic]ho c[ontad]or do mandó hacer ynventario de sus bienes y luego este d[ic]o día este t[estig]o y Al[ons]o de Campos fueron con Xp[Crist]óbal M[art]ínez, su alférez, a reconosçer por q[ue] parte de la muralla se avian salido los d[ic]hos Fran[cis]co de Alarcón e Ju[an] Gallego e Fran[cis]co M[art]ines Gilo la noche de antes, como d[ic]ho

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

tiene, y hallaron el rastro por do avian salido q[ue] fue entre el toreon de Barvarroxa y la mezquita. Y este t[estig]o y el d[ic]ho Al[ons]o de Campos desçendieron a reonosçer el d[ic]ho rastro, el qual llegaba asta la mar do se envarcaron y q[ue]ste t[estig]o a oydo de[ci]r q[ue] la d[ic]ha nave se fue syn liçençia del d[ic]ho señor General y en ella los d[ic]hos c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón e Fran[cis]co M[artí]nez Gilo e Juan Gallego la d[ic]ha noche y syn contenta de Miguel de Penagos, tenedor de bast[iment]os e municiones desta fortaleza por su Mt., e q[ue]sto es todo lo q[ue] deste caso sabe p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo e no lo fyrmó por q[ue] dixo q[ue] no sabía escrev[ir]. [rubrica].

[al margen: T[estig]o
E después de los susod[ic]ho, en diez días del d[ic]ho mes de hen[er]o del d[ic]ho año, fue r[esçibi]do jur[ament]o en forma de d[erech]o de Al[ons]o Lafuente, estante en esta fortaleza e aviendo jurado e siendo preguntdo acerca de los susod[ic]ho dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]l martes pasado q[ue] se contaron treinta días del mes de dezienbre pasado, en la tarde, este t[estig]o y Perajuan, mariinero, fueron en una barca al río Grande a cortar leña y vieron cómo en la boca del río Chico estaba una barca de la nave q[ue] avia venbido de Málaga q[ue] estaba en el /p.10/ puerto esquifada de marineros y des q[ue] volvieron se entraron este t[estig]o y el d[ic]ho Perajuan en la çibdad y anochecido junto a la mezquita grande toparon con el contador Fran[cis]co de Alarcón y con él escri[ban]o de la d[ic]ha nave q[ue] yban hablando y tras ellos yban Ju[an] Gallego e Fran[cis]co M[artí]nez Gilo; y a la mañana oyó d[ec]ir este t[estig]o q[ue] la d[ic]ha nave se hera yda a q[ue]lla noche, y q[ue] se avia ydo en ella el d[ic]ho c[ontad]or e Fran[cis]co M[art]ínez Gilo e Ju[an] Gallgo, e q[ue]sto es lo q[ue] sabe p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo, e no lo firmó por q[ue] dixo q[ue] no sabía escrevir. [rúbrica].

[Margen, T[estig]o:
E asymismo en este d[ic]ho día, mes e año susod[ic]hos fue r[esçibi]do jur[ament]o en forma de d[erech]o de PeriJu[an], marin[er]o, e aviendo jurado e siendo preguntado por lo susod[ic]ho dixo q[ue] lo q[ue] deste caso sabe es q[ue]l martes, q[ue] se contaron treinta días del mes de dezienbre p[róxim]o pasado, este t[estig]o y Al[ons]o Lafuente en una barca fueron al Río Grande p[ar]a traella con leña y vieron q[ue] a la boca del Río Chico estaba una barca de la nave q[ue]stava en el puerto q[ue] avia venido d'España esquifada de marineros y des q[ue] volvieron con la d[ic]ha su barca se entraron en la çibdad; y anochecido junto a la mezquita mayor de la çibdad toparon el el contador Fran[cis]co de Alarcón y con el escri[ban]o de la d[ic]ha nave q[ue] yban hazia la d[ic]ha mezquita, y tras ellos una calle después venían Juan Gallego y un hombre chico de cuerpo q[ue] no sabe cómo se llama; y a la mañan este t[estig]o oyó d[eci]r q[ue] la d[ic]ha nave la d[ic]ha noche escondidamente se avia ydo e llevado al d[ic]ho c[ontad]or e Ju[an] Gallego y al d[ic]ho soldado e q[ue]s todo lo q[ue] sabe e la v[er]dad p[ar]a el jur[ament]o q[ue] hizo e no lo firmó por q[ue] dixo q[ue] no sabía escre[bir]. [rúbrica].

11 de enero de 1540

E después de los susod[ic]hos en la d[ic]ha fortaleza de Bona, a honze días del d[ic]ho mes de hen[er]o del d[ic]ho año de mill e qui[nient]os e quarenta años antel d[ic]ho señor Capitán General y en presenía de mí, el d[ic]ho esci[ban]o, paresçio Alexo de

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Sanabria, alguacil fiscal en ella, y p[re]sentó una acusación al pie della firmada de su nombre. Su tenor de la qual d[ic]ha acusaçion es este q[ue] se sigue:
Muy magni[fi]co señor:
Alexo de Sanabria, alguacil fiscal en esta çibdad de Bona, paresco ante v[uest]ra m[erce]d y acuso criminalmente a Fran[cis]co de Alarcón, c[ontado]r q[ue] fue desta d[ic]ha fortaleza, q[ue] con poco temor de Dios y en desacato
[Al margen de abajo: … que dize este testigo vea?]
/p.11/ y menospreçio de la just[ici]a de su Mt. imperial, el martes en la noche, q[ue] se contaron treinta días del mes de dezienbre del año pasado de qui[nient]os e treinta e nueve años, después de puesta la guardia e dando el nojmbre el d[ic]ho c[o q[ue]ntad]or e Ju[an] Gallego, cap[or]al de los gastadores, y Fran[cis]co M[art]in Gilo, soldado, e Ju[an] Nicolao Agustín, escri[ban]o de la nave llamada Santa Ana, q[ue]brantaron la muralla desta çibdad saliendo por ella hurtible y ascondidamente y se embarcaron en la nave Santa Ana y San Xp[Cristo]bal, cuyo patrón se llamava Ju[an] Alemán, v[ecin]o de Barçelona, en la qual su Mt. avia man[da]do enviar a esta fortaleza gente, artillería y munciones y otras cosas p[ar]a el p[r]obeymi[en]to y defensa de la d[ic]ha fortaleza. Y el d[ic]ho C[ontad]or trató con el d[ic]ho patrón q[ue] se fuese y le llevase a él y a los susod[ic]hos Juan Gallego y Fran[cis]co M[art]in Gilo hurtible y secretamente, syn lic[enci]a de v[uest]ra m[erce]d y syn llevar contenta de Miguel de Penagos, tenedor de los bast[iment]os y municiones, de lo q[ue] le avia sido cons¡ynado en Málaga, q[ue] el d[ic]ho patrón hera obligado a dar y a entregar cumplidamente al d[ic]ho tenedor de bastim[ent]os en esta çibdad, como se debe y acostumbra ha[ce]r, y no se yr.. con la d[ic]ha su nave del puerto della syn la d[ic]ha licencia de v[uest]ra m[erce]d y contenta del d[ic]ho tnedor de bast[iment]os. Otrosy syendole pu[bli]co y notorio a los susod[ic]hos Fran[cis]co de Alarcón y sus cosortes y patrón de la d[ic]ha nave q[ue] avian de llevar en ella la gente q[ue] se avia de despedir de enfermos e ynutiles q[ue] voiese en esta fort[ale]za en cuyas plaças se avian de rescibir los cient soldados q[ue] su Mt. mandó enviar p[ar]a el efeto susod[ic]ho, q[ue] venieron en la d[ic]ha nave, los quales están y q[ue]dan a costa de su Mt., q[ue] los susod[ic]hos son obligados a lo pagar por se yr syn los llevar en la d[ic]ha nave, como su Mt. manda q[ue] se hiziese. Y syendole notorio al d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón y a los susod[ic]hos la falta y la nesésidad q[ue] en esta fortaleza ay de basti[ment]os pues vieron q[ue] sy no fuera por los quatroçi[ent]os y veynte y ocho quintales de vizcocho, del peso de España, q[ue] se compraron del capitán Luys Pérez de Vargas de los q[ue] se llevaban a la fortaleza de la Goleta, ya no ubiera bocado de pan en esta fortaleza y çibdad, donde ay más de mill p[er]rsonas q[ue] comen pan; y el d[ic]ho vizcocho es tan poco q[ue] con trabajo bastará p[ar]a nos sustentar este mes a lo más, con darse con tanta limitación como se da. Y asimismo ay al pie de cien caballos q[ue] por no aver çebada /p.12/ q[ue] coman están a peligro de se morir de hambre; y por falta de los d[ic]hos bastim[ent]os está cierto y notorio q[ue] esta fortaleza y gente q[ue] en ella está en s[er]vi[ci]o de Dios n[uest]ro señor y de su Mt., puede venir en total perdición sy Dios n[uest]ro señor por su ynfynita bondad y clemencia no lo remedia condoliéndose de nosotros, q[ue] estamos en t[ie]rra de infieles enemigos de su santa fe católica y n[osot]ros ningund remedio tenemos sino el q[ue] esperamos q[ue] nos venga de t[ie]rra de xp[crist]ianos, y los moros n[uest]ros enemigos, como saben n[uest]ra nesçesidad, se nos van acercando e se an llegado mucha copia de aduares muy más cerca desta çibdad q[ue] lo solían ni osaban estar, por q[ue] la nave q[ue]l señor virrey de Çiçilia escribe a v[uest]ra m[erced] en su carta de cindo de mayo pasado q[ue] la avia de enviar luego con provisiones y municionesm la qual q[ue]dó a solicitar su venida en Meçina de Çeçilia Al[ons]o Barranco, a quien el

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

d[ic]ho c[ontad]or Fran[cis]co de Alarcón escrevio desta çibdad q[ue] no curase de solicitar q[ue] se enviase la d[ic]ha nave e provisiones como por su carta paresçe, y es de creer y temer por cierto q[ue]l d[ic]ho c[ontad]or debió descrevir y a esc[ri]pto al señor virrey del reyno de Çiçilia y a otras p[er]zonas a cuyo cargo es el p[r]ober desta d[ic]ha fort[aleza q[ue] no las enviasen pues hasta agora no ha venido la d[ic]ha nave ni provisiones q[ue] en ella se avian de enviar; no embargante q[ue] v[uest]ra m[erce]d ha es[cri]pto al señor virrey y a otras p[er]sonas oficiales del d[ic]ho reino de Çiçilia muchas vezes haziéndoles saber la nesçesidad q[ue] tenía de las d[ic]has provisiones con dos o tres mensajeros propios q[ue] desta fortaleza v[uest]ra m[erce]d ha enbiado a lo solicitar y por mar con toda la instancia q[ue] le ha sido y es posible, enviando poderes p[ar]a q[ue] le obligasen su persona y hazienda a la paga de lo q[ue] ansy montase los d[ic]hos bast[iment]os sy por vía de la corte oviese descuydo o negigencia de los ha[ce]r con la brevedad q[ue] convenía; y ansy mesmo ofreciéndoles la nave q[ue] v[uestra] m[erced] tiene en a q[ue]l reino p[or] q[ue] en ella enviasen las d[ic]has provisiones por q[ue] por falta de no av[er] dineros po[ar]a fletar otro navío no q[ue]dase de se traer y enviar uego con la brevedad q[ue] n[uest]ra nesçesidad lo re q[ue]ría; y por todas estas cosas susod[icc]has y otras conplideras al s[er]vi[ci]o de su Mt. y sustentación desta d[ic]ha fortaleza v[uest]ra m[erce]d avia /p.13/ tratado de se concertas con el d[ic]ho patrón de la d[ic]ha nave p[ar]a enviar en ella a buscar las d[ic]has provisiones al d[ic]ho reino de Çiçilia o a Çerdeña, especialmente de trigo y çebada y vino segund es menester p[ar]a la sustentación y remedio desta fortaleza; p[ar]a lo qual v[uest]ra m[erce]d tenía señalada y elefidos al capitán Juan de Villalón y a Diego de Sanpedro; y p[ar]a esto v[uest]ra m[erce]d le mandó llamar al d[ic]ho patrón con el qual se enpeço a tratar de concierto p[ar]a q[ue] hiziese el viaje p[ar]a los efetos susod[ic]hos; y el d[ic]ho patrón pedio de flete quatro cientos ducados, como le dieron de Málaga aquí, y q[ue]dó acabado de descargar y entregar lo q[ue] era a su cargo se tomaría resolución con hefeto p[ar]a ha[ce]r el d[ic]ho viaje; y el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón, con dañado ánimo y propósito, y deseo q[ue]sta fortaleza y gente q[ue] en ella estamos vengamos en total perdición, y q[ue] su Mt. no fuese avisado de sus bellaquerías y maldades, trapaças y deudas q[ue] debe, y q[ue]sta gente hiziese algu[n]a liviandad o motín por do nos viésemos en trabajo por todas p[ar]tes, trató y tramó con el d[ic]ho capitán de la d[ic]ha nave q[ue] le llevase y se fuesen secreta y ascondidamente como o hizieron por todo lo qual han incurrido en pena de aleves e traydores, deven de ser condenados en pena de muerte por tales y en perdimi[ent]o de todos sus bienes por a[ver] hecho y cometido los delitos susod[ic]hos y quebrantando, como d[ic]ho es, la d[ic]ha muralla y saliendo por ella después de puesta la guardia y dado el nombre; y por solo esto el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón e Ju[an] Gallego y Mran[cis]co M[art]in Gilo meresçian la muerte; por q[ue] demás de las penas q[ue]stan establesçidas en derecho contra a q[ue]llos q[ue] q[ue]brantan las murallas de las fortalezas y çibdades y salen por ellas de noche, especialmente de las q[ue] están en fronteras de moros como lo está esta, v[uest]ra m[erce]d tiene man[da]do por pú[bli]con bando q[ue] ninguna p[er]zona sea osada de salir por la muralla ni dar habla por ella de noche a los enemigos ni ha[ce]r otras… so pena de la vida e perdim[ient]o de sus vienes e aplicándolos a la cámara e fisco de su Mt., como en el d[ic]ho bando más largo se contiene a q[ue] me refiero q[ue] t[ien]e asentado en sus registros P[er]o Gómez de Herrera, escri[ban]o desta fortaleza y çibdad. Y otrosy **digo q[ue]l padre del d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón, q[ue] se llamaba Antonio de Alarcón, fue hecha justi[ci]a dél prim[era]mente e hecho quartos en la villa de Ocaña por traydor comunero y confiscados todos sus bienes;** y por imitar y paresçer a su padre, el d[ic]ho Fran[cis]co

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de Alarcón se atrevió a hacer y cometer los d[ic]hos delitos e otros por q[ue]l d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón, veniendo de Málaga habrá syete u ocho años con horden y consyna de cortar madera en aogunos ríos y sotros comarcanos a ella p[ar]a cosas nesçesarias al s[er]vi[ci]o de la artillería
[margen inferior: "….]
/p.14/ del dinero q[ue] p[ar]a esto le fue dado hurtó y se fue huyendo a Ytalia con ás de seiscientos ducados; asimismo estando su Mt. en Ungría veniendo a Ytalia el año pasado de quin[ient]os e treinta e dos, poco más o m[en]os, quando su Mt., desbarató y hizo huir y retirar al Turco, en ste t[iem]po fueron dados al d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón cierta quantidad de dineros q[ue] diz q[ue] pasaban de dos mile ducados p[ar]a q[ue] veniese a ha[ce]r cierta paga y socorro a ciertas banderas de italianos, el qual fengiendo q[ue] le avian sido quitados y robados se alço con ellos e los hurtó a su Mt. como los susod[ic]hos con que se huyó de Málaga. Ansymismo el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón ceve en sola esta fortaleza pasados dos mill e ochocientos escudos de oro a p[er]sonas p[ar]ticulares, y en Çiçilia y Çerdeña es fama y cosa cierta q[ue] pasan de otros mill e qui[nient]os ducados los q[ue] debe a otras p[er]zonas particuares, y sin otras deudas que debe en España. Y el día q[ue] le fue por esta demanda ante v[uest]ra m[erce]d en esta forta[le]za por Ju[an] de Villa en nombre de Açpr Çapata, all[ca]ide de Callar, como su procurador, de novecinetos y cinquenta y tantos escudos de oro, q[ue] debe al d[ic]ho all[ca]ide de Callar, a q[ue]lla noche se fue y huyó en la ma[ne]ra d[ic]ha en la d[ic]ha nave. Y ansimismo en el año de quin[ient]os e treinta e cinco, quando a esta fortaleza venimos, q[ue] v[uest]ra m[erce]d mandó yr al d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón al d[ic]ho reino de Çiçilia, a donde su Mt. estaba en aquella sazón, del dinero q[ue] le fue dado por el tesorero Çuaçola, tesorero general, gastó en cosas q[ue] a él le paresçieron al pie de mil ducados, y el pagador Sebastián de Eyçaguirre, q[ue] a la sazón hera desta fortaleza, le fue forçado cobrarlos del en las mercadurías q[ue] los avia empleado; y en este d[ic]ho viaje, volviendo a esta foraleza, en el v[er]gantín della llamado Santiafo, toparon una barca en la mar cerca del Ambano?, en q[ue] avia mucha ropa y dineros y el d[icho Fran[cis]co de Alarcón se alçó con todo ello syn lo traer ni manifestar ante v[uest]ra m[erce]d y hizo en la fortaleza de la Goleta fuese atormentado el d[ic]ho patrón y otros marineros del d[ic]ho v[er]gantín, a do él los dexó por q[ue] v[uestra] m[erced] no lo supiese, segund más largamente paresçia por el p[r]o[ce]so q[ue] dello está hecho por ante P[er]o Goméz de Herrera, escri[ba]no. Y ansymesmo el año de qi[nient]os e treinta e seys, q[ue] fue a Çerdeña, hizo en ella otras trapaças y deudas q[ue] hasta oy no la ha pagado ni cumplido y ansymismos el año de qui[nient]os e treinta e siete, q[ue] tornó a yr al d[ic]ho reino de Çeçilia a veriguar las cuentas de lo q[ue] a esta fortaleza se a enviado del dinero y bastimentos q[ue] de a q[ue]l reino se a traido en cuenta de lo q[ue] en él su Mt. ha man`da]do consynar y librar p[ar]a la paga desta fortaleza y p[ar]a traer el din[er]o /p.15/ q[ue] le fuese dado al d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón p[ar]a la d[ic]ha paga y otros gastos hordinarios y trashordinarios q[ue] hay en esta d[ic]ha fortaleza, el d[ic]ho año, tomó trezientos y tantos ducados de lo q[ue] ansy resçibio y lo gató en cosas q[ue]l quiso; y esta última vez q[ue]stuvo en el d[ic]ho reino de Çeçilia el año pasado de qi[nient]os e treinta e nueve, seys meses gozando cada día un escudo de oro, como lo hizo las otros dos viajes, se vino syn averiguar e liquidar las d[ic]has cuentas y tomó del dinero q[ue] le fue entregado p[ar]a traer a esta d[ic]ha fort[ale]za más de qui[nient]os escudos. Y demás desto se pagó de su mano de su salario todo lo quel hizo sun horden ni libranças de v[uest]ra m[erce]d y os jugó como lo t[ien]e de costumbre todo quanto puede av[er], syn tener respeto q[ue] sean dineros de su Magt. ni de otra

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ninguna persona; y trocó quatrocientos y tantos ducados largos por doblas moriscas por ganar en ellas creyendo q[ue] v[uest]ra m[erce]d se las avia de mandar resçibir y pagar a los soldados en ellas, y los bastime[ent]os q[ue] compró fueron muy malos y caros por q[ue] la mayor p[ar]te de los vinos se hizieron vinagre; y los gastos trahordinarios q[ue] hizo en la compra de los d[ic]hos bastim[ent]os fueron muy esçesibos y fuera de toda razón y v[er]dadç, y syendole v[uest]ra m[erce]d muchas y div[er]sas vezes man[da]do en pu[bli]co y en secreto q[ue] le diese cuenta y ra´zon jurada en forma de lo q[ue] avia cobrado en el d[ic]ho reino de Çeçilia y en q[ue] y cómo lo avia gastado e otras cuentas y relaciones q[ue] de sus libros avia de sacar juradas y firmadas p[ar]a embiar a Su Mt. cumplideras al buene recaudo de su hazienda como su Mt. lo manda q[ue] se haga, nunca lo hizo ni se pudo acabar con el, poneindo en ello escusas y dilaciones de día en día, como siempre lo tuvo de costumbre de no hacer lo q[ue] hera obligado a su oficio. Y todo el t[iem]po se le iba en juegos y en otras vanidades asta q[ue] se fue huyendo en la ma[ne]ra d[ic]ha. Otrosy aviendo ydo el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón con carta de requisitoria de v[uestra] m[erce]d p[ar]a el señor visorey de Çeçilia e p[ar]a las otras justicias de a q[ue]l reino p[ar]a q[ue] p[r]ocediesen contra los trapaneses q[ue] avian venido a pescar el coral en Mazalharez y Tabarca, término y juridiçion desta çibdad hurtible y ascondidamente y se avian ydo syn pagar ningund d[iner]o a su Mt., el d[ic]ho c[ontad]or tramí y concertó q[ue]l d[ic]ho virrey del d[i q[ue]c]ho reino mandase echar bando en la d[ic]ha Trapana q[ue] ninguna persona fuese osada de venir a pescar el d[ic]ho coral sy no los q[ue] tomasen asyento y concierto con Ju[an] de V[er]gara, q[ue] le … el d[ic]o Fran[cis]co de Alarcón, el qual traya por ynstruçion del d[ic]ho virrey q[ue] en todo se regiese y guiase por el paresçed del d[ic]ho c[ontado]r , el q[ua]l y el d[ic]ho Ju[an] de V[er]gara asentaron y y concertaron en la d[ic]ha Trapana con Nardo de Balsanio, capitán de la nave nombrada la Anunçiada /p.16/ q[ue] traya diez varcas e con otros v[er]gantines q[ue] venían en su conserva q[ue] diesen el tercio de lo q[ue] ansy pescaran por d[erech]o de su Mt., y q[ue] deste se diese a su Mt. solamente el quinto e lo q[ue] resta de tercio a quinto q[ue] se partiese entre v[uest]ra m[erce]d y ellos, haciendo entender al d[ic]ho virrey q[ue] en esto se ganaría una muy grand quantidad de dineros; y venydos a esta fortaleza, los d[ic]hos Fran[cis]co de Alarcón y Ju[an] de V[er]gara, dixieron a v[uest]ra m[erce]d el asiento y concierto q[ue] trayan hecho, con los d[ic]hos trapaneses; y por q[ue] v[uest]ra m[erce]d no quiso venir ni aprobar el d[ic]ho concierto por q[ue]s en fraude y perjuicio de la hazienda de su Mt., el d[ic]ho Ju[an] de V[er]gara se volvió a la d[ic]ha Çiçilia y el d[ic]ho c[ontado]r por sus cartas y el d[ic]ho Ju[an] de V[er]gara informaron al d[ic]ho señor virrey cómo v[uest]ra m[erce]d no quiso consentir en lo q[ue] trayan asentado y concertado. Y como v[uest]ra m[erce]d avia mandado tomar asiento con los pescadores de ma[ne]ra q[ue] su Mt. no fuese engañado ni defraudado de lo q[ue] le tocase por de[rech]o sino q[ue] lo llevase enteramente de cuya causa el d[ic]ho señor virrey se enojó y endinó contra v[uestra] m[erced], y tornó a mandar con el d[ic]ho Ju[an] de V[er]gara echar bando en la d[ic]ha Trapana q[ue] ning[un]a p[er]sona fuese osada de cenir a tomar asyento con v[uestra] m[erced], los q[ue] venieren a pescar so pena de la vida. De cuya causa perdió su Mt. el ynterese q[ue] pudiera av[er] de los q[ue] ansy ovieran venido a pescar, q[ue] fuera mucha quantidad; todo lo qual tramó e hurdió el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón por hurtar y defraudar a su Mt. como lo t[ien]e de costumbre. Otrosy el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón a hecho q[ue] los soldados le hiziesen conosçimi[ent]os por lo q[ue] les daba y después destar pagado dellos no les quería volver los conosçimientos por fin de se los tornar a pedir e demandar otra vez, como lo ha hecho a muchas personas y ansy agora an paresçido muchos conoscim[ient]os en su poder aviendo sido

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

pagado dellos. Y por todas estas cosas y razones el d[ic]ho Fran[cis]co de Alarcón, y por ser hijo de traidor, y por tal se hizo just[ici]a dél, como d[ic]ho tengo, no podía ni debía tener oficio real ni su Mt. se lo mandara dar sy fuera avisado dello, pido a v[uestra] m[erced] mande proceder contra él por todo rigor de justi[ici]a asta lo condenar de muerte por aleve y traydor, y en perdimi[ent]o de todos sus bienes, do quier q[ue] los aya y tenga, y lo mesmo haga contra el d[ic]ho Ju[an] Alemán, patrón de la d[ic]ha nave, y Ju[an] Niolao Agustín, escri[ban]o, y Ju[an] Gallego y Fran[cis]co M[art]in Gilo. Todo lo qual es … pu[bli]co e notorio en esta fortaleza y fuera della, y sy necesario es me ofrezco a dar información bastante dello, Alexo de Sanabria.
[Margen inferior: ".est..do de dezir posible?"]
/p.17/ E asy presetantada e leyda la d[ic]ha acusaciómn de suso con[ta]da \pd.. el d[ic]ho es../ e por el d[ic]ho señor capitán General vista dixo q[ue] la oyda y q[ue]l harúa just[ici]a y q[ue] mandaba y mandó q[ue] se acomulase con el proceso q[ue]stá hecho contra los susod[ic]hos, a lo qual fueron presentes por t[estig]os el capitán Ju[an] Villalón y el sargento Hern[an]do de Nájera e Di[eg]o de Villa Gómez e Fran[cis]co Sebillano capellan […] E y o Pero Gómez de Herreram escri[bano] de sus mgs e notario pú[bli]co en la su corte y en todos los sus reynos y señoríos y escri[bano] pu[bli]co y del crimen desta d[icha] for[tale]za p[or] el d[icho] señor Capitán Ge[ne]ral fuy presente a todo lo q[ue] de suso se haze mención […] aquí mio signo […] [Gómez]
[rúbricas y signo].

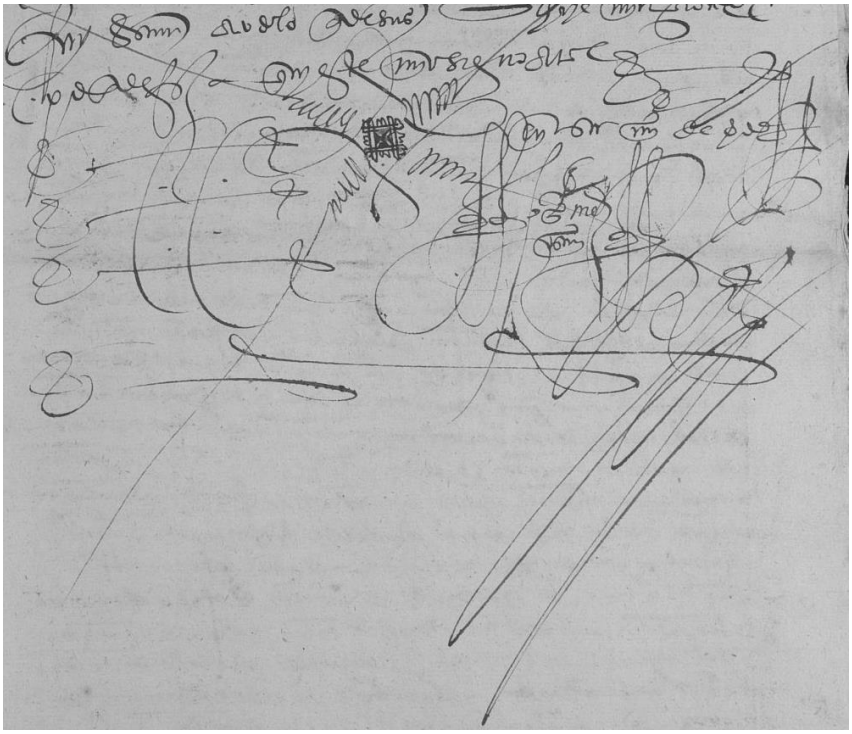

Signo y rúbricas del escribano Pero Gómez de Herrera

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS_EST_LEG_0467_110_0001

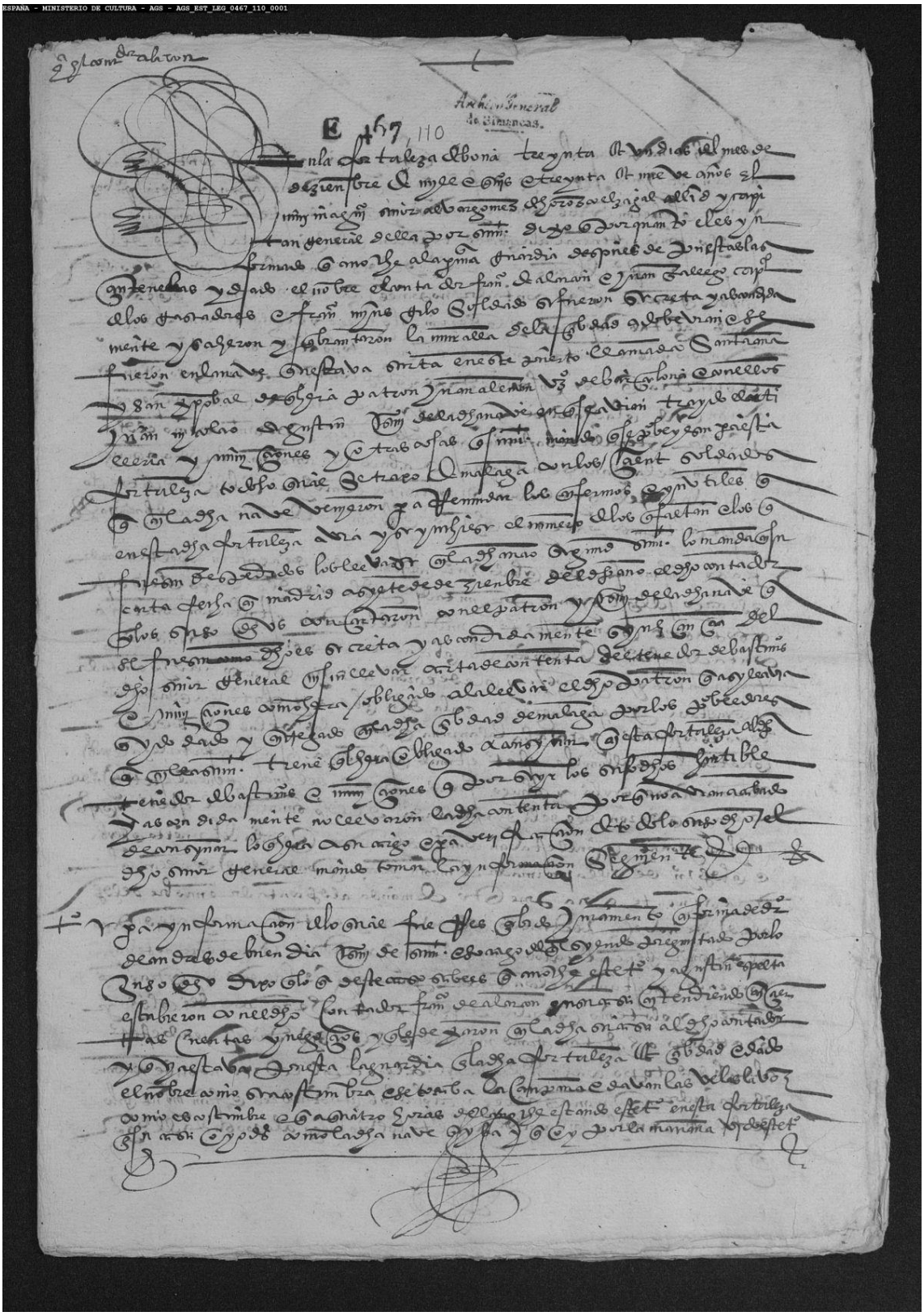

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

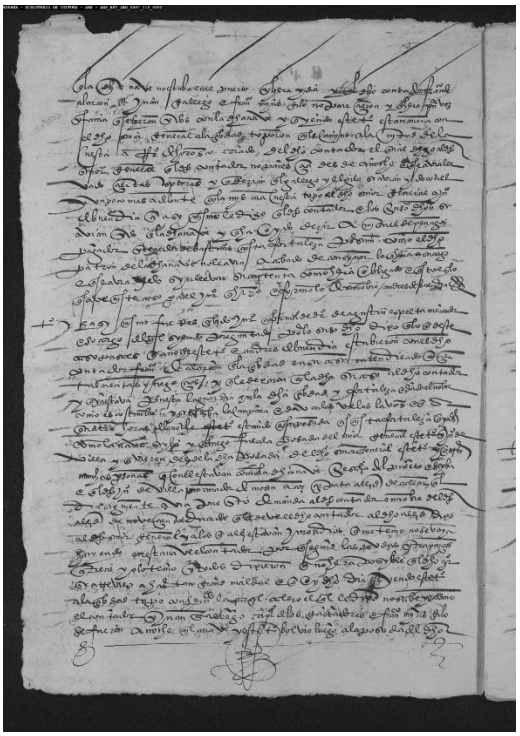

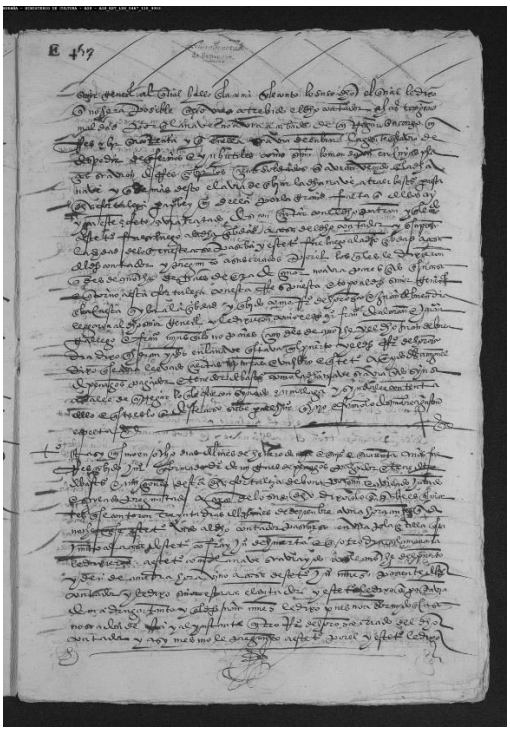

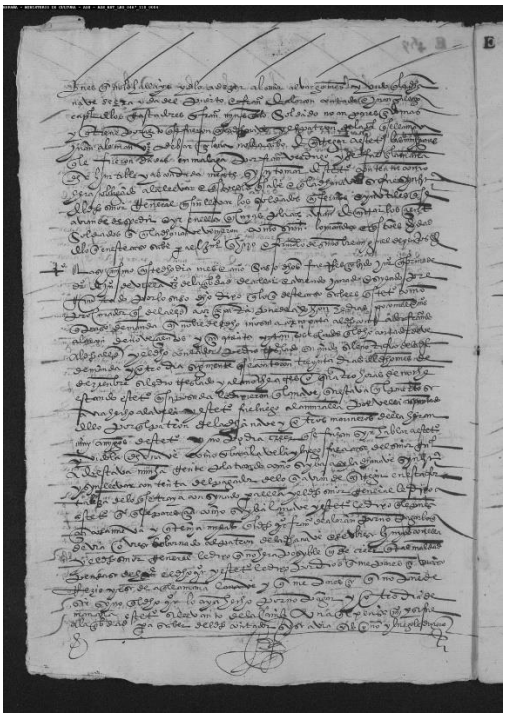

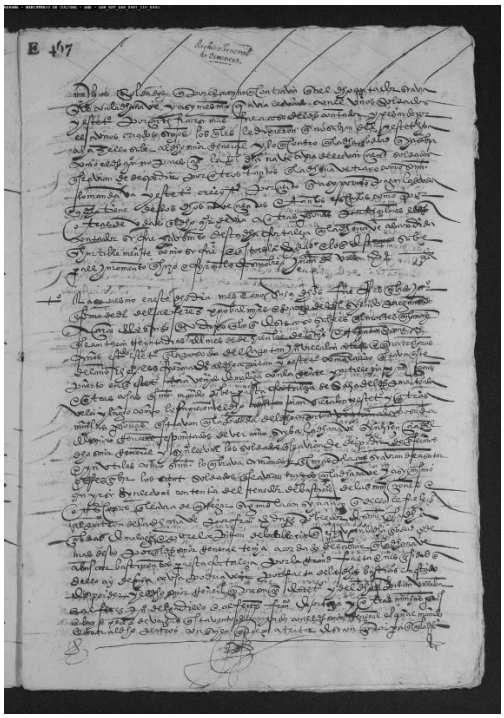

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

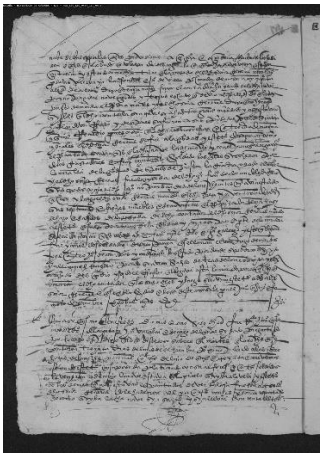
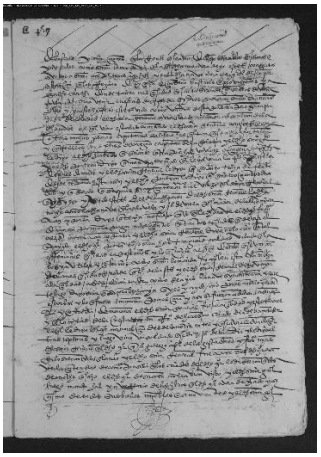
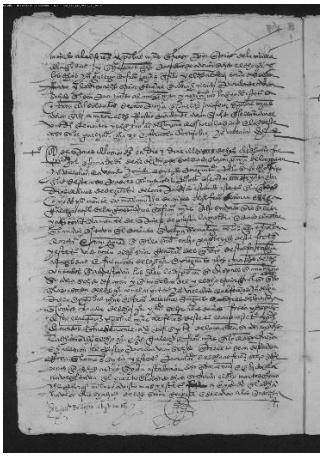
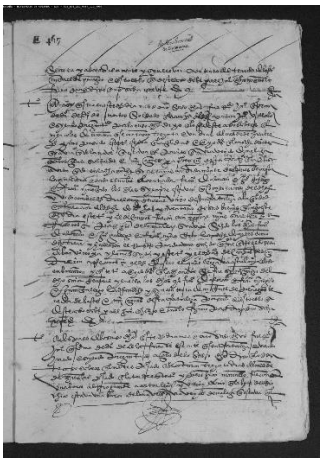
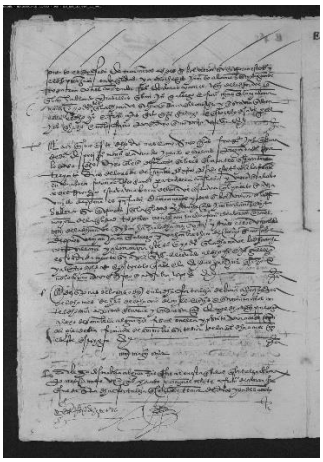
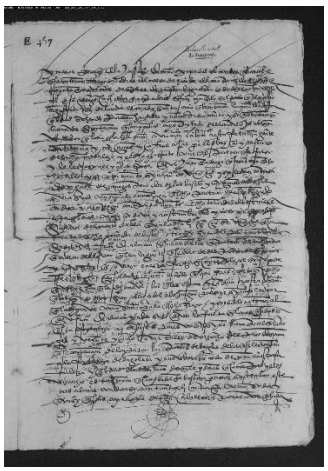
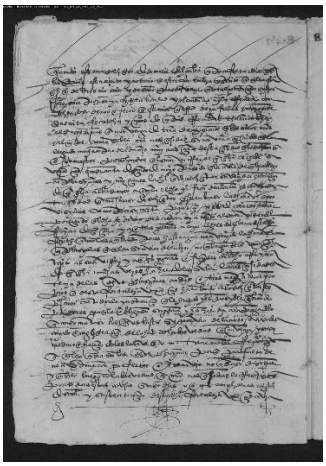
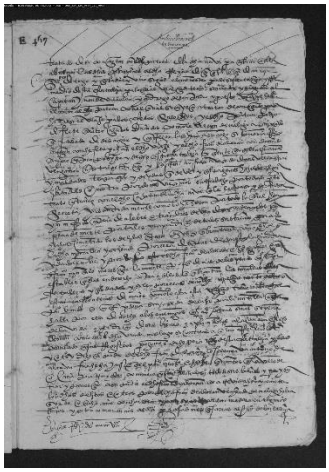
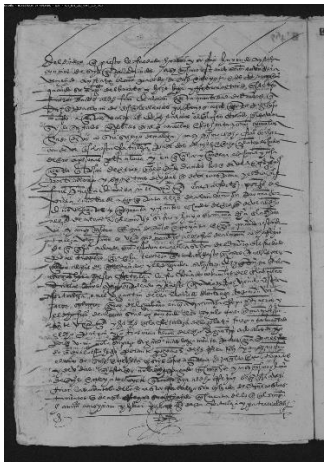

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

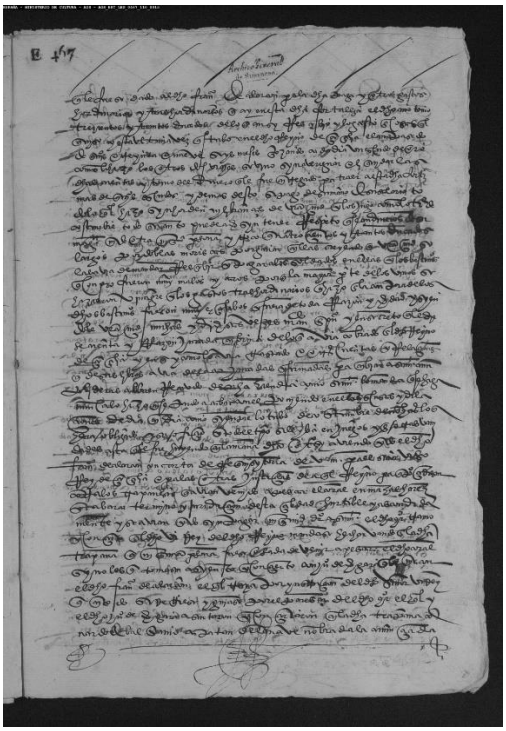

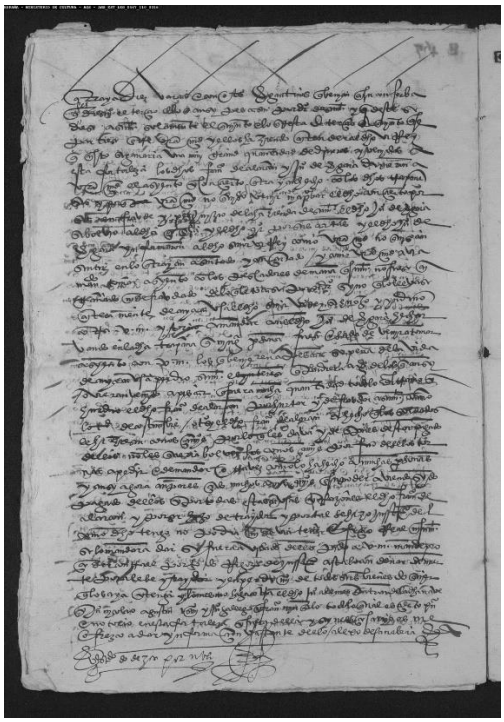

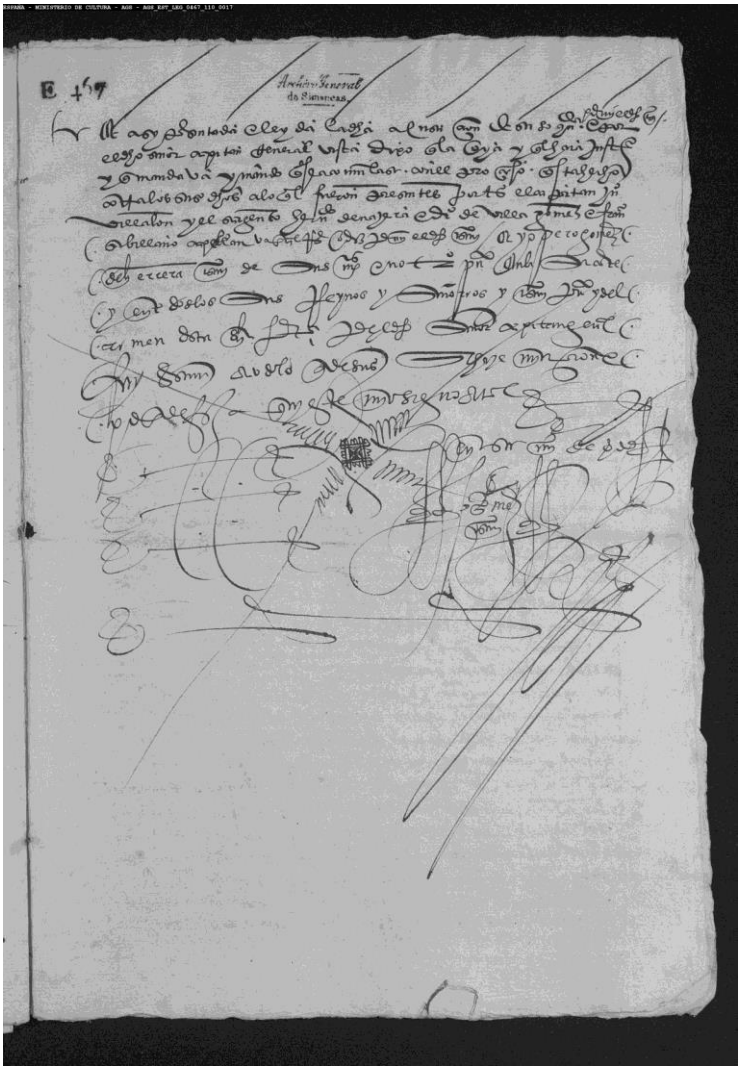

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

ENSAYO DE ACUTALIZACIÓN DEL PROCESO:

Contra el contador Alarcón.

+

Proceso iniciado el 31 de diciembre de 1539

En la fortaleza de Bona, 31 días del mes de diciembre de 1539 años,
el muy magnífico señor Alvar Gómez de Orozco, el Zagal,
alcaide y capitán general de ella por su Majestad, dijo que por cuanto él
es informado que anoche, a la prima guardia, después de puestas las centinelas
y dado el nombre, el contador Francisco de Alarcón y Juan Gallego,
caporal de los gastadores, y Francisco Martínez Gilo, soldado,
se fueron secreta y escondidamente, y salieron, y quebrantaron la muralla
de la ciudad a do vivían, y se fueron en la nave que estaba surta en este puerto,
llamada *Santa Ana y San Cristóbal*, de que era patrón Juan Alemán,
vecino de Barcelona, y con ellos Juan Nicolao Agustín, escribano de la dicha nave,
en que se habían traído el artillería, y municiones, y otras cosas
que su Majestad mandó que se proveyesen para esta fortaleza;
todo lo cual se trajo de Málaga con los cien soldados que en la dicha nave
vinieron para remediar los enfermos e inútiles que en esta dicha fortaleza había,
y se hinchiese el número de los que faltan, y los que fuesen despedidos
los llevase en la dicha nao, según su Majestad lo manda en su carta
hecha en Madrid a 7 de diciembre del dicho año.

El dicho contador y los susodichos concertaron con el patrón y escribano
de la dicha nave que se fuesen, como dicho es, secreta y escondidamente,
sin licencia del dicho señor general ni sin llevar carta de contento
del tenedor de bastimentos y municiones, como era obligado a la llevar
el dicho patrón, que así le había… dado y entregado en la dicha ciudad de Málaga
por los proveedores que en ella su Majestad tiene, que él era obligado a consignar
en esta fortaleza al dicho tenedor de bastimentos y municiones,
que por se ir los susodichos, hurtible y escondidamente, no llevaron
la dicha contenta porque no habían acabado de consignar lo que era a su cargo;
y para verificación de todo lo susodicho, el dicho señor General
mandó tomar la información siguiente.

Testimonio del escribano Andrés de Buendía

Para información de lo cual fue recibido juramento en forma de derecho
de Andrés de Buendía, escribano de su Majestad; y so cargo del cual,
siendo preguntado por lo susodicho, dijo que lo que de este cargo sabe

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

es que anoche este testigo, y Agustín Espelta,
estuvieron con el dicho contador Francisco de Alarcón en su casa
entendiendo en ciertas cuentas y negocios; y que le dejaron en la dicha su casa,
al dicho contador, y que ya estaba puesta la guardia en la dicha fortaleza y ciudad,
y dado el nombre, como se acostumbra, y se tocaba la campana,
y daban las velas la voz, como es costumbre; y que a cuatro horas de la noche,
estando este testigo en esta fortaleza, en su casa oyó decir
cómo la dicha nave se iba; y que hoy por la mañana vio este testigo
que la dicha nave no estaba en el puerto y era ida; y que el dicho contador
Francisco de Alarcón, y Juan Gallego, y Francisco Martínez Gilo no aparecieron;
y que era pública voz y fama que se eran idos con la dicha nave.

Y que yendo este testigo esta mañana con el dicho señor General a la ciudad,
toparon en el camino a la mitad de la cuesta a Rodrigo de Orozco,
criado del dicho contador, el cual dijo al dicho señor general que el dicho contador
no aparecía desde anoche, y que se había llevado ciertas escrituras;
y que decían que el Gallego y el Gilo se habían ido con él;
y un poco más adelante, en la mismo cuesta, topó el dicho señor General
a Juan de Buendía, que asimismo le dijo que el dicho contador y los susodichos
se habían ido en la dicha nave; y que ha oído decir a Miguel de Penagos,
pagador y tenedor de bastimentos en esta fortaleza por su Majestad,
cómo el dicho patrón de la dicha nave no le había acabado de consignar
lo que era a su cargo; y que se había ido sin llevar su contenta, como era obligado.

Y que esto es lo que sabe en este caso para el juramento que hizo,
y firmolo de su nombre, Andrés de Buendía.

Testimonio del mercader Agustín Espelta

Y asimismo fue recibido juramento en forma de derecho de Agustín Espelta,
mercader y sobrecargo, del cual, siendo preguntado por lo susodicho,
dijo que de lo que de este caso pasa es que anoche este testigo,
y Andrés de Buendía, estuvieron con el dicho contador Francisco de Alarcón
en la ciudad, en su casa, entendiendo en ciertas cuentas y negocios;
y que le dejaron en la dicha su casa al dicho contador, y que ya estaba puesta
la guardia en la dicha ciudad y fortaleza, y dado el nombre, como es costumbre,
y se estaba la campana, y daban las velas la voz; y que a cuatro horas de la noche
este testigo, estando en su posada, que es en esta fortaleza, oyó decir
cómo la nave se iba; y luego fue a la posada del señor General, este testigo
y Juan de Villa, y que vieron desde la dicha posada del dicho señor General,
este testigo y otras muchas personas que con él estaban, cómo la dicha nave
se salía del puerto y se iba; y que el dicho Juan de Villa, procurador
de mosen Azor Zapata, alcaide de Callar, que el día siguiente había puesto
demanda al dicho contador, en nombre del dicho alcaide, de 900 ducados
que le debe el dicho contador al dicho alcaide, dijo al dicho señor General
y a los que allí estaban:

'Juro a Dios que me temo no se vaya huyendo en esta nave el contador,
Porque, según las deudas y trapazas que tiene, yo lo temo.'

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Y todos dijeron que no era posible que el dicho contador se atreviese a hacer
tan gran maldad. Y que hoy, dicho día, yendo este testigo a la ciudad,
topó con Hernando Lacárcel, calero, el cual le dijo:

'*¿No sabéis cómo el contador y Juan Gallego, caporal de los gastadores,
y Francisco Martínez Gilo, se fueron anoche en la nave?*'

Y este testigo volvió luego a la posada del dicho señor General,
al cual halló en la cama, y le contó lo susodicho; el cual le dijo que no era posible
que se hubiese atrevido el dicho contador a hacer tan gran maldad,
porque la nave no había acabado de entregar su cargo ni recibir su contenta;
y que en ella se había de enviar la gente que se había de despedir de enfermos
e inútiles, como su Majestad lo mandaba, en cuyas plazas se habían de recibir
los cien soldados que habían venido en la dicha nave; y que además de esto
él había de enviar la dicha nave a traer bastimentos para esta dicha fortaleza
para proveimiento de ella, por la gran falta que de ellos hay; y para este efecto,
había tratado de se concertar con el dicho patrón;
y que le mandó a este testigo fuese luego a la dicha ciudad, a casa
del dicho contador, y que supiese la verdad de lo que en este caso pasaba;
y este testigo fue luego a la dicha ciudad a casa del dicho contador,
y preguntó a sus criados por él; los cuales le dijeron que desde anoche,
después de hora de cenar, no había aparecido en su casa.

Y que tornó a esta fortaleza con esta respuesta, y topó al dicho señor General
en la cuesta que iba a la ciudad; y que vio cómo Rodrigo de Orozco
y Juan de Buendía llegaron al dicho General y le dijeron
cómo el dicho contador Francisco de Alarcón, y Juan Gallego,
y Francisco Martínez Gilo, no aparecían desde anoche;
y dicho Juan de Buendía dijo que eran idos en la nave que estaba en el puerto;
y el dicho Rodrigo de Orozco dijo que se había llevado ciertas escrituras
y un libro; y que este testigo ha oído decir a Miguel de Penagos,
pagador y tenedor de bastimentos, cómo la dicha nave se había ido
sin acabarle de entregar lo que le fue consignado en Málaga
y sin darle contenta de ello.

Y esto es lo que de este caso sabe para el juramento que hizo,
y firmolo de su nombre, Agustín Espelta.

Testimonio del pagador Miguel de Penagos

Y asimismo, en 8 días del mes de enero de 1540 años,
fue recibido juramento en forma de derecho de Miguel de Penagos,
pagador e tenedor de bastimentos y municiones de esta dicha fortaleza de Bona
por su Majestad. Y habiendo jurado e siendo preguntado acerca de lo susodicho,
dijo que lo que sabe es que el martes, que se contaron 30 días
del dicho mes de diciembre, a una hora antes que anocheciese, este testigo vio
al dicho contador pasearse en una placetilla que está junto a la casa de este testigo
con fray Juan de Huerta; y que otro día en la mañana le dijeron a este testigo

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

cómo la nave se había ido aquella noche del puerto; y dende a media hora,
vino a casa de este testigo Juan Núñez, pariente del dicho contador,
y le dijo:

-*Señor, ¿está acá el contado?*

Y este testigo le dijo que *para que había de madrugar tanto*.
Y el dicho Juan Núñez le dijo:

-*Pues no ha dormido en casa, no sé a dónde está.*

Y al instante entró Rodrigo de Orozco, criado del dicho contador,
y asimismo le preguntó a este testigo por él. Y este testigo le dijo:

-*Pues que no lo halláis, idlo a decir al señor Alvar Gómez.*

Y visto que la dicha nave se era ida del puerto, y Francisco de Alarcón, contador,
y Juan Gallego, caporal de los gastadores, y Francisco Martínez Gelo, soldado,
no han aparecido más, y que tiene por cierto que se fueron en la dicha nave;
y el patrón de la cual, que se llamaba Juan Alemán, vecino de Barcelona,
no le acabó de entregar a este testigo las municiones que le fueron dadas
en Málaga por Francisco Verdugo, y se fue en la manera dicha,
furtible y escondidamente, sin tomar de este testigo contenta,
como era obligado a la llevar.

Y que esto es lo que sabe, y que la dicha nave se fue sin licencia
del dicho señor General ni sin llevar los soldados enfermos e inútiles
que se habían de despedir e ir en ella, en cuyas plazas habían de entrar
los cien soldados que en la dicha nave vinieron como su Majestad lo manda;
y que esto es verdad de lo que en este caso sabe para el juramento que hizo,
y firmolo de su nombre, Miguel de Penagos.

Testimonio de Juan de la Villa, vecino de Cagliari y procurador del alcaide Zapata

Y asimismo en este dicho día, mes y año susodichos, fue recibido juramento
en forma de derecho de Juan de Villa, vecino de la ciudad de Callar;
y habiendo jurado y siendo preguntado por lo susodicho, dijo
que lo que de este caso sabe es que este testigo, como procurador que es
del alcaide Azor Zapata, puede haber once días, poco más o menos,
que puso demanda en nombre del dicho mosén Azor Zapata
al dicho contador Francisco de Alarcón de novecientos y cincuenta y tantos escudos
que el dicho contador debe al dicho alcaide; y el dicho contador pidió traslado
cuando se le notificó de la dicha demanda; y otro día siguiente,
que se contaron treinta días del dicho mes de diciembre, se le dio traslado;
y a la noche, a tres o cuatro horas de noche, estando este testigo en su posada
le dijeron que la nave que estaba en el puerto se había hecho a la vela.
Y este testigo fue luego a la muralla por verla, espantado de ello,
porque el patrón de la dicha nave y otros marineros de ella eran muy amigos

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de este testigo, y no podía creer que se fuesen sin hablar a este testigo.

Y vio la dicha nave cómo iba a la vela, y luego fue a casa del señor General, a donde estaba mucha gente platicando cómo se iba así la dicha nave, sin licencia y sin llevar contenta del pagador de lo que habían de entregar en esta fortaleza de lo que se traía consignado para ella, y el dicho señor General le dijo a este testigo que

-¿Qué le aparecía como se iba la nave?

Y este testigo le dijo que *le parecía cosa nueva, y que tenía miedo que el dicho contador Francisco de Alarcón, por no pagar lo que debía hubiese sobornado al patrón de la dicha nave y se hubiese huido con ella*.

Y el dicho señor General le dijo que *no era posible, ni de creer, que tal maldad pensase de hacer el dicho contador*.

Y este testigo le dijo:

-*Por Dios, que me parece un caso recio irse de aquella manera la nave, y que me parece que no puede ser sino que el dicho contador lo haya hecho por no pagar*.

Y otro día de mañana este testigo se levantó de la cama con aquel pensamiento y se fue a la ciudad para saber del dicho contador si se había ido o no; y luego le dijeron muchos soldados que por el camino encontraba que el dicho contador se había ido con la dicha nave; y asimismo, que había llevado con él unos soldados; y este testigo, por certificarse más, fue a casa del dicho contador, y preguntando por él a unos criados suyos, los cuales le dijeron que no sabían de él. Y este testigo iba a hacerlo saber al dicho señor General, y lo encontró en la dicha ciudad, que ya sabía cómo el dicho contador no aparecía.

La cual dicha nave había de llevar cien soldados que se habían de despedir por otros tantos que la dicha nave trajo, como su Majestad lo mandaba, y este testigo cree y tiene por cierto que así por no pagar la deuda que dicho tiene de los dichos novecientos y tantos escudos como por otras deudas que el dicho contador debía a otras personas particulares, el dicho contador se fue y ausentó de esta dicha fortaleza en la dicha nave, escondida y furtiblemente como se fue; y que esto es la verdad y lo que de este caso sabe para el juramento que hizo, y firmolo de su nombre, Juan de Villa.

Declaración del alférez Cristóbal Martínez, venido de Málaga con la gente de guerra

Y asimismo en este dicho día, mes y año susodichos fue recibido juramento en forma de derecho del alférez Cristóbal Martínez, y so cargo del cual, siendo preguntado acerca de lo susodicho, dijo que lo que de este caso sabe

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

es que el martes en la noche, que se contaron 30 días del mes de diciembre
de 1539 años, estando este testigo en la posada del capitán Juan Villalón,
a tres o cuatro horas de la noche, les fueron a decir al dicho capitán
y a este testigo cómo la nao que estaba en este puerto, en que este testigo
había venido de Málaga con la gente, y artillería, y municiones, y otras cosas
que su Majestad mandó proveer para esta fortaleza, se salía del dicho puerto a la vela.

Y luego, como lo supieron, el dicho capitán Juan Villalón y este testigo,
y otras muchas personas que estaban en la posada del dicho capitán,
vinieron a la posada del señor General espantados de ver cómo se iba la dicha nave
sin licencia del dicho señor General, y sin llevar los soldados que se habían de despedir
de enfermos e inútiles, como su Majestad lo enviaba a mandar,
en cuyas plazas se habían de asentar y recibir los cien soldados que se habían traído
en la dicha nave; y asimismo, en irse sin llevar contenta del tenedor de bastimentos
de las municiones y otras cosas que le había de entregar, según la consignación
que de ello le fue hecho al patrón de la dicha nave por Francisco Verdugo,
proveedor de su Majestad en la dicha ciudad de Málaga,
y por el capitán de la artillería que estaba en la dicha ciudad.

Y además de esto porque el dicho señor General tenía acordado de enviar
en la dicha nave a buscar bastimentos para esta fortaleza por la gran falta
y necesidad que de ello hay, de cuya causa podría venir por falta
de los dichos bastimentos en estado de se perder. Y el dicho señor General,
en presencia de este testigo y del dicho capitán Villalón,
y alférez Juan Delgadillo, y alférez Francisco de Ortega, y otras muchas personas,
y Luis Pérez de Vargas, que estaban todos comiendo con el dicho señor General.
El cual mandó llamar al dicho patrón, con quien empezó a tratar de se concertar
para que en la dicha nave se fuese por las dichas provisiones a Sicilia, o a Cerdeña,
o a donde los hallasen; y quedó que, acabado que hubiesen de descargar
lo que en la dicha nave venía, que se concertarían; y estando, como dicho tiene,
en la posada del dicho señor General, muchas personas vieron ir la dicha nave.
Y Juan de Villa, procurador de mosén Azor Zapata, alcaide de Callar,
dijo que *temía no sé fuese el contador huyendo en la dicha nave*
por no pagarle novecientos y tantos escudos que debía al dicho alcaide,
de que le había puesto demanda el dicho día martes.
Y el dicho señor General dijo que no era posible que el dicho contador se atreviese
a hacer tan gran maldad. Y así estuvieron hablando un rato,
y después se fueron a sus posadas viendo que no había ningún remedio
para excusar que la dicha nao se fuese.

Y otro día de mañana, miércoles, el dicho señor General se fue a la ciudad
y este testigo, do supieron cómo el dicho contador se había ido en la dicha nave
la dicha noche, y con él Juan Gallego, caporal de los gastadores,
y Francisco Martínez Gilo, soldado, los cuales se salieron
por la muralla de la ciudad después de puesta la guardia, y dado el nombre;
y el dicho señor General fue a la posada del dicho Francisco de Alarcón,
do le dijeron sus criados cómo el dicho contador no pareció desde la noche antes
ni había estado en casa; y luego el dicho señor General mandó
que se hiciese inventario de todos sus escrituras y bienes muebles y semovientes

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que el dicho contador tenía; y así se hizo.

Y salidos de la posada del dicho contador, el dicho señor General
mandó a este testigo que fuese por torno de la ciudad y mirase
por qué parte de la muralla de ella se habían ido el dicho contador
y Francisco Martínez Gilo y Juan Gallego; y este que depone fue, y con él
dos soldados de su compañía que se llaman el uno Diego de Martos
y el otro Juan de Campos, y andando buscando por dónde se podían haber ido,
hallaron el rastro por donde se habían salido detrás de la mezquita;
y el dicho Campos descendió y vio el rastro que le llevaba hasta la mar,
donde parece que se embarcaron el dicho contador y los susodichos;
y luego se lo vino este testigo a decir al dicho señor General.
Y que esto es la verdad, y lo que de este caso sabe para el juramento que hizo,
y firmolo de su nombre, Cristóbal Martínez.

Declaración del capitán Juan Villalón, ayudante de Alvar Gómez

Asimismo en este dicho día, mes y año susodichos, fue recibido juramento
en forma de derecho del capitán Juan Villalón, y socargo del General;
siendo preguntado por lo susodicho dijo que lo que de este caso sabe
es que el martes en la noche, que se contaron 30 días del mes de diciembre
próximo pasado, a las cuatro horas de la noche poco más o menos, de 1539 años,
estando este testigo en su posada platicando con su alférez y otros soldados,
le vinieron a decir cómo la nave que estaba en el puerto se iba a la vela;
y este testigo, con los demás que allí estaban, espantados de ver tal cosa,
fueron a casa del dicho señor General, donde le hallaron a él, y a otras
muchas personas, espantado de cómo se iba la dicha nave sin su licencia
y sin llevar contenta del tenedor de bastimentos y municiones, ni la gente
que se había de despedir de los enfermos e inútiles, como su Majestad lo mandaba;
en la cual dicha nao había de ir este testigo con ciertos avisos a su Majestad,
cumplideros a su servicio; y en la dicha nave había de ir Diego de Sampedro
a buscar en los reinos de Sicilia y Cerdeña bastimentos y provisiones
para esta dicha fortaleza, donde tanta necesidad y falta se padece de ellos,
de cuya causa podría venir en estado de se perder si Dios por su misericordia
no nos provee.

Concierto en Navidad entre Alvar Gómez y el capitán de la nave en 400 ducados para un viaje de abastecimiento

Y para este efecto este testigo vio cómo un día de esta pascua próxima pasada
de Navidad, el dicho señor General había enviado a llamar al patrón de la dicha nave; el
cual vino, estando comiendo el dicho señor General con este testigo
y con otras muchas personas, capitanes y alféreces que están en esta dicha fortaleza,
y entre ellos Luis Pérez de Vargas, capitán de la Goleta; y el dicho señor General
le dijo al dicho patrón que *cuánto cuesta por hacer un viaje a Cerdeña o a Sicilia*.
Y el dicho patrón dijo que no había comido, que él le volvería la respuesta
después de comer. Y el dicho señor General

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

le dijo **que cuanto traía de flete desde España hasta aquí.**
Y el dicho patrón le dijo que cuatrocientos ducados.
Y quedaron que después se concertarían en el viaje que el señor General quisiese.

Y visto este testigo desde la dicha casa del dicho señor General la dicha noche cómo la dicha nave iba a la vela, y Juan de Villa, procurador del alcaide mosén Azor Zapata, dijo *que temía no fuese ido en la dicha nave el dicho contador Francisco de Alarcón por no le pagar novecientos y tantos escudos que debía al alcaide mosén Azor Zapata*.

Y el dicho señor General dijo:

-*No lo creo que tal sea ido el dicho contador, porque no osara hacer tan gran maldad viendo en la extrema necesidad en que estamos, y lo que cumple al servicio de su Majestad que se vayan los inútiles y enfermos, como su Majestad lo manda, y a proveer esta fortaleza de la necesidad grande que tiene de bastimentos*.

Y el dicho señor General dijo:

-Vayan a la ciudad a saber del contador cómo se ha ido la nave sin contenta.

Y este testigo dijo:

-*Señor, ¿que aprovecha ya si es ya ido o no, pues no se le puede estorbar? Y lo que fuere mañana parecerá*.

Y así se fueron cada uno a su posada. Y otro día de mañana, el dicho señor General fue a la ciudad, y este testigo con él, y en la mitad de la cuesta topó con Rodrigo de Orozco, criado del dicho contador, el cual le dijo que *el contador no aparecía desde la noche antes, y que se había llevado ciertas escrituras*.

Y luego vino un soldado que se dice Juan de Buendía, y le dijo al dicho señor General que el dicho contador y Juan Gallego, caporal de los gastadores, y Francisco Martínez Gilo, se eran idos en la nao; y el dicho señor General fue a casa del dicho contador a saber la certenidad o certeza de cómo pasaba. Y los criados del dicho contador le dijeron que *desde anoche, que salió el dicho contador de su casa, no le habían visto*.
Y el dicho señor General luego mandó hacer inventario de los libros que el dicho contador había dejado, y asimismo de todos sus bienes muebles y semovientes; y el dicho señor General mandó al alférez Cristóbal Martínez que fuese por entorno de la muralla de la ciudad, y que reconociese por dónde habían salido el dicho contador y los dichos Juan Gallego, y Francisco Martínez Gilo; y el dicho alférez tornó desde a un rato, y le dijo al dicho señor General que había hallado por dónde habían salido, que era por junto a la mezquita; y asimismo lo oyó decir este testigo a otros dos soldados de su compañía que con el dicho alférez Cristóbal Martínez habían ido a mirar el dicho rastro por donde habían salido, que se llamaba el uno Diego de Martos y el otro Alonso de Campos; y que esto es la verdad y lo que de este caso sabe para el juramento que hizo, y firmolo de su nombre, Juan Villalón.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Testimonio del soldado Alonso de Campos

Y después de los susodicho, en 10 días del dicho mes de enero del dicho año, fue recibido juramento en forma de derecho de Alonso de Campos, soldado en la compañía del capitán Juan Villalón; y habiendo jurado, y siendo preguntado por lo susodicho, dijo que en lo de este caso pasa es que el miércoles pasado, que se contaron 31 días del mes de diciembre del año pasado, estando este testigo en la ciudad oyó decir públicamente cómo *la noche de antes el contador Francisco de Alarcón, y Juan Gallego, caporal de los gastadores, y Francisco Martínez Gilo, se habían ido secreta y escondidamente después de puesta la guardia y dado el nombre en la nave que estaba en el puerto, que venía de Málaga con los cien hombres, y artillería, y municiones que en ella su Majestad envió para proveimiento de esta fortaleza*; y este testigo vio cómo el dicho señor General descendió de esta fortaleza a la ciudad, y fue a casa del dicho contador, y preguntó a los criados del dicho contador *que a do estaba*; los cuales le dijeron que *después que anochecido se había salido de casa y que no sabían de él*.

Y el dicho señor General se quedó en la posada del dicho contador con el capitán Juan Villalón, y alféreces Juan Delgadillo y Cristóbal Martínez, y Francisco de Briones, sargento, y Andrés de Buendía, y con los criados del dicho contador; y mandó salir a los demás fuera ;y después de esto, el alférez Cristóbal Martínez, alférez de este testigo, llamó a este testigo y a Diego de Martos que fuesen con él a ver por qué parte de la muralla se habían salido la dicha noche el dicho contador, y Juan Gallego y Francisco Martínez Gilo; y así fueron, y hallaron el rastro por donde habían salido, entre el torreón de Barbarroja y la mezquita; y este testigo, por mandado del dicho alférez, salió y reconoció el rastro, que iba hasta la mar do se embarcaron, y que vio que la nave que estaba en el puerto y los susodichos se fueron el dicho martes en la noche, porque no los ha visto más; y este testig]o ha oído decir que la dicha nave se fue sin licencia del dicho señor General y se llevó a los susodichos secreta y escondidamente, y sin llevar contenta del tenedor de bastimentos Miguel de Penagos.
Y que esto es todo lo que de este caso sabe para el juramento que hizo, y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Declaración del soldado Diego de Martos

Y asimismo en este dicho día, mes y año susodichos, fue recibido juramento en forma de derecho de Diego de Martos, soldado en la compañía del dicho capitán Juan Villalón; y siendo preguntado por lo susodicho, dijo que lo que de este caso sabe es que el miércoles de mañana, que se contaron 31 días del mes de diciembre próximo pasado, este testigo estaba en la ciudad y oyó decir que la noche de antes se había ido la nave que estaba en el puerto, que había venido de Málaga con los cien soldados y municiones para proveimiento de esta fortaleza, en la cual se habían ido en la dicha noche, secreta y escondidamente después de puesta la guardia y dado el nombre, el contador Francisco de Alarcón, y Juan Gallego, y Francisco Martínez Gilo,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

los cuales siempre estaban y comían en casa del dicho contador;
y vio cómo el dicho día el señor General bajó de esta fortaleza a la ciudad,
y fue a casa del dicho contador, donde mandó hacer inventario de sus bienes;
y luego este dicho día este testigo, y Alonso de Campos, fueron con Cristóbal Martínez,
su alférez, a reconocer por qué parte de la muralla se habían salido
los dichos Francisco de Alarcón, y Juan Gallego, y Francisco Martínez Gilo,
la noche de antes, como dicho tiene, y hallaron el rastro por donde habían salido,
que fue entre el torreón de Barbarroja y la mezquita. Y este testigo
y el dicho Alonso de Campos descendieron a reconocer el dicho rastro,
el cual llegaba hasta la mar do se embarcaron; y que este testigo ha oído decir
que la dicha nave se fue sin licencia del dicho señor General, y en ella
los dichos contador Francisco de Alarcón, y Francisco Martínez Gilo, y Juan Gallego
la dicha noche, y sin contenta de Miguel de Penagos, tenedor de bastimentos
y municiones de esta fortaleza por su Majestad.
Y que esto es todo lo que de este caso sabe para el juramento que hizo,
e no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

Declaración de Alonso Lafuente, estante en Bona, ¿gastador?

Y después de los susodicho, en 10 días del dicho mes de enero del dicho año,
fue recibido juramento en forma de derecho de Alonso Lafuente,
estante en esta fortaleza; y habiendo jurado y siendo preguntado acerca
de lo susodicho, dijo que lo que de este caso sabe es que el martes pasado,
que se contaron 30 días del mes de diciembre pasado, en la tarde, este testigo
y Perajuan, marinero, fueron en una barca al río Grande a cortar leña
y vieron cómo en la boca del río Chico estaba una barca de la nave
que había venido de Málaga, que estaba en el puerto esquifada de marineros;
y después que volvieron, se entraron este testigo y el dicho Perajuan en la ciudad
y anochecido, junto a la mezquita grande, toparon con el contador
Francisco de Alarcón y con el escribano de la dicha nave que iban hablando,
y tras ellos iban Juan Gallego y Francisco Martínez Gilo; y a la mañana oyó decir
este testigo que la dicha nave se era ida aquella noche, y que se había ido en ella
el dicho contador, y Francisco Martínez Gilo, y Juan Gallego;
y que esto es lo que sabe para el juramento que hizo, y no lo firmó
porque dijo que no sabía escribir.

Declaración del marinero Perejuan

Y asimismo en este dicho día, mes y año susodichos, fue recibido juramento
en forma de derecho de PeriJuan, marinero; y habiendo jurado,
y siendo preguntado por lo susodicho, dijo que lo que de este caso sabe
es que el martes, que se contaron 30 días del mes de diciembre, próximo pasado,
este testigo y Alonso Lafuente en una barca fueron al Río Grande para traerla con leña;
y vieron que a la boca del Río Chico estaba una barca de la nave que estaba
en el puerto, que había venido de España, esquifada de marineros;
y desde que volvieron con la dicha su barca se entraron en la ciudad;
y anochecido, junto a la mezquita mayor de la ciudad, toparon el contador
Francisco de Alarcón, y con el escribano de la dicha nave, que iban

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

hacia la dicha mezquita, y tras ellos, una calle después, venían Juan Gallego
y un hombre chico de cuerpo que no sabe cómo se llama; y a la mañana
este testigo oyó decir que la dicha nave, la dicha noche, escondidamente
se había ido y llevado al dicho contador, y Juan Gallego, y al dicho soldado;
y que es todo lo que sabe, y la verdad, para el juramento que hizo,
y no lo firmó porque dijo que no sabía escribir.

El alguacil Alejo de Sanabria presenta el 11 de enero de 1540 una acusación formal contra los huidos

Y después de los susodichos, en la dicha fortaleza de Bona, a 11 días
del dicho mes de enero del dicho año de 1540 años, ante el dicho señor
Capitán General, y en presencia de mí, el dicho escribano, compareció
Alejo de Sanabria, alguacil fiscal en ella, y presentó una acusación
al pie de ella firmada de su nombre.
Su tenor de la cual dicha acusación es este que se sigue:

Muy magnífico señor:

Denuncia de los hechos

Alejo de Sanabria, alguacil fiscal en esta ciudad de Bona, comparezco
ante vuestra merced y acuso criminalmente a Francisco de Alarcón,
contador que fue de esta dicha fortaleza, que con poco temor de Dios
y en desacato y menosprecio de la justicia de su Majestad imperial,
el martes en la noche, que se contaron 30 días del mes de diciembre
del año pasado de 1539 años, después de puesta la guardia y dando el nombre,
el dicho contador, y Juan Gallego, caporal de los gastadores,
y Francisco Martin Gilo, soldado, y Juan Nicolao Agustín, escribano de la nave
llamada *Santa Ana*, quebrantaron la muralla de esta ciudad saliendo por ella
furtible y escondidamente, y se embarcaron en la nave *Santa Ana y San Cristóbal*,
cuyo patrón se llamaba Juan Alemán, vecino de Barcelona,
en la cual su Majestad había mandado enviar a esta fortaleza gente, artillería
y municiones, y otras cosas para el proveimiento y defensa de la dicha fortaleza.
Y el dicho Contador trató con el dicho patrón que se fuese, y le llevase a él
y a los susodichos Juan Gallego y Francisco Martin Gilo, furtible y secretamente,
sin licencia de vuestra merced y sin llevar contenta de Miguel de Penagos,
tenedor de los bastimentos y municiones, de lo que le había sido consignado
en Málaga, que el dicho patrón era obligado a dar y a entregar cumplidamente
al dicho tenedor de bastimentos en esta ciudad, como se debe y acostumbra hacer,
y no se ir.. con la dicha su nave del puerto de ella sin la dicha licencia
de vuestra merced y contenta del dicho tenedor de bastimentos.

Primera acusación grave contra Alarcón, huir en momentos de necesidad grande

Otrosí, siéndole público y notorio a los susodichos Francisco de Alarcón,
y sus consortes, y patrón de la dicha nave, que habían de llevar en ella la gente

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

que se había de despedir de enfermos e inútiles que hubiese en esta fortaleza,
en cuyas plazas se habían de recibir los cien soldados que su Majestad
mandó enviar para el efecto susodicho, que vinieron en la dicha nave,
los cuales están y quedan a costa de su Majestad,
que los susodichos son obligados a lo pagar por se ir sin los llevar
en la dicha nave, como su Majestad manda que se hiciese. Y siéndole notorio
al dicho Francisco de Alarcón, y a los susodichos, la falta y la necesidad
que en esta fortaleza hay de bastimentos, pues vieron que si no fuera
por los 428 quintales de bizcocho, del peso de España, que se compraron
del capitán Luis Pérez de Vargas, de los que se llevaban a la fortaleza de la Goleta,
ya no hubiera bocado de pan en esta fortaleza y ciudad, donde hay
más de mil personas que comen pan; y el dicho bizcocho es tan poco
que con trabajo bastará para nos sustentar este mes a lo más, con darse
con tanta limitación como se da. Y asimismo hay
al pie de cien caballos que, por no haber cebada que coman,
están a peligro de se morir de hambre. Y por falta de los dichos bastimentos
está cierto y notorio que esta fortaleza, y gente que en ella está en servicio
de Dios nuestro señor y de su Majestad, puede venir en total perdición
si Dios nuestro señor, por su infinita bondad y clemencia no lo remedia,
condoliéndose de nosotros, que estamos en tierra de infieles
enemigos de su santa fe católica, y nosotros ningún remedio tenemos
sino el que esperamos que nos venga de tierra de cristianos; y los moros,
nuestros enemigos, como saben nuestra necesidad, se nos van acercando
y se han llegado mucha copia de aduares muy más cerca de esta ciudad
que lo solían ni osaban estar.

El contador debió escribir a Mesina que no enviasen los bastimentos que prometieron ya en mayo enviar

Porque la nave que el señor virrey de Sicilia escribe a vuestra merced, en su carta
de 5 de mayo pasado, que la había de enviar luego con provisiones y municiones,
la cual quedó a solicitar su venida en Mesina de Sicilia Alonso Barranco,
a quien el dicho contador Francisco de Alarcón escribió de esta ciudad
que no curase de solicitar que se enviase la dicha nave y provisiones,
como por su carta parece, y es de creer y temer por cierto que el dicho contador
debió de escribir y ha escrito al señor virrey del reino de Sicilia, y a otras personas
a cuyo cargo es el proveer de esta dicha fortaleza, que no las enviasen,
pues hasta ahora no ha venido la dicha nave ni provisiones que en ella se habían
de enviar; no embargante que vuestra merced ha escrito al señor virrey
y a otras personas oficiales del dicho reino de Sicilia muchas veces,
haciéndoles saber la necesidad que tenía de las dichas provisiones,
con dos o tres mensajeros propios que de esta fortaleza vuestra merced ha enviado
a lo solicitar, y por mar, con toda la instancia que le ha sido y es posible,
enviando poderes para que le obligasen su persona y hacienda a la paga
de lo que así montase los dichos bastimentos, si por vía de la corte hubiese
descuido o negligencia de los hacer con la brevedad que convenía.
Y asimismo, ofreciéndoles la nave que vuestra merced tiene en aquel reino
porque en ella enviasen las dichas provisiones, porque por falta

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de no haber dineros para fletar otro navío no quedase de se traer y enviar luego,
con la brevedad que nuestra necesidad lo requería; y por todas
estas cosas susodichas y otras cumplideras al servicio de su Majestad
y sustentación de esta dicha fortaleza, vuestra merced había tratado
de se concertar con el dicho patrón de la dicha nave para enviar en ella a buscar
las dichas provisiones al dicho reino de Sicilia o a Cerdeña,
especialmente de trigo, y cebada, y vino, según es menester para la sustentación
y remedio de esta fortaleza; para lo cual vuestra merced tenía señalada
y elegidos al capitán Juan de Villalón y a Diego de Sampedro; y para esto,
vuestra merced le mandó llamar al dicho patrón, con el cual se empezó a tratar
de concierto para que hiciese el viaje para los efectos susodichos;
y el dicho patrón pidió de flete cuatrocientos ducados, como le dieron
de Málaga aquí, y quedó, acabado de descargar y entregar lo que era a su cargo,
se tomaría resolución con efecto para hacer el dicho viaje.

Ánimo dañado del contador Alarcón y
delito por la fuga misma

Y el dicho Francisco de Alarcón, con dañado ánimo y propósito, y deseo
que esta fortaleza y gente que en ella estamos vengamos en total perdición,
y que su Majestad no fuese avisado de sus bellaquerías y maldades,
trapazas y deudas que debe, y que esta gente hiciese alguna liviandad o motín
por donde nos viésemos en trabajo por todas partes, trató y tramó
con el dicho capitán de la dicha nave que le llevase y se fuesen
secreta y escondidamente, como lo hicieron; por todo lo cual han incurrido
en pena de aleves y traidores, deben de ser condenados en pena de muerte por tales,
y en perdimiento de todos sus bienes por haber hecho y cometido
los delitos susodichos; y quebrantando, como dicho es, la dicha muralla, y saliendo
por ella después de puesta la guardia, y dado el nombre; y por solo esto,
el dicho Francisco de Alarcón, y Juan Gallego, y Francisco Martin Gilo,
merecían la muerte; porque, además de las penas que están establecidas en derecho
contra aquellos que quebrantan las murallas de las fortalezas, y ciudades,
y salen por ellas de noche, especialmente de las que están en fronteras de moros,
como lo está esta, vuestra merced tiene mandado por público bando
que ninguna persona sea osada de salir por la muralla, ni dar habla por ella de noche
a los enemigos, ni hacer otras [cosas] so pena de la vida y perdimiento de sus bienes,
y aplicándolos a la cámara y fisco de su Majestad, como en el dicho bando
más largo se contiene, a que me refiero, que tiene asentado en sus registros
Pero Gómez de Herrera, escribano de esta fortaleza y ciudad.

El padre de Alarcón, comunero y traidor,
como su hijo lo es, y cargos contra él
enumerados desde 1532 a 1539

Y otrosí **digo que el padre del dicho Francisco de Alarcón,
que se llamaba Antonio de Alarcón, fue hecha justicia de él primeramente,
y hecho cuartos en la villa de Ocaña por traidor comunero,
y confiscados todos sus bienes;** y por imitar y parecer a su padre,
el dicho Francisco de Alarcón se atrevió a hacer y cometer los dichos delitos

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y otros; porque el dicho Francisco de Alarcón, viniendo de Málaga
habrá siete u ocho años con orden y consigna de cortar madera
en algunos ríos y sotos comarcanos a ella para cosas necesarias
al servicio de la artillería, del dinero que para esto le fue dado hurtó y
se fue huyendo a Italia con más de seiscientos ducados.

Asimismo, estando su Majestad en Hungría, viniendo a Italia el año pasado de 1532,
poco más o menos, cuando su Majestad desbarató e hizo huir y retirar al Turco,
en este tiempo fueron dados al dicho Francisco de Alarcón
cierta cantidad de dineros que diz que pasaban de dos mil ducados,
para que viniese a hacer cierta paga y socorro a ciertas banderas de italianos;
el cual, fingiendo que le habían sido quitados y robados, se alzó con ellos
y los hurtó a su Majestad, como los susodichos con que se huyó de Málaga.

Asimismo, el dicho Francisco de Alarcón debe en sola esta fortaleza
pasados 2.800 escudos de oro a personas particulares;
y en Sicilia y Cerdeña es fama y cosa cierta que pasan de otros 8.500 ducados,
los que debe a otras personas particulares, y sin otras deudas que debe en España.
Y el día que le fue por esta demanda, ante vuestra merced, en esta fortaleza,
por Juan de Villa en nombre de Azor Zapata, alcaide de Callar, como su procurador,
de novecientos y cincuenta y tantos escudos de oro, que debe
al dicho alcaide de Callar, aquella noche se fue y huyó en la manera dicha
en la dicha nave.

Y asimismo, en el año de 1535, cuando a esta fortaleza vinimos,
que vuestra merced mandó ir al dicho Francisco de Alarcón al dicho reino de Sicilia,
a donde su Majestad estaba en aquella sazón, del dinero que le fue dado
por el tesorero Zuazola, tesorero general, gastó en cosas que a él le parecieron
al pie de mil ducados; y el pagador Sebastián de Eizaguirre, que a la sazón
era de esta fortaleza, le fue forzado cobrarlos de él en las mercadurías
que los había empleado. Y en este dicho viaje, volviendo a esta fortaleza,
en el bergantín de ella, llamado *Santiago*, toparon una barca en la mar
cerca del Ambano?, en que había mucha ropa y dineros; y el dicho
Francisco de Alarcón se alzó con todo ello, sin lo traer ni manifestar
ante vuestra merced, e hizo [que] en la fortaleza de la Goleta fuese atormentado
el dicho patrón y otros marineros del dicho bergantín, a do él los dejó
porque vuestra merced no lo supiese, según más largamente aparecía
por el proceso que de ello está hecho por ante Pero Gómez de Herrera, escribano.

Y asimismo, el año de 1536, que fue a Cerdeña, hizo en ella otras trapazas
y deudas que hasta hoy no la ha pagado ni cumplido.

Y asimismo el año de 1537, que tornó a ir al dicho reino de Sicilia a averiguar
las cuentas de lo que a esta fortaleza se ha enviado del dinero y bastimentos
que de aquel reino se ha traído, en cuenta de lo que en él su Majestad
ha mandado consignar y librar para la paga de esta fortaleza,
y para traer el dinero que le fuese dado al dicho Francisco de Alarcón
para la dicha paga y otros gastos ordinarios y extrasordinarios que hay
en esta dicha fortaleza, el dicho año, tomó trescientos y tantos ducados

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

de lo que así recibió y lo gastó en cosas que él quiso.

Y esta última vez que estuvo en el dicho reino de Sicilia, el año pasado de 1539, seis meses gozando cada día un escudo de oro, como lo hizo los otros dos viajes, se vino sin averiguar y liquidar las dichas cuentas; y tomó del dinero que le fue entregado para traer a esta dicha fortaleza más de 500 escudos. Y además de esto se pagó de su mano, de su salario, todo lo que él hizo, sin orden ni libranzas de vuestra merced, y os jugó, como lo tiene de costumbre todo cuanto puede haber, sin tener respeto que sean dineros de su Majestad ni de otra ninguna persona; y trocó cuatrocientos y tantos ducados largos por doblas moriscas por ganar en ellas, creyendo que vuestra merced se las había de mandar recibir y pagar a los soldados en ellas; y los bastimentos que compró fueron muy malos y caros, porque la mayor parte de los vinos se hicieron vinagre; y los gastos extraordinarios que hizo en la compra de los dichos bastimentos fueron muy excesivos, y fuera de toda razón y verdad. Y siéndole vuestra merced muchas y diversas veces mandado, en público y en secreto, que le diese cuenta y razón jurada en forma de lo que había cobrado en el dicho reino de Sicilia, y en qué, y cómo lo había gastado, y otras cuentas y relaciones que de sus libros había de sacar, juradas y firmadas para enviar a Su Majestad, cumplideras al buen recaudo de su hacienda, como su Majestad lo manda que se haga, nunca lo hizo ni se pudo acabar con él, poniendo en ello escusas y dilaciones de día en día, como siempre lo tuvo de costumbre de no hacer, o que era obligado a su oficio.

Y todo el tiempo se le iba en juegos y en otras vanidades, hasta que se fue huyendo en la manera dicha.

Otrosí, habiendo ido el dicho Francisco de Alarcón con carta de requisitoria de vuestra merced para el señor virrey de Sicilia y para las otras justicias de aquel reino, para que procediesen contra los trapaneses que habían venido a pescar el coral en Mazalharez y Tabarca, término y jurisdicción de esta ciudad, furtible y escondidamente, y se habían ido sin pagar ningún dinero a su Majestad, el dicho contador tramó y concertó que el dicho virrey del dicho reino mandase echar bando en la dicha Trapana que ninguna persona fuese osada de venir a pescar el dicho coral, sino los que tomasen asiento y concierto con Juan de Vergara, […] el cual traía por instrucción del dicho virrey que en todo se rigiese y guiase por el parecer del dicho contador; el cual y el dicho Juan de Vergara asentaron y concertaron en la dicha Trapana con Nardo de Balsanio, capitán de la nave nombrada la *Anunciada*, que traía diez barcas, y con otros bergantines que venían en su conserva, que diesen el tercio de lo que así pescaran por derecho de su Majestad; y que de este se diese a su Majestad solamente el quinto, y lo que resta de tercio a quinto que se partiese entre vuestra merced y ellos, haciendo entender al dicho virrey que en esto se ganaría una muy gran cantidad de dineros; y venidos a esta fortaleza, los dichos Francisco de Alarcón y Juan de Vergara, dijeron a vuestra merced el asiento y concierto que traían hecho con los dichos trapaneses; y porque vuestra merced no quiso venir ni aprobar el dicho concierto,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

porque es en fraude y perjuicio de la hacienda de su Majestad,
el dicho Juan de Vergara se volvió a la dicha Sicilia. Y el dicho contador
por sus cartas y el dicho Juan de Vergara, informaron al dicho señor virrey
cómo vuestra merced no quiso consentir en lo que traían asentado y concertado.
Y cómo vuestra merced había mandado tomar asiento con los pescadores
de manera que su Majestad no fuese engañado ni defraudado de lo que le tocase
por derecho, sino que lo llevase enteramente; de cuya causa
el dicho señor virrey se enojó e indignó contra vuestra merced,
y tornó a mandar con el dicho Juan de Vergara echar bando en la dicha Trapana
que ninguna persona fuese osada de venir a tomar asiento con vuestra merced,
los que vinieren a pescar, so pena de la vida.

De cuya causa perdió su Majestad el interese que pudiera haber
de los que así hubieran venido a pescar, que fuera mucha cantidad;
todo lo cual tramó y urdió el dicho Francisco de Alarcón por hurtar y defraudar
a su Majestad, como lo tiene de costumbre.

Otrosí, el dicho Francisco de Alarcón ha hecho que los soldados
le hiciesen conocimientos por lo que les daba; y después de estar pagado de ellos,
no les quería volver los conocimientos por fin de se los tornar a pedir y demandar
otra vez, como lo ha hecho a muchas personas; y así, ahora han aparecido
muchos conocimientos en su poder, habiendo sido pagado de ellos.

Resumen general de las acusaciones y pena que merece por ello

Y por todas estas cosas y razones, el dicho Francisco de Alarcón,
y por ser hijo de traidor, y por tal se hizo justicia de él, como dicho tengo,
no podía ni debía tener oficio real, ni su Majestad se lo mandara dar si fuera
avisado de ello, pido a vuestra merced mande proceder contra él
por todo rigor de justicia hasta lo condenar de muerte por aleve y traidor,
y en perdimiento de todos sus bienes, doquier que los haya y tenga;
y lo mismo haga contra el dicho Juan Alemán, patrón de la dicha nave,
y Juan Nicolao Agustín, escribano, y Juan Gallego, y Francisco Martin Gilo.

Todo lo cual es … público y notorio en esta fortaleza y fuera de ella;
y si necesario es, me ofrezco a dar información bastante de ello,
Alejo de Sanabria.

Final retórico del procedimiento y proceso

Y así presentada y leída la dicha acusación de suso contada…
y por el dicho señor capitán General vista, dijo que la oía y que él haría justicia,
y que mandaba, y mandó, que se acumulase con el proceso que está hecho
contra los susodichos, a lo cual fueron presentes por testigos
el capitán Juan Villalón, y el sargento Hernando de Nájera,
y Diego de Villa Gómez, y Francisco Sevillano, capellán […]

Y yo, Pero Gómez de Herrera, escribano de sus majestades y notario público

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

en la su corte, y en todos los sus reinos y señoríos, y escribano público y del crimen de esta dicha fortaleza por el dicho señor Capitán General,
fui presente a todo lo que de suso se hace mención […] aquí mio signo […]
[rúbricas y signo de Pero Gómez de Herrera].

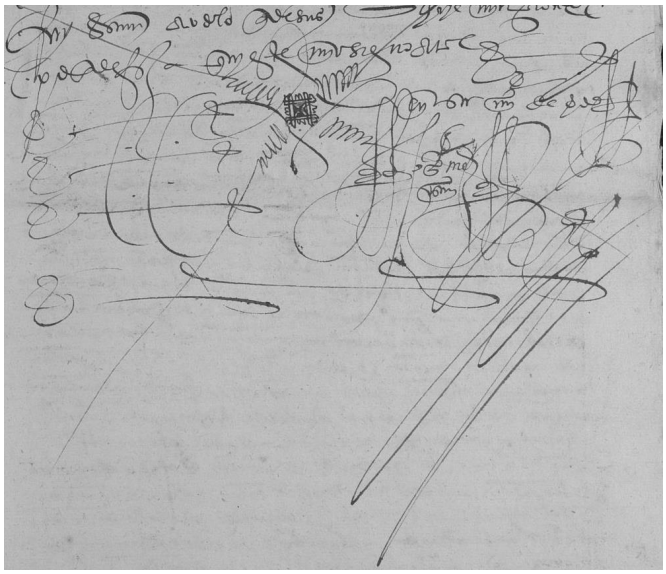
Firma de Gómez de Herrera [doc.110]

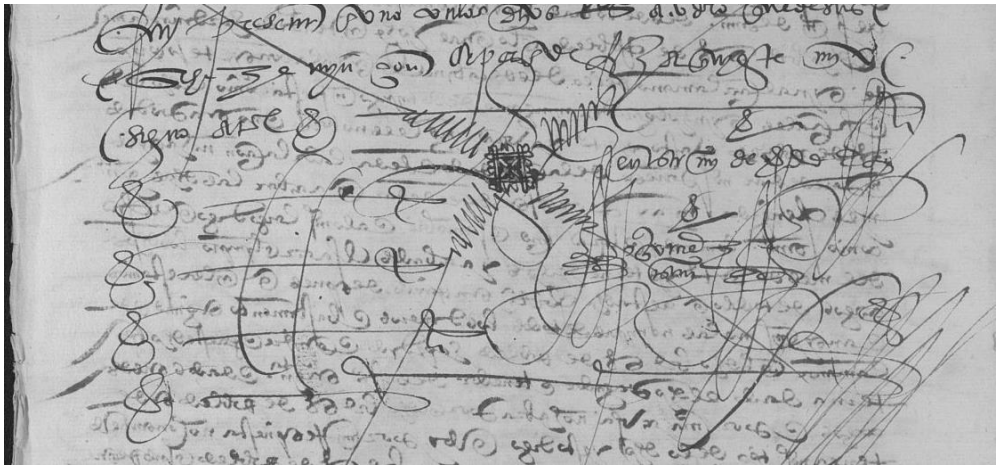
Firma de Gómez de Herrera [doc. 107]

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

MARTÍN NIÑO, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PAGAS EN LA GOLETA Y BONA, Y EL CÁLCULO DE PRECIOS DE LOS BASTIMENTOS

Doc. 124
1539-1540, Bona. Martín Niño.
2pp. muy densas de informe sobre Bona y Goleta, de lo que se gastó en ellas desde que se tomaron.
+
SCCM
M[art]in Niño dize que V[uest]ra Mag[esta]d le mandó a él y a Bar[tolo]mé Sánchez de Robledo, entre las otras cosas que avian de hazer, tomasen un tiento de cuenta de todo lo q[ue] se avia gastado en las fortalezas de la Goleta y Bona dende q[ue] V.M. las ganó hasta en fin del año… 1538…

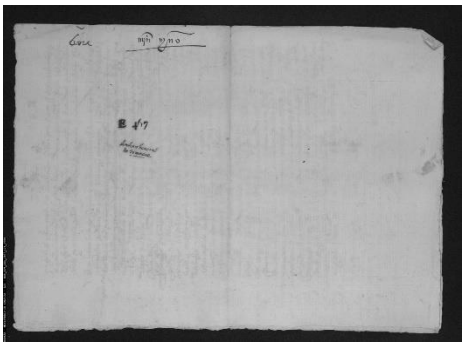

S.C.C.Mt.
M[art]in Niño dize que V[uest]ra Magt. le mandó a él y a Bar[tolo]mé Sáncehz de Robledo, entre las otras cosas que avian de hazer, tomasen un tiento de cuenta de todo lo q[ue] se avia gastado en las fortalezas de la Goleta y Bona dende q[ue] V. Mt. las ganó hasta en fin del año de qui[nient]os y treinta y ocho, lo qual se hizo de la man[ner]a y como V.Mt. lo manddó; y aviendo concluydo esto y todas las otras cosas q[ue] se avian de hazer, en aquella sazón llegó el capitán Luis Pérez de Vargas a la Foleta por el mes de henero pasado con seys meses de paga de la consinaçion del año de qui[nient]os e treinta e nueve; y con el despacho q[ue] llevó el d[ic]ho capitán le mandó V.Mt. q[ue] si allí se hallase juntamente con don Fran[cis]co estuviese a la paga, y q[ue] en aq[ue]lla paga se convertiese la rropa e dineros q[ue]l d[ic]ho capitán Luys Pérez llevó. Él se halló a la paga como V.Mt. lo mandó y quisiera por q[ue] vía q[ue] cumplía al servi[ci]o de V.Mt. y p[ar]a q[ue] oviese buena claridad en la cuenta del año de qui[nient]os e treinta e nueve por q[ue] haziendose lo q[ue] V.Mt. mandaba q[ue] hera pagar, e los m[araved]is e ropa quel d[ic]ho capitán Luys Pérez llevaba con a q[ue]l dinero, q[ue] heran honze cuentos y dozientas y sesenta y quatro mill y trezientos y quarenta y seys m[a]r[avedí]s, y con quatro meses q[ue] toda la gente de las cinco compañías estaba pagada del año de treybta e nueve dende p[ri]mo de henero hasta en fin de abril del d[ic]ho año y con los socorros y basti[ment]os q[ue] tenían resçebidos dende p[ri]mo de mayo de treinta e nueve hasta henero de qui[nient]os e quarenta se

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

pudiera pagar todo el d[ic]ho año de treinta e nueve y se vieera puntualmente hasta el día q[ue] todo quedaba pagado, si en la d[ic]ha paga se desontaran los socorros y basti[ment]os susod[ic]hos con lo demás q[ue] truxo el d[ic]ho capitán, lo qual don Fran[cis]co no quiso q[ue] pagasen sino solos quatro meses y q[ue] no se descontasen socorros ni basti[ment]os sobre lo qual yo trabajé con él y estuve tres días trabajdolo y no lo pude acabar, aun q[ue] se lo enbie a rogar con el capitán Luys Pérez de Vargas, y ansimismo con el contador Robledo, no lo quiso hazer. Preguntado q[ue] hera la causa q[ue] no venía en esto, pues q[ue] esto hera lo q[ue] cumplia al servi[ci]o de V.Mt. y a la claridad de las cuentas, dixo q[ue] por q[ue] de Çeçilia no avian enviado la ra´zon de lo q[ue] avian costado los bast[iment]os y q[ue] no quería cargar demasyado a los soldados por q[ue] hera conciencia; y p[ar]a esto yo le daba presçio por q[ue] en el d[ic]ho año de treinta e nueve venieron dos naos, la una q[ue] enbio Fran[ci]co Duarte dende Galipoli y la otra el conservador de Çeçilia de Trapana, a los quales yo escreví q[ue] embiasen la razón y la enbiaron antes q[ue]l d[ic]ho capitán Luys Pérez veniese; las quales naos truxieron vizcocho, vino y tocino, y queso y arroz; y del trigo q[ue] se avia dado a los soldados avia seydo de una nao q[ue] Vaguer avia enviado, la qual avia traydo precio del d[ic]ho trigo, por el qual paresçio q[ue] se avia hecho la paga pasada, y de las otras cosas q[ue] en ella venieron, como quiera q[ue] yo le di a entender esto q[ue], tan poco lo quiso hazer e ya q[ue] no oviera preçio de inguna nao no hera inconveniente pues tanto ynporta concluir la cuenta del año de treinta e nueve /p.2/ que p[ar]a a q[ue]l efeto se guardar la costumbre q[ue] siempre dende q[ue] aquella fortalezas se ganaron an tenido, q[ue]s q[ue] quando alguna nao viene syn traer la razón de lo q[ue] cuestan los bast[iment]os el all[ca]ide y los oficiales la ponen el precio a como ven poco más o m[en]os q[ue] vale y antes la ponen hordinariamente más caro q[ue] no menos, como está ya d[ic]ho.

Asymismo le dixe q[ue] ciento y quarenta hombres q[ue] se avian despedido por enfermos e ynutiles se avian de pagar todo el año de treinta y nueve y q[ue] por fuerça se les avian de descontar los bast[iment]os y socorros q[ue] tenyan resçebidos pues fenesçian su cuenta y se acabavan de pagar, y por el presçio de los bast[iment]os q[ue] a estos descontaron les podrían descontar a los otros el qual nunca lo quiso hazer en ninguna man[er]a \no/. Visto esto y p[ar]a q[ue] oviese clarida y se viese lo q[ue] se gastó del dinero q[ue]l capitán Luys Pérez llevó y lo q[ue] montó lo q[ue]l d[ic]ho don Fran[cis]co quiso pagar en mi presencia y lo q[ue] quedaba en poder del pagador saqué una relación del contador de la Goleta firmada de su nombre la qual yo tengo en mi poder; y por lo q[ue] montaron los ciento y quarenta hombres susod[ic]hos q[ue] se les pagaron los quatro meses postreros de treinta e nueve y hasta diez de henero de qui[nient]os e quarenta, q[ue] fueron despedidos, a los quales se les descontaron los bast[iment]os y socorros, y por el descuento destos y por lo q[ue] montó la paga q[ue] se hizo a estos aparte la fee de la qual yo tengo, y se verá lo q[ue] monta la paga de los setecientos e veybte e nueve hobres q[ue] q[ue]dan por pagar de los quatro meses postreros de treybnta e nueve; y ansy lo q[ue] monta esta gente respetada, coo tengo d[ic]ho como lo q[ue] q[ue]da de pagar a otros géneros de gentes del d[ic]ho año de treinta e nueve va declarado en un tiento de cuenta q[ue] va con esta, por donde se verá q[ue] la relación q[ue] se hizo a V.Mt. de hasta q[ue] tanto t[iem]po podrían ser pagados con el dinero q[ue]l capitán Luys Pérez llevó es verdadera y antes será más q[ue] menos por q[ue] este tiento de cuenta va conforme a la gente q[ue] ay de pagar el año de qui[nient]os y treinta y nueve segund paresçerça por los alardes q[ue] della traygo, y se podía enviar a la Goltera p[ar]a q[ue] vean cómo esto es poco más o menos. Y en no

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

aver querido don Fran[cis]co q[ue] se pagase este dinero por entonces se debe creer q[ue] sería por q[ue] teníamos nueva q[ue] Çeçilia no avia querido aceptar la consynacion del d[ic]ho año y esgto paresçe ser asy por q[ue] hablando q[ue] pagase los gastadores q[ue] no se avian pagado el año de treinta y ocho sino dado cierto socorro, me dixo q[ue] en aceptando Çeçilia la consynación q[ue] entonces los pagaría. Sup[li]co a V.Mt. tenga memoria dellos por q[ue] padesçen mucho trabajo, como tendo d[ic]ho.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN:

Sacra Cesárea Católica Majestad:

Tiento de cuentas para la Goleta y Bona de lo recibido entre 1535 y 1538, y asistencia a las pagas del dinero que trajo Vargas para las nuevas pagas

Martin Niño dice que Vuestra Majestad le mandó a él
y a Bartolomé Sánchez de Robledo, entre las otras cosas que habían de hacer,
tomasen un tiento de cuenta de todo lo que se había gastado en las fortalezas
de la Goleta y Bona desde que Vuestra Majestad las ganó hasta en fin
del año de 1538, lo cual se hizo de la manera y como Vuestra Majestad lo mandó;
y habiendo concluido esto y todas las otras cosas que se habían de hacer,
en aquella sazón llegó el capitán Luis Pérez de Vargas a la Goleta
por el mes de enero pasado, con seis meses de paga de la consignación
del año de 1539; y con el despacho que llevó el dicho capitán,
le mandó Vuestra Majestad que, si allí se hallase juntamente con don Francisco,
estuviese a la paga, y que en aquella paga se convirtiese la ropa y dineros
que el dicho capitán Luis Pérez llevó. Él se halló a la paga,
como Vuestra Majestad lo mandó, y quisiera, porque veía que cumplía
al servicio de Vuestra Majestad, y para que hubiese buena claridad en la cuenta
del año de 1539; porque haciéndose lo que Vuestra Majestad mandaba,
que era pagar, y los maravedís y ropa que el dicho capitán Luis Pérez llevaba
con aquel dinero, que eran 11.264.346 maravedís,
y con cuatro meses que toda la gente de las cinco compañías estaba pagada
del año de 1539, desde primero de enero hasta en fin de abril del dicho año,
y con los socorros y bastimentos que tenían recibidos
desde primero de mayo de 1539 hasta enero de 1540 se pudiera
pagar todo el dicho año de 1539 y se viera puntualmente hasta el día
que todo quedaba pagado, si en la dicha paga se descontaran los socorros
y bastimentos susodichos con lo demás que trajo el dicho capitán.

Francisco de Tovar no sigue los consejos de Martín Niño por falta de precios de los bastimentos enviados

Lo cual don Francisco no quiso que pagasen, sino solos cuatro meses;
y que no se descontasen socorros ni bastimentos;
sobre lo cual yo trabajé con él, y estuve tres días trabajándolo,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

y no lo pude acabar, aunque se lo envié a rogar con el capitán Luis Pérez de Vargas, y asimismo con el contador Robledo, no lo quiso hacer.
Preguntado: *¿qué era la causa que no venía en esto, pues que esto era lo que cumplía al servicio de Vuestra Majestad y a la claridad de las cuentas?*, dijo que *porque de Sicilia no habían enviado la razón de lo que habían costado los bastimentos, y que no quería cargar demasiado a los soldados, porque era conciencia*.

Soluciones que propone Martín Niño para el cálculo de precios y usos sobre ello

Y para esto yo le daba precio, porque en el dicho año de 1539 vinieron dos naos, la una que envió Francisco Duarte desde Galípoli y la otra el conservador de Sicilia de Trapana, a los cuales yo escribí que enviasen la razón, y la enviaron antes que el dicho capitán Luis Pérez viniese; las cuales naos trajeron bizcocho, vino y tocino, y queso y arroz; y del trigo que se había dado a los soldados, había sido de una nao que Vaguer había enviado, la cual había traído precio del dicho trigo, por el cual pareció que se había hecho la paga pasada, y de las otras cosas que en ella vinieron.
Como quiera que yo le di a entender esto, que tampoco lo quiso hacer.

Y ya que no hubiera precio de ninguna nao, no era inconveniente pues tanto importa concluir la cuenta del año de 1539, que para aquel efecto se guardar la costumbre que siempre, desde que aquellas fortalezas se ganaron han tenido, que es que, cuando alguna nao viene sin traer la razón de lo que cuestan los bastimentos, el alcaide y los oficiales la ponen el precio a como ven, poco más o menos, que vale; y antes, la ponen ordinariamente más caro que no menos, como está ya dicho.

Pago de los 140 despedidos por enfermos e inútiles

Asimismo le dije que 140 hombres que se habían despedido por enfermos e inútiles se habían de pagar todo el año de 1539, y que por fuerza se les habían de descontar los bastimentos y socorros que tenían recibidos pues fenecían su cuenta, y se acababan de pagar; y por el precio de los bastimentos que a estos descontaron, les podrían descontar a los otros; el cual nunca lo quiso hacer en ninguna manera.

Visto esto, y para que hubiese claridad y se viese lo que se gastó del dinero Que el capitán Luis Pérez llevó, y lo que montó lo que el dicho don Francisco quiso pagar en mi presencia, y lo que quedaba en poder del pagador, saqué una relación del contador de la Goleta, firmada de su nombre, la cual yo tengo en mi poder; y por lo que montaron los 140 hombres susodichos, que se les pagaron los cuatro meses postreros de 1539, y hasta 10 de enero de 1540, que fueron despedidos, a los cuales se les descontaron los bastimentos y socorros, y por el descuento de estos, y por lo que montó la paga que se hizo a estos,

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

aparte la fe de la cual yo tengo, y se verá lo que monta la paga
de los 729 hombres que quedan por pagar de los cuatro meses postreros de 1539.

Balances finales de esos pagos en diversas cuentas que envía

Y así, lo que monta esta gente respetada, como tengo dicho,
como lo que queda de pagar a otros géneros de gentes del dicho año de 1539,
va declarado en un tiento de cuenta que va con esta; por donde se verá
que la relación que se hizo a Vuestra Majestad de hasta qué tanto tiempo
podrían ser pagados con el dinero que el capitán Luis Pérez llevó,
es verdadera, y antes será más que menos, porque este tiento de cuenta
va conforme a la gente que hay de pagar el año de 1539, según parecerá
por los alardes que de ella traigo.
Y se podía enviar a la Goleta para que vean cómo esto es poco más o menos.

La razón de Francisco de Tovar, el temor a que no acepten en Sicilia la nueva consignación, y pago pendiente a los gastadores

Y en no haber querido don Francisco que se pagase este dinero por entonces
se debe creer que sería porque teníamos nueva que Sicilia
no había querido aceptar la consignación del dicho año; y esto parece ser así
porque, hablando que pagase los gastadores, que no se habían pagado
el año de 1538 sino dado cierto socorro, me dijo que en aceptando Sicilia
la consignación, que entonces los pagaría.

Suplico a Vuestra Majestad tenga memoria de ellos,
porque padecen mucho trabajo, como tengo dicho.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

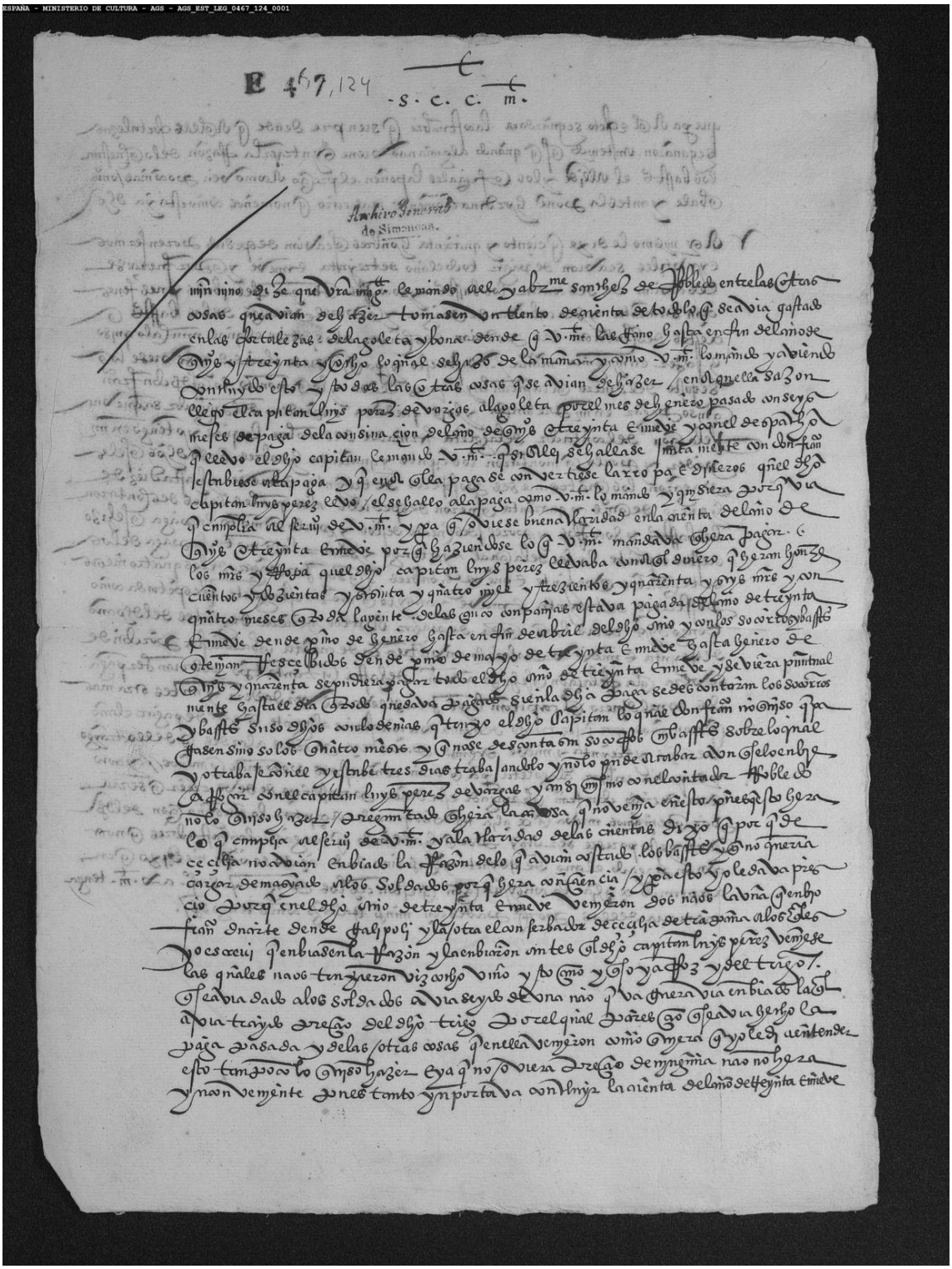

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

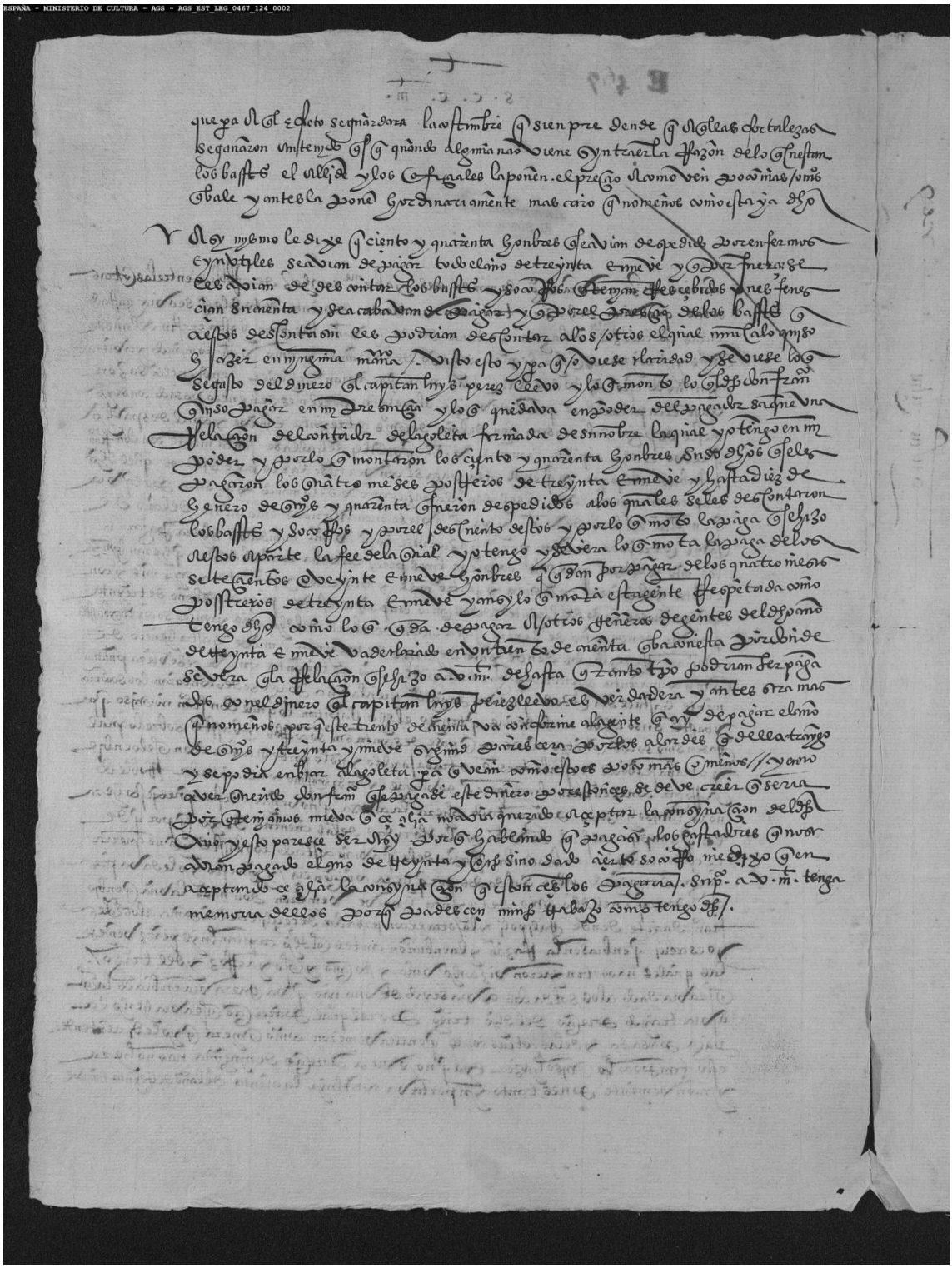

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Doc. 126
s.f. [1539]. Las escrituras que entregó Martín Niño y se dieron al relator Catalán. Lista de cuatro documentos sobre asunto de Alvar Gómez.
1p. listado.

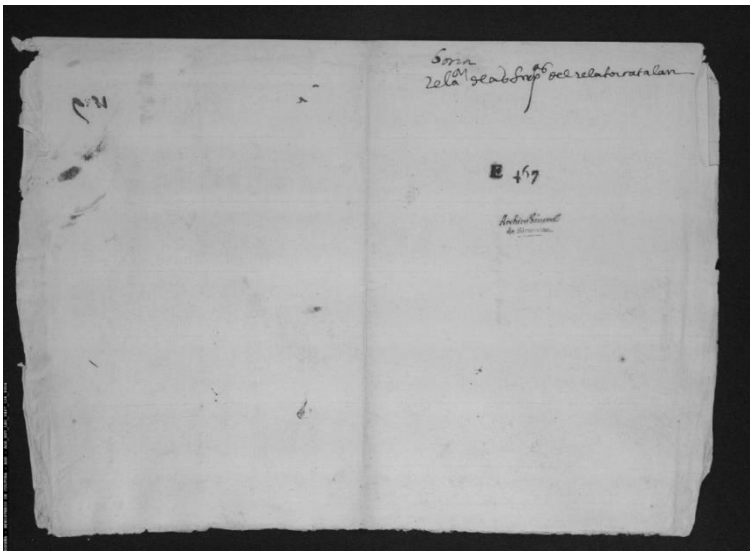

Doc. 126
Las scrip[tu]ras q[ue] entregó M[ar]tin Niño y se dieron al relator Catalán.
-Los capítulos q[ue] se dieron a M[art]in Niño q[an]do fue de lo q[ue] se oponía a Alvar Gómez.
-La informa[ci]on q[ue] el d[ic]ho M[art]in Niño hubo contra el d[ic]ho Alvar Gómez.
-Los cargos y descargos del conta[d]or R[odrig]o de Çervantes.
-Dos informaciones del pag[ad]or Argarayn.
-Una inform[aci]on y ciertos testim[oni]os q[ue] Albar Gómez envía de su descargo.

ACTUALIZACIÓN:

Las escrituras que entregó Martin Niño y se dieron al relator Catalán.

-Los capítulos que se dieron a Martin Niño cuando fue de lo que se oponía a Alvar Gómez.
-La información que el dicho Martin Niño hubo contra el dicho Alvar Gómez.
-Los cargos y descargos del contador Rodrigo de Çervantes.
-Dos informaciones del pagador Argarayn.
-Una información y ciertos testimonios que Alvar Gómez envía de su descargo.

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

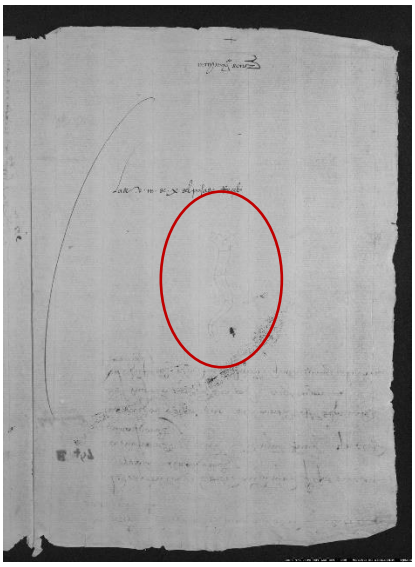

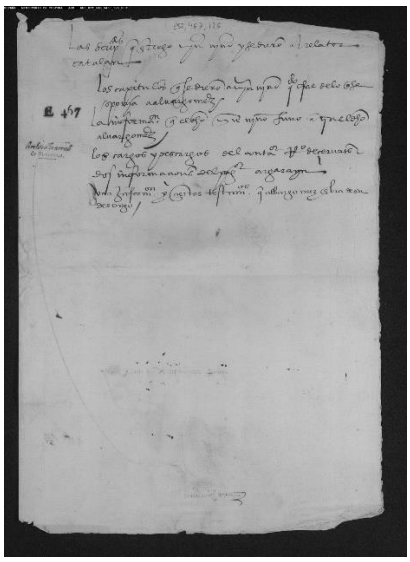

Marca de agua: sierpe coronada

FIN

© CEDCS - www.archivodelafrontera.com – I.S.B.N. 978-84-690-5859-6